

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

EL TERCER MUNDO Y EL DERECHO
INTERNACIONAL PUBLICO

T E S I S

Que para obtener el título de:

LICENCIADO EN DERECHO

p r e s e n t a:

JORGE FLORES VIZCARRA

México, D. F.

1970



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mi padre

ING. JORGE FLORES MUÑOZ

A mi madre

GLORIA VIZCARRA DE FLORES MUÑOZ

A mis hermanos

GLORIA
GABRIELA
CARLOS
AIDA
ERNESTO

A mi esposa

JEANNETTE KELLY DE FLORES

A MI HIJO

A la U.N.A.M.

en agradecimiento a la
formación que me otorgó

AL LIC. VICTOR CARLOS GARCIA MORENO,

Joven internacionalista,
con sincero agradecimiento

INDICE

	Página
INTRODUCCION	1
CAPITULO PRIMERO	
GENERALIDADES DEL DERECHO INTERNA- CIONAL PUBLICO	7
1. Desarrollo histórico	9
2. Definición	29
3. Estructura	36
4. Aspecto teleológico	65
5. Corrientes modernas del Derecho Internacional Público	68
6. Organismos supranacionales	88
a) Naturaleza jurídica	88
b) Objetivos, funciones y juris- dicción	91
c) Organos	104
CAPITULO SEGUNDO	
LA POLITICA DEL PODER	111
1. Introducción	113
2. Tipos de política de poder	119
3. El poder en las relaciones in- internacionales	122
4. El equilibrio de poder	128
5. Métodos de equilibrio de poder	132
a) El principio máximo	133
b) Compensaciones	134
c) Armamentos	138
d) Alianzas	139

	Página
6. Valoración del sistema de equilibrio de poder	140
CAPITULO TERCERO	
EL LLAMADO TERCER MUNDO	145
1. La era del imperialismo	147
2. Subdesarrollo	156
a) Estructura	161
b) Funcionamiento	170
c) Círculo vicioso de la pobreza	173
3. Ideología del Tercer Mundo	175
a) Nacionalismo	189
b) Comunismo	195
CAPITULO CUARTO	207
1. Conceptuación de la no alineación	209
2. Evolución histórica	212
3. ¿Cuál es un país no alineado?	214
4. Los diez principios de Bandung	216
5. Los acuerdos de Belgrado	218
6. Los acuerdos de El Cairo	220
7. La no alineación y el neocolonialismo	222
8. La no alinación y la ONU	224
CONCLUSIONES	227
BIBLIOGRAFIA	231

INTRODUCCION

Nos encontramos en una época de transformación social, - cuyas dimensiones alcanzan niveles que aún no alcanzamos a precisar, debido fundamentalmente a la necesidad progresiva de soluciones los ingentes problemas sociales por los que atraviesan los bastos conglomerados humanos que se ha dado en llamar Tercer Mundo.

La importante conciencia que se ha adquirido en los países subdesarrollados, en el sentido de entender el desarrollo económico como una tarea que incumbe exclusivamente a los integrantes de la comunidad nacional, es quizás el producto más positivo que nos ha enseñado la época que vivimos. Los movimientos revolucionarios experimentados recientemente en el Perú y Bolivia, típicos por su radicalismo y curiosos como fenómeno, - debido a su orientación y a sus medidas progresistas, forman parte integrante y representan la continuación del proceso gene

ral de efervescencias políticas y económicas iniciado hace mucho tiempo en América Latina y que en ciertos países ha llevado a importantes resultados en la aplicación de una política exterior independiente, en la apertura hacia el resto del mundo, dejando aparte las diferencias ideológicas y otras, y en su activa participación en las organizaciones internacionales, sobre todo en la lucha por acelerar el desarrollo económico independiente.

En casi todos los países del Tercer Mundo, y especialmente los latinoamericanos -aquellos cuyos gobiernos han sido elegidos por vía democrática y aquellos gobernados por juntas militares- aceptan y aplican en mayor o menor medida -por convicción propia o a causa de una importante presión de la opinión pública- una política de amplia colaboración internacional, de integración regional y subregional, y de desarrollo político y económico independiente.

En los países latinoamericanos madura cada vez más el conocimiento y la decisión de lograr una creciente unidad económica y política del continente a través de procesos integracionistas. Pero, a despecho de los adelantos económicos realizados por uno u otro de los países que la forman, la América Latina como sector importante del Tercer Mundo, considerada en su conjunto, pertenece al mundo en vías de desarrollo tecnológico-

y con otras características desiguales, siendo su rasgo común - la producción agropecuaria y de minerales, y el que en la división internacional del trabajo ocupa el lugar de productor de - materias primas destinadas a los mercados de los países más adelantados.

La economía latinoamericana descansa en gran medida en la producción destinada a la exportación. La dependencia frente al mercado mundial se ve acentuada por el hecho de que la mayor parte de las exportaciones van destinadas a un solo mercado: a los Estados Unidos de Norteamérica.

Buena parte de la industria latinoamericana, de la agricultura y de la producción minera está sometida al control directo o indirecto de las compañías extranjeras, que de esta manera ejercen una formidable influencia no sólo en la comercialización, sino también en la producción, lo cual significa naturalmente que influyen en el desarrollo interno de dichos países.

En estos últimos años, la participación de los países - latinoamericanos en el comercio mundial fue del 6 al 7%; en --- ello, las cuatro quintas partes corresponden al comercio de productos agropecuarios y a los minerales. La desfavorable fluc--tuación de los precios de estos productos pone en tela de jui--cio las bases mismas de la economía de estos países, de ahí su-

preocupación y esfuerzo por conseguir precios más justos y un -
trato más equitativo en el intercambio con los países industria-
lizados.

Como se observa, el camino del Tercer Mundo, es decir, -
aquellos pueblos para los cuales el problema del desarrollo so-
bresale por encima de los demás, no es un camino fácil debido -
al sistema bloquista que padece el panorama internacional ac---
tual. Conscientes de esta problemática, los países del Tercer-
Mundo han necesitado realizar profundas transformaciones socia-
les, no solamente en el ámbito interno, sino también las pro---
prias condiciones de sus países los han empujado a adoptar posi-
ciones políticas internacionales de importante trascendencia.

El pensamiento democrático que se está generando en los
países del Tercer Mundo manifiesta una profunda inspiración na-
cionalista, debido a que los pueblos subdesarrollados conside--
ran hoy al nacionalismo no como una simple metáfora vaga e im--
precisa, o como un recurso retórico intrascendente, sino que lo
estiman como un nacionalismo impregnado de contenido social. -
El nacionalismo que actualmente se extiende por todos los paí--
ses dependientes implica la toma de conciencia, tanto en los re-
cursos humanos como en la confianza de que con sus propios re--
cursos naturales podrán despegar hacia el desarrollo integral -
los grandes conglomerados que constituyen el Tercer Mundo.

El cuadro general de esta multitud de economías dependientes y subdesarrolladas nos explica que en estos países se estén realizando evoluciones sociales de destacada y vital importancia, por la razón de que existen en nuestros grandes conglomerados estructuras mentales que indudablemente contienen ataduras con modelos pretéritos que no corresponden ya a las urgentes necesidades sociales de nuestra época y que obviamente detienen los progresos que en este ramo se desean. Lógicamente, a un proceso de ideología democrática y progresista en el ámbito interno corresponde la adopción de una posición política internacional de características similares. En efecto, la política internacional de no alineación implica el manejo de conceptos que se encuentran claramente definidos en el camino de la paz y de la prosperidad mundial. Estos son los temas que analizaremos en este trabajo, con la intención de aclarar tan sólo un poco la complicada problemática internacional, deseando que el claro conocimiento de los mismos nos conduzca a las soluciones más equitativas.

CAPITULO PRIMERO

**GENERALIDADES DEL DERECHO
INTERNACIONAL PUBLICO**

1. DESENVOLVIMIENTO HISTORICO

En una época de crisis agresiva, donde el desarrollo y destino de la humanidad no merece, ni es digna de los mejores augurios, la confianza en el derecho como gran instrumento protector, impulsor de la paz, tutor del bien común, fortalece la esperanza civilizada de los hombres que observan que en este importante orden social, el realizador de la paz orgánica y el conducto objetivo hacia la realización de la anhelada concordia mundial. La evolución, el desarrollo y las circunstancias de la humanidad, han venido configurando el mundo en que vivimos. Los grandes medios de comunicación casi instantáneos, el conocimiento relativamente inmediato de lo que sucede en cualquier rincón del mundo, por remoto que éste sea, nos brinda la oportunidad de ser sujetos activos, elementos dinámicos, en el acontecer y quehacer cotidiano de esta sociedad internacional en la que vivimos.

La vida social profundamente mutable, sobre todo en esta época, ha venido enseñándonos que las cuestiones internacionales son el tema de preocupación del hombre común, y que su importancia es definitiva. Vivimos "una era en la que imperan --

las rutas mundiales de aviación, las guerras mundiales, las armas nucleares y proyectiles dirigidos de alcance intercontinental, una actitud parroquial hacia lo que pudo haber sido en el pasado la política extranjera, es tristemente anacrónica. La situación es más bien la contraria. Los asuntos internacionales condicionan los asuntos nacionales. El valor de supervivencia de los más ambiciosos programas de planeación social dentro del estado, quedarían eliminados si dichos esfuerzos quedaran expuestos alguna vez a los azares de una tercera guerra mundial. Los asuntos internacionales son, más bien, asuntos nacionales, los más nacionales de todos nuestros asuntos, debido a que tienen que ver con la vida, los intereses y los bolsillos de cada uno de los miembros de la comunidad. Actualmente, la opinión de que los asuntos "extranjeros" deben relegarse a una posición subordinada en comparación con los asuntos "nacionales", sólo puede sostenerse a riesgo de experimentar sorpresas desagradables".¹

En efecto, vivimos un mundo internacionalizado, donde en el orden económico, por ejemplo, la devaluación de una moneda, por remoto que sea el país donde se produzca el siniestro económico, afecta incluso el patrimonio personal de un ciudadano

¹Shwarzemberger, Georg. "La Política del Poder". Fondo de Cultura Económica, México, 1960. Pág. 3.

no de otro país.

Una convivencia internacional determinada por las necesidades económicas, culturales, políticas, etc., donde no existe estado en nuestro mundo actual que pueda ser excluido de las consecuencias y de los mecanismos del fenómeno internacional de nuestra época.

La diversificación de los grandes recursos naturales, - constituye y configura el advenimiento del complejo y difícil - problema económico. Esto, debido a que la naturaleza ha distribuido con poca justicia y arbitrariamente los recursos naturales por todo el orbe. La abundancia de unos, la imperiosa necesidad objetiva de otros, han venido comentando los pilares de - un clima de colaboración internacional que el derecho internacional público aspira a sujetar a una normatividad común. No - sólo las transacciones económicas, sujetas al flujo y reflujo - de la necesidad o de la abundancia, han sido conducidas por la - alta política internacional y la diplomacia que han originado - el nacimiento de esta rama del derecho, sino también la innata - vocación de los pueblos a comunicarse, a solidarizarse en un -- destino constructivo y común, que necesariamente habrá de traducirse en una búsqueda creativa de la cooperación internacional.

La necesidad de externarse como estados, la vocación --

del hombre que no reconoce fronteras, el imperativo social de vincularse a la cultura mundial, los crecientes imperativos políticos, que aconsejan prudentemente las relaciones de armonía con otros estados, han creado el escenario propicio para que un derecho, al margen del interno o nacional, trate de preservar señalando el deber ser, la buena marcha de las relaciones internacionales.

"El objetivo común de esta evolución, no es otro sino - suprimir la guerra, tanto más justificado, ya que nunca como -- ahora pone en peligro a la civilización y la vida social misma, es decir, eliminando los medios violentos para la solución de - los conflictos internacionales y substituirlos por el arbitraje y la justifica internacional de jurisdicción obligatoria, y para esto realizar la formación de una sociedad internacional que sujete a normas jurídicas los actos de relación entre los estados y pueda imponer su aplicación".²

Sin embargo, el interrogante de cualquier manera surge: ¿Cuándo nació el derecho internacional, como una disciplina --- científica con características definidas?. Algunos teóricos -- apuntan que el derecho internacional ha nacido concomitantemen-

²Sierra J. Manuel. "Tratado de Derecho Internacional Público", México, 1959, pág. 18.

al hombre mismo, de tal suerte que el derecho internacional público es un renglón científico tan antiguo como los pueblos. Argumentos de este tipos, sin duda alguna, redoblan la naturaleza humanista del ajejo "derecho de gentes".

El derecho, como renglón importante en el ámbito de las disciplinas sociales, se inspira, lógicamente, en el hombre y - en su naturaleza; lo ha acompañado en su devenir observándolo a través de sus diferentes organizaciones sociales que se ha asignado y que posterior y paulativamente las ha superado.

Consideraciones genéricas nos inclinan a pensar que, en la medida en que se desarrolla un centro de cultura que corresponde a cierto grado de civilización, surgen expresiones culturales que, por sus características más sobresalientes, pueden compararse con algunas de las que en la actualidad consideramos como pertenecientes al derecho internacional público y cuyo análisis serio revela que en todos los pueblos existen numerosas - semejanzas, como por ejemplo: "El principio de la santidad de los tratados que permanecían en el Sumer, Tebas, Ninive, Egipto, Grecia y más tarde en Roma".³ La vieja pero profunda máxima romana de: "Ubi societas ubi ius", nos enseña que el camino histórico del derecho ha sido correlativo a la condición social del-

³Op. cit., pág. 40.

hombre en los términos en que el Estagirita lo definió, es decir, como animal político.

En la medida en que los pueblos van superando mediante sus organizaciones -familia, horda, clan, ciudad, nación, estado, confederación, etc., los estadios sociales primarios- observamos la necesidad de que un derecho al margen del común regule las complicadas relaciones que surgen por la necesidad y que -- fueron dando pauta a la creación de un conjunto de obligaciones que posteriormente habían de expresarse en principios de derecho internacional público. La comunicación social surgida de la vecindad, la prodigiosa imaginación del viajero de aquellas remotas épocas, fue inclinando a los pueblos a comerciar, es decir, a una convivencia con otros pueblos rica en manifestaciones sociales.

Aún cuando observamos algunos aspectos religiosos en la formulación de preceptos de carácter jurídico, sobre todo en lo que se refiere al interesantísimo renglón de la santidad en los tratados, es explicable, así como justificable, debido a que la moral y la ciencia jurídica aparecen íntimamente ligadas, en ocasiones confundidas en la historia del pensamiento humano. - Generalmente, este fenómeno lo ubicamos con toda facilidad en los estadios iniciales de la vida de los pueblos, consideración comprensible, ya que se observa con una repetición permanente -

ante cualquier investigador que observe retrospectivamente el acontecer del hombre. Se trata, lógicamente, de valores superiores, con una ligazón entre sí, de tal suerte que en ocasiones arrojaban posteriormente la norma jurídica de derecho internacional público.

Desde época muy remota, la civilización y el poder material de un pueblo, no permitieron las relaciones normales con otros pueblos circunvecinos, lo que originó la desagradable calamidad que ha privado en las relaciones internacionales, la tendencia regresiva y selvática que casi en forma tan natural se observa en la historia de las relaciones internacionales. En efecto, a través de este bastísimo conjunto de conocimientos que estudia y engloba la ciencia de las relaciones internacionales, podemos observar que inveteradamente un pueblo poderoso aspira a subordinar a sus pueblos vecinos, instaurando lo que en los términos modernos se ha dado en llamar "zona de influencia", cuya preocupación por conservar y hacerla respetar, siempre añadiendo la perspectiva imperial de ampliarla, describe la primitiva conceptualización de "la política del poder", es decir, la subordinación de cualquier consideración ética, moral, social o jurídica al particular interés. Este último concepto es importante, debido a que constituye la piedra angular para la interpretación y análisis de los resortes íntimos del fenómeno interna-

cional.

Además de los ejemplos que citamos, como un desenvolvimiento claro del desarrollo primitivo del derecho internacional público, y con el objeto de incursionar sobre el amalgamamiento entre el derecho internacional público y la religión, que a su vez nos permite comprobar la vinculación profesional entre el jurista y el sacerdote, también podemos mencionar como vía de antecedente histórico a países o, mejor dicho, regiones, en donde algunos principios del derecho internacional público tuvieron fuerte desarrollo y civilizada vigencia. Este es el caso de Egipto, el estado más poderoso del antiguo oriente, sin lugar a dudas, cuyo dato más ilustrativo en cuanto a la vigencia de principios del derecho internacional público se encuentra expresado en el tratado de paz que celebró Ramsés II en 1268 A. J. con el rey Hattusili II de los hititas, tratado de paz y alianza que fundamenta seriamente los precedentes de la extradición. El tratado de la 'Bella Paz', que fue literalmente cumplido durante el reinado de Ramsés II".⁴

Las sanciones religiosas con las cuales estaba garantizada la vigencia del tratado para el caso de incumplimiento del mismo, eran las más notorias.

⁴ Loc. cit.

Es importante comprender, como la plasmamos anteriormente, la ligazón entre el derecho y la religión, porque en el derecho internacional público primitivo tiene una bastísima proyección debido a que "el acatamiento de los principios básicos en que descansaban las relaciones internacionales que imperaban en la antigüedad eran garantizados por sanciones religiosas".⁵

China y sus múltiples pueblos fueron también un escenario de costumbres y de prácticas de importancia capital para el derecho internacional público, conceptos que, por su importancia, posteriormente habrían de trascender al mundo occidental, y que fueron desarrollados por la inteligencia de este gran pueblo, tales como "la soberanía relativa, conceptos de la guerra-justa"⁶ y, además, la intentona de extraordinaria magnitud que Confucio esbozó sobre la idea de la "Gran Unidad de los pueblos chinos" (551-479, A.J.). Dicho proyecto y organización han sido comparados con las ideas que agitaron y posteriormente fundamentaron la liga de las naciones.

En la India, los brahmanes formularon reglas de diplomacia de una gran sagacidad, recomendando habilidad, liberalidad y moderación para el derrotado. El código de Manú consagra

⁵Op. cit., pág. 41.

⁶Loc. cit.

algunos imperativos sobre la paz y su antinomia, la guerra. Se según dicho código, los embajadores tenían una importancia política definitiva, "pues sólo ellos crean y descomponen las alianzas, en su poder se hallan los asuntos que dan lugar a la guerra o a la paz entre los pueblos".⁷ El conjunto de estas reglas surgían provocadas por el contemplamiento y el respeto a los derechos de la humanidad.

~~También~~ entre nuestros antepasados, en el seno mismo de sus tribus, "encontramos algunos usos que se practicaban básicamente en cuanto a la guerra, hombres en la misma, se procedía en virtud de un acuerdo recíproco, y aún cuando los usos estaban impregnados de una profunda crueldad, notamos que se actuaba en virtud de los principios previamente establecidos.

Como se observa, el derecho internacional público no tiene una limitación, pues en su dimensión ha acompañado al hombre desde la más remota antigüedad hasta la época en que nos encontramos, es por lo tanto un fenómeno supracultural, que se ha manifestado desde que los pueblos sienten la imperiosa necesidad de comunicarse y convivir.

En efecto, del derecho internacional público no tiene

⁷Loc. cit.

límite en el espacio, pertenece a todos los estadios de la humanidad, a todos los pueblos y, concomitantemente, a todas las edades.

Grecia no podía escapar a la aparición de este fenómeno que ha surgido como una manifestación cultural natural. La cuna de la cultura occidental, a la que perteneció la famosa e inmortal trilogía, compuesta de Sócrates, Platón y Aristóteles, y a la que perteneció el primero de los filósofos llamado Tales, -siglo VI A.C., originario de la ciudad de Mileto, que además este filósofo fue el primer cosmólogo y uno de los fabulosos siete sabios de Grecia. Atenas era una sociedad dividida en tres clases sociales, que a la vez tenían sus expresiones jurídicas -totalmente diferentes cada uno de estos estratos sociales. La sociedad se dividía, por lo tanto, en ciudadanos, esclavos y los extranjeros residentes o "metecos". "En una sociedad comercial como Atenas, el número de metecos pudo llegar a ser muy grande y muchos de ellos no eran transeúnte, pero no había forma de naturalización legal y la residencia incluso durante varias generaciones no convertía a los ciudadanos residentes o metecos en ciudadanos, a menos que ingresaran en ésta por inadvertencia o por conveniencia de quienes la integraban; el meteco, como el esclavo, no tomaban parte en la vida política de la ciudad estado, aunque el meteco era hombre libre y su exclusión no

implicaba una discriminación social con él".⁸

Es importante advertir que los datos numéricos en torno a la población de Atenas oscilaba en "una cifra algo superior -- de 300,000 habitantes; tal organización de un pequeño territorio que aproximadamente toda el área de la Atica no era sino un poco mayor de los dos tercios del área de Rhode Island. Tal es estructura de un pequeño territorio dominado por una sola ciudad-- era típico de la ciudad estado".⁹

Las relaciones que Grecia sostenía con la gran cantidad de ciudades estado, por una parte, y la imperiosa necesidad sur gida de la interdependencia económica, por la otra, fundamental mente con los diversos estados del mar Egeo y del mar Negro, -- originó el surgimiento de multitud de instituciones jurídicas, -- especialmente para los metecos o extranjeros y de esta realidad consecuentemente se propició la necesidad de otorgar a los in-- termediarios determinadas inmunidades y garantías. Del poder -- de las alianzas militares surgieron numerosos usos importantes; "es muy importante el tratado de Caleion y Ocanteía en Locrida, restringiendo el derecho de represalia en tiempo de paz y otro-- en las ciudades de Calcio y Eritres, prohibiendo el uso en la --

⁸Sabine H. George. "Historia de la Teoría Política". Fondo de Cultura Económica. México, 1945, pág. 16.

⁹Op. cit., pág. 15.

guerra de armas desleales".¹⁰

Los proxenos agentes políticos tenían las funciones que nos recuerdan a las del actual cónsul, ya que además realizaban algunas gestiones de carácter diplomático y lógicamente gozaban de una hospitalidad absoluta.

Uno de los aspectos más importantes de la vida internacional de Grecia, fue la práctica del arbitraje utilizada para resolver los conflictos de fronteras fluviales. Pericles, así como Confucio, "propuso convocar en Atenas un Congreso Pan-Helénico (año 448 A.J.), a fin de resolver la reconstrucción de los templos, la libre navegación marítima y la consolidación de la paz en la Hélade.

En cuanto a la guerra, Sócrates sostenía que la auténtica consistía en luchar contra los Bárbaros".¹¹

Pese a la posterior decadencia griega, las ideas morales y culturales del mundo griego penetraron en la cultura latina, e incluso algunos pueblos bárbaros sintieron la influencia civilizadora de la cultura ática. Esta propició que algunos de los imperativos básicos de la convivencia social fueran acepta-

¹⁰Op. cit., pág. 42.

¹¹Loc. cit.

dos como conceptos inspirados en altos valores.

El respeto y la admiración que cualquier estudioso de la ciencia jurídica debe a Roma, fue el que generó y dio a conocer al mundo el derecho como conjunto de normas que permiten la convivencia civilizada entre los hombres.

Pueblo de guerreros y juristas fueron los romanos, ha dicho el maestro Caso, refiriéndose sin duda a los perfiles sociales más destacados de la vocación romana.

Roma alcanza en su época el poder económico y militar, añadiendo a estos dos puntos una fe absoluta en un destino manifiesto, impregnado de heroicidad y una ansiedad muy abundante por glorificar su realización como pueblo. Este perfil lo encontramos incluso en el origen mismo de este pueblo, ya que la leyenda es enseñada a manera de historia oficial a todas las generaciones de romanos. Estos perfiles que citamos como particularidad de un pueblo, fueron sin duda lo suficientemente vigorosos para realizar la subordinación a su égida a todos los pueblos que en su época existían. Roma lleva por todo el mundo conocido primeramente las siglas del senado romano y, posteriormente, después de Octavio, las águilas del imperio, imponiéndolas con sus milicias a todos los pueblos del mundo conocido.

Roma, proyectada en sus relaciones con los demás esta--

dos, jamás pudo tener un clima de relaciones pacíficas y normales, debido a su profundo afán expansionista, el cual propició la estrepitosa caída y desaparición de multitud de estados y, por consiguiente, no podemos hablar de comunidades independientes, ya que la belicosidad de roma era permanente en sus relaciones con los demás estados. De lo anterior se desprende claramente el dato de que en el momento mismo en que Roma desapareció a los estados en su época existentes, no podemos hoy considerar las relaciones de los estados de aquella época como regidas por el derecho internacional público, debido a que, al desaparecer al estado independiente de la comunidad de naciones, -- pierde el derecho internacional público, el sujeto mismo cuyas relaciones con los demás sujetos (estados) aspira a regular.

"Los usos internacionales adoptados en Roma fundamentalmente en lo que se refiere a ceremonial y guerra estaban comprendidos en el 'ius fetialis', una mezcla de ley secular y divina, interpretada y aplicada por el colegio de los fetiales, -- un cuerpo de sacerdotes que podía ser designado por el senado".

¹² A este cuerpo de sacerdotes les tocaba decidir solamente la justicia o injusticia, de una guerra, considerando que sólo podría existir la guerra como instrumento para redimir una controversia internacional en cuatro casos; se fundamentaba la guerra justa:

¹²Op. cit., pág. 43.

- a) Violación del territorio romano.
- b) Violación de los tratados.
- c) Violación de las inmunidades diplomáticas.
- c) La prestación de auxilio al adversario durante la guerra.

Roma, como lo siguen estilando incluso en la época actual las grandes potencias, frecuentemente argumentaba la falta de requisitos en un tratado, ya que se exigían para la firma de los mismos laboriosos requisitos y en base a la falta de uno de estos, Roma se eximía del cumplimiento de sus obligaciones contraídas. Se otorgaba protección "a los bienes de individuos nacionales de un estado que tenía celebrado con ella un tratado de amistad, en caso contrario, la propiedad podía ser confiscada y los hombres considerados como esclavos".¹³ El derecho civil romano, aplicado a asuntos que concernían a las relaciones de los "Civitas Romano" con los extranjeros, constituían el "Ius Gentium"; sin embargo, cuando Roma se convirtió en la cosmopolita ciudad conquistadora, provocó la atracción de una corriente numerosa de extranjeros, el "Ius Civile" ancestral no pudo ser aplicado, y las condiciones provocaron la necesidad de una interpretación más flexible, tomando en cuenta las costumbres y el derecho vigente en otros países, inspirando este nue-

¹³Op. cit., pág. 44.

vo derecho en la justicia, la buena fe y la equidad.

Fue necesario, para aplicar este nuevo derecho universal, la creación de un nuevo funcionario encargado en sus atribuciones de aplicarlo, tal es el caso y las atribuciones son imputables a las funciones de desarrollo "El Pretor Peregrinus", - quien a su paso por el mundo iba creando un nuevo derecho, ---- "pues al ajustar el derecho romano con el de otros países hacía surgir en el derecho romano una profunda transformación, dando nacimiento a un derecho más flexible y a la teoría del derecho natural aplicada a los extranjeros".¹⁴

Los embajadores gozaban de inmunidad, y Cicerón nos dice que estaban protegidos tanto por las leyes divinas como por las leyes humanas. Las reglas de la época imponían la necesidad de recibir ceremonialmente a los embajadores, "con honores en prácticas especiales que interpretaban el agister officiorum".
15

Las relaciones sistemáticas de Roma con otros pueblos - dieron como resultado que este pueblo llegara a contar con un conjunto elaborado de normas muy definidas que habrían de aplicarse a la casuística de las relaciones internacionales.

¹⁴Op. cit., pág. 44.

¹⁵Loc. cit.

"Al derrumbarse el imperio romano y realizarse el descubrimiento de América, se producen relaciones constantes entre los diferentes estados del mundo, relaciones novedosas que no podían ser reguladas por un nuevo derecho, puesto que las normas jurídicas conocidas hasta entonces eran insuficientes para regular las circunstancias que en el mundo se estaban sucediendo".¹⁶

El derecho internacional tiene varias etapas de desenvolvimiento a partir de su aparición. Surge conjuntamente a la formación de los grandes estados de Europa, en el siglo XVI, y es en este siglo cuando se empieza a integrar por primera vez la doctrina del derecho internacional, con Francisco de Vitoria, de quien César Sepúlveda se expresa en los siguientes términos: "El Derecho de Gente Vitoriano surge de la Socialidad, de la Sociedad Natural, de las relaciones entre los pueblos, no entre todos los hombres considerados individualmente, sino entre los hombres agrupados en naciones y en esto ha de verse una superación de la doctrina Tomista de la comunidad cristiana ya un positivo adelanto. Allí está el mérito de Vitoria, el primero en haber intuído el nuevo orden jurídico".¹⁷

¹⁶Sepúlveda César. "Derecho Internacional Público". Edit. Porrúa. México, 1968, pág. 7.

¹⁷Op. cit., pág. 16.

Las etapas en que se desenvuelve el derecho internacional son las siguientes: la primera va desde el Renacimiento hasta la paz de Westfalia, en 1648. En este periodo, todavía la comunidad internacional se confunde con la comunidad cristiana, pero lo importante es que empieza esa comunidad internacional a adquirir un espíritu renacentista inminentemente laico, que busca para ella su propio orden legal, empezando a abrirse paso numerosos principios de convivencia internacional, así como la adquisición por parte de los estados de la convicción de pertenecer a una misma clase.

El siguiente periodo lo podemos encuadrar desde el tratado de Westfalia hasta la revolución francesa. Este tratado marca un punto de suma importancia para el desarrollo de las instituciones internacionales, ya que es el primer síntoma de la existencia del derecho internacional, pues es quien pone fin a las guerras religiosas que habían durado 30 años y confirma también el principio de la soberanía territorial, que es tan indispensable en un orden jurídico internacional. En esta etapa se incrementan las actividades diplomáticas, tan necesarias para la convivencia pacífica y para el desarrollo comercial entre los estados, pues recordemos que el descubrimiento de América había sido realizado para entonces, produciendo el efecto de establecer una comunicación económica y política entre los dos

continentes. Es así como se crean y multiplican los tratados de comercio, y la institución de la neutralidad se desarrolla notablemente.

La tercera etapa se localiza con el hecho histórico de que las guerras napoleónicas terminan con un acontecimiento internacional de gran importancia. Dicho suceso fue el congreso de Viena.

Sin embargo, la palabra "Derecho de Gentes" significa -- "desde el siglo XVI, pueblos organizados políticamente"¹⁸ y, -- desde luego, así lo debemos entender. Como tuvimos oportunidad de observar, en los conglomerados sociales que llegan a alcanzar ciertas formas civilizadas de convivencia surgen manifestaciones culturales de derecho internacional público, pero, desde luego, al entenderse que el estado es el sujeto de esta interesante rama jurídica, lógicamente se entiende que es con el advenimiento de los grandes estados absolutistas, cuando surge el Derecho de Gentes. Sepúlveda nos dice que "del nombre mismo -- del derecho internacional se desprende que solamente puede existir en relación a comunidades jurídico-políticas independientes. Por ello, no resulta correcto sostener que este orden jurídico-pudo existir en la antigüedad".¹⁹

¹⁸Op. cit., pág. 3.

¹⁹Op. cit., pág. 7.

2. DEFINICION

Existen tratadistas que prefieren el concepto "Derecho de Gentes", con el objeto de referirse a la disciplina que nos ocupa. Algunos tratadistas mexicanos, como Sepúlveda, se inclinan por esta última connotación, por pensar que es más generalizadora y rica en manifestaciones históricas y emocionales.

Vedross, también simpatiza con esta denominación, que tiene la ventaja de expresar la totalidad del contenido de estudio de nuestra materia frente a lo reducido del vocablo "Derecho Internacional Público", ya que el Derecho de Gentes estudia no sólo las relaciones entre los estados, sino también las relaciones entre éstos (estados) y otras organizaciones políticas soberanas.²⁰ Es por eso que, en la opinión de Vedross, se debe denominar al Derecho Internacional Público, Derecho de Gentes.

El término Derecho Internacional Público se ha generalizado en casi todos los idiomas, adquiriendo una carta de naturalización que la costumbre y el inveterado uso de referirse a este orden jurídico han propiciado que en todos los idiomas se refiera a este orden científico como Derecho Internacional Público. Así, en inglés, se le denomina International Law; en fran-

²⁰Vedross, Alfred. "Derecho Internacional Público". Madrid, 1955, pág. 2.

cés, Droit International Publique; en italiano, Diritto Internazionale. Sin embargo, es curioso observar que sólo en la lengua alemana pudo sobrevivir la denominación original de Derecho de Gentes, al que se denomina Volkerrecht.

Nosotros, por supuesto, aceptamos la denominación Derecho Internacional Público, a efecto de distinguirlo del Derecho de Gentes, conocido por los romanos como el derecho que facultaba al pretor peregrino para aplicar ciertas normas exclusivas de los extranjeros y sus asuntos, frente a los ciudadanos romanos o frente a Roma. Esto tiene mucho más relación, según pensamos, con la materia y el objeto de estudio del actual Derecho Internacional Privado.

Manuel J. Sierra opina que el Derecho Internacional Público es el conjunto de principios, normas y reglas de cumplimiento obligatorio, que fijan los derechos y los deberes y rigen sus relaciones recíprocas.

"El Derecho Internacional se contrae a las relaciones entre los estados; constituye, con el Derecho Interno, una de las dos ramas principales en que se divide el Derecho en general. El rasgo común, en las diferentes definiciones aceptadas, es el de la existencia de relaciones entre agrupaciones humanas que reúnen determinadas características.

"Estas agrupaciones se denominan de diversos modos: pueblo, nación, estado, términos, los dos últimos que, si bien se usan indistintamente, tienen diversas connotaciones.

"Un estado supone un grupo permanente de habitantes, territorio poseído en común, autoridad superior que actúa en forma independiente, garantiza el ejercicio de la ley y procura el bienestar de sus habitantes. En cambio, las características -- más sobresalientes de una nación son más bien de orden subjetivo y, por tanto, esencialmente variables. Antes de la guerra de 1914, se hablaba de la nación polaca, pero existía el estado polaco. Es el estado, como antes se ha definido, el moral de cuya vida jurídica se ocupa el Derecho Internacional Público.

"El Derecho Internacional Público, muy lejos todavía de la perfección, evoluciona lentamente con múltiples dificultades, provocadas principalmente por el concepto ilimitado de la soberanía, subordinándolo al de la cooperación internacional".²¹

La definición de Sierra es incompleta al referirse al estado como único o sujeto de derecho, pues si bien el estado es el principal sujeto del Derecho Internacional, olvidó que la práctica demuestra que al lado de los estados y en concurrencia

²¹Sierra, Op. cit., págs. 13 y 14.

con ellos, se hallan sujetas a las normas de Derecho Internacional ciertas colectividades desprovistas de la calidad de estado, ciertos organismos internacionales y, en casos excepcionales, - los propios individuos. Más adelante estudiaremos organismos - tales como las colectividades estatales y las colectividades interestatales; también nos referiremos a aquellas situaciones en las que el individuo aparece como sujeto inmediato y directo -- del Derecho Internacional Público.

Para Sepúlveda, "el Derecho Internacional Público puede definirse como el conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones de los estados entre sí o, más correctamente, el Derecho de Gentes rige las relaciones entre los sujetos o personas de la comunidad internacional". Sigue diciendo este autor que "la función del Derecho Internacional Público es triple. En primer lugar, tiene la de establecer los derechos y los deberes de los estados de la comunidad internacional.

"En seguida, debe determinar la competencia de cada estado y, por último, ha de reglamentar las organizaciones e instituciones de carácter internacional universal, o sea, el conjunto de normas, bien pequeño por cierto, que obliga sin excepción a todos los miembros de la comunidad internacional, en contraposición a un derecho internacional general, término que se apli-

ca al grupo de reglas que están vigentes entre un gran número - de estados, comprendiendo entre ellos a las grandes potencias, - y a un derecho internacional particular, o sea, aquellas normas de carácter contractual principalmente, que rigen entre dos es- tados o entre un pequeño número de ellos".²²

Puede decirse que estas tres funciones se complementan- entre sí y que son las funciones que corresponden, en términos- generales, a todas las normas jurídicas. En síntesis, el Dere- cho Internacional Público, como todo derecho, está orientado -- por los valores universales de justicia, orden, paz y seguridad entre los pueblos y entre los estados.

Sin embargo, Sepúlveda advierte: "No debe confundirse - el Derecho Internacional Público con la política internacional; muchas de las relaciones entre los estados no están reguladas - todavía por el Derecho de Gentes, y se deja aún mucho a la deci- sión individual de cada estado. Por consecuencia, existe una - gran discrecionalidad y en este campo los miembros de la comuni- dad tienen legalmente cierta libertad para perseguir sus fines, de acuerdo con las concepciones que parezcan más prudentes a -- sus intereses nacionales. De ahí que en muchas ocasiones se -- asocien indebidamente los regateos políticos internacionales de

²²Sepúlveda. Op. cit., pág. 3.

de un estado con las normas del Derecho de Gentes y, por ello, - la crítica indebida se hace a este orden jurídico".²³

Creemos que la definición anterior de Sepúlveda, en su primera parte, es incompleta, al decir que este derecho regula a los estados, ya que el estado no es el único sujeto de Derecho Internacional. En la segunda parte habla de los sujetos o personas de la comunidad internacional, haciendo referencia al Derecho de Gentes, vocablo con el cual no estamos de acuerdo, - como lo explicamos con anterioridad.

Carlos Calvo, nos dice que Derecho Internacional es la reunión de las reglas de conducta observadas por las diversas naciones en sus relaciones entre sí. Para Oppenheim, es el nombre dado al conjunto de reglas consuetudinarias y convencionales que determinan los deberes y los derechos de los estados -- considerados como miembros de la comunidad de las naciones".²⁴

El término "nación" no es jurídico, sino sociológico; - no habla de personas jurídicas (estado), sino de grupos naturales. Además, puede haber naciones que no tengan personalidad - jurídica internacional y estados que no constituyan una nación,

²³Op. cit., pág. 4.

²⁴Morzzone, Luis Antonio. "Compendio de Derecho Internacional Público". Primera edición. Librería Jurídica La Plata, -- 1966, págs. 11 y 12.

como por ejemplo, Israel antes de 1948 y Checoslovaquia en su nacimiento, y en el caso que se entendieran nación y estado como sinónimos, hacemos la misma crítica en el sentido de que los estados no son los únicos sujetos de Derecho Internacional.

Las corrientes modernas se orientan a considerar que el Derecho Internacional Público no es solamente el conjunto de relaciones entre los estados, sino que consideran al Derecho Internacional desde un punto de vista más amplio, es decir, de una comunidad mayor que una nación, comunidad que se entiende abarcando a toda la raza humana.

Díaz Cisneros, concluye esta opinión diciendo: "Derecho Internacional Público es la ciencia que estudia la estructura jurídica de la humanidad, considerada como una sociedad compuesta de sujetos de Derecho Público, estados, asociaciones, colectividades y hombres, vinculados entre sí conforme a principios y normas de naturaleza jurídica".²⁵

Esta definición merece una crítica severa, pues el Derecho, en sí mismo, es un conjunto de normas que señala facultades y obligaciones a quienes caigan en sus supuestos. Las normas jurídicas pueden ser objeto de la ciencia del derecho, pero

²⁵Díaz Cisneros. "Derecho Internacional Público". Buenos Aires, 1955, pág. 8.

no son ciencia.

Rousseau nos dice que el Derecho de Gentes o Derecho Internacional Público, se ocupa, esencialmente, de regular las relaciones entre los estados o, mejor dicho, entre los sujetos de Derecho Internacional, puesto que ambos términos no son sinónimos.²⁶

Pensamos que la definición de Rousseau es completa, por lo que nos adherimos a la misma, la cual será tema de la fracción II de este mismo capítulo y, por ello, no detallamos los elementos de la definición mencionada.

3. ESTRUCTURA

Al hablar de los elementos del Derecho Internacional Público, nos encuadramos en relación a la definición aceptada en la fracción anterior; ahora, trataremos, en primer término, los sujetos de Derecho Internacional Público, analizando la opinión de diversos autores. Sierra hace una clasificación de los sujetos reales y sujetos aparentes, basándose en lo siguiente: Las definiciones usuales del Derecho Internacional Público establecen que las normas que lo constituyen, reglamentan las relaciones entre los estados, concediendo a estos, en consecuencia, la

²⁶Rousseau, Charles. "Derecho Internacional Público". Segunda Edición. Editorial Ariel, Barcelona, 1961, pág. 1.

condición de sujeto único del Derecho Internacional.

"Es evidente que si se interpreta el concepto de Derecho Internacional como equivalente al de miembro de la comunidad internacional, los estados merecerán, por esencia, esta designación; sin embargo, ciertas normas internacionales sirven para reglamentar otras relaciones jurídicas, refiriéndose muchas veces a entidades que, sin ser estados, son destinatarias también, aunque en parte, de aquellas normas, lo que justifica la división en sujetos reales y sujetos aparentes; asimismo, puede admitirse que el individuo directamente llega algunas veces a ser destinatario de determinadas normas de Derecho Internacional".²⁷

El mismo autor nos dice: "El estado es el único sujeto real; el hombre es objeto y no sujeto, es decir, el hombre participa pero a través del estado, pues no se le puede reconocer personalidad jurídica, sería, como reconocer que los piratas y violadores de un bloqueo sean sujetos de Derecho.

Ahora bien, ya que el estado es el único sujeto real, es necesario no confundirlo con el término nación, que expresa o da la idea de raza común, lenguaje, religión, etc. El estado se caracteriza por la reunión de los siguientes requisitos:

²⁷Sierra, op. cit., pág. 111.

"a) Población, asociación permanente de hombres que forman una comunidad, pudiendo pertenecer a diferentes razas y profesar y poseer religión o idiomas diversos, establecidos de modo permanente en número bastante para poder sostenerse y perpetuarse, no llena estos requisitos una agrupación casual del individuo, o una asociación de piratas, por ejemplo.

"b) Territorio, o parte del globo, donde esa asociación se establezca con extensión variable, unida o separada, pudiendo ser pequeño como una ciudad o estar constituido por una gran área.

"c) Autoridad superior y soberanía, es decir, gobierno distinto de otras autoridades soberanas, que actúa en representación del pueblo y está encargado de garantizar el ejercicio de los derechos que sus propias leyes confieren a ese pueblo y poseer la capacidad de mantener relaciones internacionales con los demás estados; la forma en que sea organizada esa autoridad es variable y su composición es indiferente desde el punto de vista del Derecho Internacional.

Se pretende, a partir del Tratado de Versalles de 1918, lo que representa graves peligros para los pueblos débiles, -- considerar como requisito de la existencia de un estado el que sus habitantes hayan alcanzado un nivel de civilización que --

les permita vivir en el mismo plano que los demás estados reconocidos como tales por la comunidad internacional, de ahí el régimen de mandatos de la Sociedad de Naciones y el Fideicomiso de las Naciones Unidas.

"d) Soberanía o competencia exclusiva del estado para actuar libremente en los órdenes internos o internacional.

Si el estado no es una simple ficción, tampoco es un ser físico, es una asociación más completa e importante que las otras, pues supone un fondo de realidad, territorio e individuos, gobernantes y gobernadores, es mucho más que una ficción o una abstracción y, sin embargo, no es un ser material, sino una entidad moral y jurídica que deriva inevitablemente de la naturaleza misma y no se origina en la voluntad del hombre como las asociaciones que éste organiza con un fin determinado arbitrariamente escogido".²⁸

Nos dice Sierra que no disfrutan de una personalidad internacional:

- I. Los estados miembros de una federación.
- II. Los salvajes, nómadas y tribus que no han alcanzado el grado de civilización y organización políti-

²⁸Op. cit., pág. 112.

ca necesaria para sostener un intercambio internacional.

III. Los grupos raciales, políticos y religiosos, clases sociales o nacionalidades, no importando la influencia que ejerzan sobre las relaciones internacionales.

IV. Las corporaciones mercantiles constituídas para explotar extensiones territoriales, a pesar de la importancia que llegan a alcanzar.

V. Las colonias o provincias, exceptuando los dominios de gobierno propio, como los británicos, que gozan en realidad de una personalidad internacional de facto.

Como hemos visto, dentro de la clasificación de los seres cuya vida reglamenta en parte o en todo el Derecho Internacional, todo término sujeto de Derecho tendrá que extenderse a otros organismos destinatarios también de normas internacionales.²⁹

Al referirse a los sujetos aparentes, Sierra atiende a la Iglesia Católica, y nos dice: "Algunos autores admiten la --

²⁹Loc. cit.

personalidad de la Iglesia Católica Romana como un sujeto de Derecho Internacional, por su propia individualización, por su acción independiente, universalidad y organización, por su posibilidad de concluir tratados, por un Derecho Interno que firma -- los privilegios y restricciones a que deben sujetarse aquéllos- y éstos. No obstante, admiten la personalidad internacional -- del Papa, tomando en cuenta, principalmente, la práctica cons-- tante de la mayoría de los estados en tal sentido.

Se otorga carácter de sujetos de Derecho Internacional- también a los insurgentes, reconocidos como poder beligerante,- a las Comisiones Internacionales, como la del Danubio, que virtualmente posee el Derecho de Legislación".³⁰

Para Seara Vázquez, los sujetos de Derecho Internacio-- nal son los siguientes:

- a) El estado
- b) Unión de estados
- c) Federalismo
- d) Estados en situación particular
- e) La ciudad del Vaticano
- f) Territorios bajo tutela
- g) Territorios internacionalizados

³⁰Op. cit., págs. 113 y 114.

El estado lo entiende Seara, partiendo de la definición siguiente: "El estado es una institución jurídica política, compuesta de una población establecida sobre un territorio y pro-vista de un poder llamado soberanía".³¹

Porque para Seara, el estado es una población en un territorio con soberanía propia y entiende estos vocablos de la siguiente manera:

"Población. Será el conjunto de individuos sometidos a la autoridad fundamental de un estado. Decimos fundamental, -- porque los súbditos de un estado pueden encontrarse sometidos a las autoridades de otro, de modo accidental, como sería el caso de aquéllos que se encontrasen en territorios extranjeros".³²

"Territorios. Diversas teorías han tratado de explicar la naturaleza jurídica del territorio que aparecía como una propiedad del soberano, y éste podía libremente disponer de él. -- Así, por ejemplo, a su muerte, lo dividía entre sus herederos, -- como todas las otras propiedades y, con motivo del matrimonio -- de dos soberanos, se unían dos territorios diferentes.

Para otras teorías, el territorio era el ámbito espacial del ejercicio de las competencias estatales; puede repro--

³¹Seara Vázquez, Modesto. "Manual de Derecho Internacional Público". Primera Edición. Editorial Pormaca, México, 1964, pág. 13.

³²Op. cit., págs. 13 y 14.

chársele a estas teorías que a veces el estado puede actuar fuera de los límites de su territorio, y eso es lo que ocurre fundamentalmente con la competencia personal que sigue a sus súbditos aunque se encuentren en territorio extranjero.

"El territorio es algo más que eso, es un elemento integrante del estado que no podría existir sin su territorio, producto fundamentalmente histórico en el sentido que, tal como están hoy constituídos los estados, comprenden a veces en su territorio a poblaciones que no se sientan identificadas con el estado a que pertenecen y, sin embargo, no pueden separarse de él. Hay un lazo íntimo entre las poblaciones y el territorio sobre el que están establecidas, y cuando aquéllas pretenden -- ejercer el derecho de autodeterminación, por considerarse componentes de una nación diferente a la que están integradas, consideren una separación o su unión con otras poblaciones, juntamente con el territorio sobre el que están asentadas. Es verdad -- que a veces se ha procedido a un reajuste de poblaciones, trasladándose a otro territorio, pero no hay un solo caso en que estas poblaciones no se sientan defraudadas al tener que abandonar su tierra, que ellas consideran como parte integrante de -- sus aspiraciones, de su nacionalidad".³³

³³Op. cit., pág. 15.

"Soberanía. La soberanía, en su acepción clásica, se entiende como un poder que no está sujeto a otro poder. Este concepto ha sido interpretado de diversos modos, llegándose a exageraciones manifiestas. Desde Bodino, el verdadero creador del término, y pasando por Maquiavelo y Vattel a Hegel, que sería el enunciador de la teoría más absoluta del estado, se ha encontrado con la dificultad insuperable de armonizarle con un hecho de fácil observación en la realidad; los estados ven limitada su libertad de acción por las obligaciones (de carácter positivo y negativo) que les impone el Derecho Internacional, de ahí que hayan surgido otros juristas que van suavizando el rigor de la teoría de la soberanía al enfocarla desde el punto de vista más realista y más moderado.

La idea de soberanía nos lleva a considerar dos cualidades propias del estado: la independencia, de carácter negativo, y que consiste en la no ingerencia por los otros estados en los asuntos que caen bajo su competencia (doctrina Estrada) y la igualdad de todos los estados en su posición jurídica, unos frente a otros, y todos bajo el Derecho Internacional".³⁴

La unión de estados, para Seara, es de dos tipos: unión real y unión personal.

³⁴Op. cit., pág. 16.

La unión real se caracteriza por tener un solo jefe, es una unión voluntaria entre dos estados soberanos, para dar lugar al nacimiento de un solo sujeto de Derecho Internacional -- (monarca).

La unión personal, consiste en que un monarca ocupa el trono de dos países, aunque el monarca, cuando actúa como sujeto, sólo puede representar a uno u otro estado".³⁵

"El Federalismo, es un fenómeno político cuyas raíces - pueden encontrarse, en su manifestación más típica, en la antigüedad en la Grecia clásica, con las llamadas Ligas Anfictiónicas.

En la época moderna se manifiesta de dos formas: la --- Confederación de Estados (Staatenbund) y el Estado Federal ---- (Bundestaat).

De modo general, federalismo consiste en la asociación, más o menos estrecha, de varios estados que quieren realizar -- así, de manera más perfecta, los fines que le son propios.

La Confederación de Estados es una agrupación de estados soberanos e independientes, asociados para la realización - de fines comunes. Generalmente, la confederación es creada por

³⁵Cfr. Op. cit., págs. 20 y 21.

vía convencional y en el tratado que le instituye se fija su -- contenido, delimitando las competencias que los estados quieren ceder a la confederación; tales competencias se reducen normalmente a la defensa común.

Los estados miembros conservan su soberanía y su personalidad internacional, continúan dirigiendo su política exterior y enviando sus propios agentes diplomáticos.

Respecto a la estructura de la Confederación de Estados, puede encontrarse un parecido muy grande con las simples organizaciones internacionales, los estados miembros están representados en el órgano principal de la confederación (la Dieta) por agentes diplomáticos, que toman las decisiones por unanimidad -- por mayoría calificada, con lo cual la diferencia de la Dieta -- con las confederaciones internacionales, que ciertos países mantienen sobre la base permanente, es mínima.

La obligación principal de los estados miembros es la -- de renunciar a la guerra entre sí, someter sus diferencias a -- los procedimientos pacíficos. Una característica fundamental -- de la confederación es que los estados son sujetos de ella, en el sentido de que la confederación no tiene poder directo sobre los súbditos de los estados. Además, los Estados continúan --- siendo sujetos de Derecho Internacional, y la relativa persona-

lidad que puede tener la confederación es asimilable a la personalidad de las organizaciones internacionales".³⁶

ESTADOS EN SITUACION PARTICULAR

Los estados en situación particular, los explica Serna- de la siguiente forma: "Son los estados que establecen relaciones de protección, es decir, un estado (estado protegido) cede a otro (estado protector) el ejercicio de sus derechos en cuanto al Derecho Internacional; esta situación presenta los siguientes rasgos:

- a) Es voluntario.
- b) Nace por un tratado entre ambos estados.
- c) Su contenido, es decir, la delimitación de competencias, se establecen en el tratado que lo origina.
- d) El estado protector se encarga de las relaciones internacionales del estado protegido, por todas las consecuencias que ello implica, en materia de competencia de guerra, tratados, responsabilidad internacional, etc.
- e) El protectorado lleva siempre consigo la idea de provisionalidad en el sentido de que el estado protegido pasa a esa situación como una etapa para gozar de plena independencia de modo más perfecto. Evidente-

³⁶Op. cit., págs. 22 y 23.

Evidentemente, no quiere decir esta afirmación que - que el estado protegido no haya sido independiente - antes, sino por las circunstancias en que se encontraba (falta de preparación de los cuadros internos, etc) se someta a cierta tutela de otro estado para - superar ese periodo."³⁷

La ciudad del Vaticano tiene cierta responsabilidad internacional que se manifiesta, verbigracia, en el derecho de enviar y recibir agentes diplomáticos, concluir concordatos, etc., pero no puede ser considerado como estado en el sentido técnico de la palabra.

En relación a los mandatos y territorios bajo tutela, - Seara nos explica que, como consecuencia de la gran guerra, algunos de los territorios que pertenecían a las potencias derrotadas, entre ellas Alemania y Turquía, pasaron a ser dependientes de las naciones victoriosas, sin que esta dependencia significase una anexión, en el sentido estricto del concepto.

El mandato de Derecho Interno y la tutela se distinguen, en cuanto a su naturaleza jurídica, del mandato internacional, - en que es una institución creada, según se pretende, en benefi-

³⁷Op. cit., pág. 25.

de los pueblos sometidos a ella.

Territorios bajo tutela. "Desaparecida la S. de N., -- era necesario crear una institución que viniese a llenar el vacío provocado en materia de mandatos. Surge así la institución de la tutela, comprendida bajo el título general de 'Régimen Internacional de Administración Fiduciaria', que es objeto del capítulo XXI de la Carta de las Naciones Unidas. En este capítulo se establece que el régimen se aplicará:

- a) A los territorios actualmente bajo mandato.
- b) A los territorios que, como resultado de la segunda guerra mundial, fueron segregados a los estados enemigos.
- c) A los territorios voluntariamente colocados bajo este régimen por los estados responsables de su administración".³⁸

Territorios internacionalizados. "Esta institución, -- que consistía en el sometimiento a administración internacional de ciertos territorios por vía convencional, ya no tiene en la actualidad más que un valor histórico. Como ejemplos más notables, pueden señalarse: a) Danzig, b) Tánger, c) el Sarre, d) -

³⁸Cfr. Op. cit., págs. 27 a 32.

Trieste, e) Jerusalén, que nunca vio aplicado el régimen de internacionalización, por causa de la de los gobiernos de Jordania e Israel a admitir la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que lo habían decidido; f) Berlín Occidental, que aunque en la práctica se gobierna de modo autónomo con ciertos lazos con la República Federal Alemana, jurídicamente está sometida a un régimen de ocupación suavizado por la declaración de 5 de mayo de 1955 de la Komandatura (Francia, Gran Bretaña, Estados Unidos), dejando a los aliados el derecho de intervenir en caso de urgencia. La parte oriental de Berlín está políticamente separada de la occidental, y ha sido convertida en capital de la República Democrática Alemana; g) la Antártida, que puede asimilarse a los territorios internacionalizados, aunque no ofrezca todas las características de ellos, el tratado de Washington, de 1º de diciembre de 1959 (que entró en vigor el 23 de junio de 1961), establece, en efecto, una serie de limitaciones a las potencias ocupantes (usos pacíficos, libertad de investigación científica, congelación de reivindicaciones territoriales, prohibición de pruebas nucleares y de depositar materiales radiactivos, etc.), y afirma, además, el derecho de control internacional sobre todas las instalaciones".³⁹

Rousseau nos dice que, al tratar el tema de los sujetos

³⁹Op. cit., pág. 33.

internacionales, existen dos criterios: el criterio clásico, o sea, aquel en que únicamente se reconoce al estado como sujeto de Derecho Internacional, y el otro, en el que se afirma que -- los únicos sujetos de Derecho Internacional son los individuos, porque en definitiva el derecho sólo se dirige a voluntades libres y conscientes, privativas de los individuos.

Ambas posiciones son demasiado absolutas para poder ser aceptadas, ya que la práctica demuestra que junto al estado hay otras agrupaciones que, sin poseer carácter estatal, dependen del Derecho Internacional, pero esto no quiere decir que los individuos sean los únicos sujetos de Derecho Internacional; aún aceptando que el individuo sea el destinatario real de toda forma jurídica, en la práctica vemos que el individuo no puede prevalerse de modo directo o inmediato de las normas internacionales.

Nos siguen diciendo Rousseau que la práctica demuestra que al lado del estado hay otras agrupaciones que también son sujetos de Derecho Internacional, y en algunos casos los individuos.

Los sujetos de Derecho Internacional los estudia de la siguiente manera:

- 1) De las colectividades estatales.

2. De las no estatales.
3. De las interestatales.
4. De aquellas situaciones en las que el individuo aparece como sujeto inmediato y directo del Derecho Internacional.

Las colectividades estatales. Al hablar sobre las colectividades estatales, nos dice que el estado hay que estudiarlo como fenómeno político social y como fenómeno jurídico.

a) Como fenómeno político social, determinan los elementos constitutivos del estado, haciendo referencia a la división tripartita del Derecho Político Interno, es decir, que se dirige al estado con sus tres elementos esenciales, que son: pueblo, territorio y gobierno, y así vemos que la definición tradicional está elaborada en función a los elementos mencionados que incluyen ideas generales sobre población, sobre el principio de las nacionalidades, sobre el derecho de los pueblos a disponer de sí mismos, y las características generales sobre el territorio de su naturaleza jurídica y la organización política.⁴⁰

b) Del estado, como fenómeno jurídico, nos dice Rousseau: Nos encontramos con que hay colectividades que poseen te

⁴⁰Rousseau, op. cit., págs. 7 y 70 a 73.

territorio, población y gobierno y no son estado; por ejemplo, -- los ayuntamientos. Por ello, es necesario elaborar un concepto de estado propio para el Derecho Internacional, es decir, un -- concepto que no se forme exclusivamente con los elementos del -- estado en relación al aspecto político social; o sea, este concepto no puede basarse en relación a la población, pues son conocidas colectividades no estatales como las minorías o colectividades de los países sometidos a mandatos o fideicomiso, ni en relación al territorio, pues existen territorios bajos mandatos y los sometidos a un régimen de administración fiduciaria, ni -- en relación al gobierno, pues tenemos como ejemplo la comisión de gobierno del territorio del Sarre entre 1919 y 1935.

NOCION DE SOBERANIA DE CHARLES ROUSSEAU

Charles Rousseau nos dice que "En todo estado existe un poder detentado por ciertos órganos, que tiene por objeto gobernar a la nación, utilizando determinadas atribuciones (dirección, asistencia o substitución) respecto a las actividades humanas, y ejerciendo determinadas funciones (legislativas, administrativas, judiciales), gracias a ciertas prerrogativas (privilegio de la acción previa, monopolio de la coacción material, etc.). Este poder político, generalmente calificado de poder público, ha sido conocido durante mucho tiempo con el término de soberanía. Sin embargo, este término es equívoco e impropio,

ya que en el transcurso del tiempo ha designado en su aceptación originaria de carácter supremo del poder estatal (v. gr.: la "soberanía nacional") y, por último, la posición en el estado por su órgano más elevado (v. gr.: el "pueblo soberano").⁴¹

Teoría clásica del concepto de soberanía. Rousseau nos indica que esta teoría reviste un aspecto positivo (poder dar órdenes no condicionadas) y otro negativo (derecho de no recibir-- las de ninguna otra autoridad humana).

Crítica de Rousseau a esta teoría clásica. Resumiendo las objeciones de doctrina contemporánea del Derecho Internacional y de la escuela realista, podemos decir que esta doctrina -- clásica es: a) incierta: en cuanto a su contenido; b) inexacta:-- desde el punto de vista de la técnica jurídica; c) contraria a -- la realidad social; d) peligrosa: por las consecuencias prácti-- cas a que puede dar lugar.

Para terminar, Rousseau critica a quienes conceptúan a la soberanía desde el punto de vista determinado, es decir, que pre-- sentan un concepto de soberanía limitada, y nos dice que, "por -- definición", la soberanía es un concepto absoluto.⁴²

⁴¹Op. cit., pág. 83.

⁴²Loc. cit.

ESTADO DE JURISPRUDENCIA INTERNACIONAL

Dentro de una concepción racional del Derecho Internacional, es imposible considerar a la soberanía como criterio jurídico de distinción del estado, aunque la jurisprudencia se ha ya alejado de una actitud radical, ya que su posición puede explicarse acudiendo al concepto de independencia.⁴³

COLECTIVIDADES ESTATALES DE ESTRUCTURA COMPLEJA UNION DE ESTADOS

"La expresión 'Unión de Estados' no se emplea aquí en un sentido amplio, sino en una acepción estricta, refiriéndola a aquellas asociaciones de estados que agrupan dos colectividades estatales con un solo jefe".⁴⁴

"La unión de estados es una forma de agrupación política esencialmente distinta, y ello es, precisamente, lo que explica su decadencia en la época contemporánea".⁴⁵

"La unión de estados es una agrupación dual en su área de aplicación y monárquica en su forma de organizarse, que ofrece dos formas típicas: la unión personal y la unión real.

"La unión personal es aquella situación internacional ca

⁴³Op. cit., pág. 85.

⁴⁴Op. cit., pág. 89.

⁴⁵Loc. cit.

racterizada por la existencia de dos estados, teóricamente distintos entre sí, que por efecto de un mero azar histórico se encuentran, de hecho, bajo el poder de un solo soberano".⁴⁶

Casi ha desaparecido esta forma de organización.

"La unión real se caracteriza, esencialmente, por la organización política paralela a dos estados que afecta, sobre todo, a relaciones exteriores y conduce, prácticamente, a una unidad de política extranjera".⁴⁷

Se diferencia de la unión personal porque es una unión decidida y voluntaria, en cambio, la unión personal, es ocasional, contingente.

La unión real tiene los siguientes elementos:

1. Contiguidad territorial. 2. Un acto jurídico. 3. - Una comunidad de jefe de estado. 4. La existencia de órganos comunes (jefe de gobierno, ministerio, delegaciones mixtas de los parlamentos, defensa nacional, hacienda, política exterior).

La unión real no es un estado, en el sentido técnico de la palabra, sino un sujeto del Derecho Internacional Público --

⁴⁶Op. cit., pág. 92.

⁴⁷Op. cit., pág. 95.

que tiene carácter bipartito.

"Creado por la voluntad de los estados miembros, puede ser suprimido por acuerdo de sus voluntades";⁴⁸ en la actualidad, esta unión real es tan arcaica como la unión personal.

FEDERACION DE ESTADOS

"Es una modalidad de agrupación interestatal que se apoya en la conciencia de una efectiva solidaridad de intereses y una colaboración voluntaria de los partícipes".

Su estructura es jerárquica y comunitaria. Jerárquica, en cuanto establece una distribución previa de las funciones -- estatales entre los órganos centrales (gobernantes federales) - y los particulares (gobernantes locales).

Charles Rousseau considera al federalismo en el sentido más estricto y nos dice que hay dos tipos de federalismo, es decir, dos tipos de organizaciones bastante diferenciadas que son el confederal y el federal, como ejemplo tenemos: Polonia, Lituania, como unión real, y Dinamarca e Islandia, como unión --- real que degenera la unión personal. En el segundo caso, los Estados Unidos y Suiza.

⁴⁸Op. cit., pág. 96.

CONFEDERACION DE ESTADO

La define "como una agrupación de estados o, más exactamente, una agrupación de sujetos de Derecho Internacional asociados con el fin de asegurar su defensa común, en un cierto modo, un estado de estados".⁴⁹

Tiene como características fundamentales, en cuanto al modo de establecerse, un tratado que tiene origen convencional, basado en acuerdos internacionales entre varios estados.

En cuanto a la naturaleza jurídica de la confederación, es una agrupación de estados o, como dicen los alemanes, un --- vínculo Juris. Respecto a la organización confederal, es una -- agrupación de estados soberanos.

También habla en relación al valor político del sistema, de sus principales aplicaciones, de la Confederación de los Estados Unidos de América del Norte (1778-1787), de la Confederación Helvética (1815-1848), de la Confederación Germánica (1815-1866) y de la Confederación de Alemania del Norte (1867-1871).

En relación a lo expuesto, es decir, al estudio comparado, podemos resumir que:

⁴⁹Op. cit., pág. 101.

- a) Todo pacto confederal es un instrumento contractual-respecto de los sujetos de derecho.
- b) La historia del federalismo nos demuestra que su origen es una defensa de los estados asociados, y que - todo federalismo político está encaminado a intereses económicos en común.
- c) En relación a las diversas agrupaciones confederales, vemos que existe una tendencia en la que ~~uno de los~~ estados miembros lleva la dirección política de la - organización.
- d) La organización confederal se muestra siempre en una posición contraria a la uniformidad igualitaria.
- e) También nos dice que, por último, "contiene añadir - que la confederación de estados es diferente al federalismo, y éste se analiza basándose en las tres diferencias fundamentales de la teoría clásica:
 - 1. En cuanto al modo de organización.
 - 2. En lo relativo a la organización.
 - 3. En cuanto a la determinación de la soberanía".⁵⁰

Rousseau nos habla, asimismo, de una forma de organización sui géneris, que él llama formaciones originales, como el Commonwealth británico, y la Unión de Repúblicas Soviéticas So-

⁵⁰Op. cit., pág. 108.

cialistas.

ESTADOS EN CONDICION JURIDICA PARTICULAR

"El Derecho Internacional somete a ciertos estados a un régimen particular, que consiste en una jerarquía de competencia (protectorado) o en una reglamentación de la competencia -- (neutralidad perpetua), caracterizadas por la intervención que un estado ejerce sobre la actividad exterior de otro".⁵¹

COLECTIVIDADES NO ESTATALES

Ya con anterioridad se había expuesto que junto al estado había otras colectividades no estatales que son también sujetos de Derecho Internacional Público, como podemos ver a través de la historia.

Las iglesias, que en tanto estén internacionalmente organizadas son consideradas como sujetos del Derecho Internacional, como por ejemplo, la Iglesia Católica o, más exactamente, el Papado. Haciendo una apreciación, podemos ver que la soberanía del Papado es de naturaleza distinta a las soberanías estatales, "lo que explica que la jurisprudencia italiana entre --- 1870 y 1929 no haya reconocido nunca el carácter de estado a la

⁵¹Op. cit., pág. 131.

Santa Sede. Esta afirmación sigue teniendo plena validez".⁵²

Otro tipo de colectividades no estatales, y que son sujetos de derecho internacional, nos dice Rousseau, son aquellos territorios sometidos a mandato o fideicomiso.

"El sistema de los mandatos internacionales, instituidos después de la primera guerra mundial, y el de los fideicomisos (o del trust ship), establecido al terminar la segunda guerra mundial, se presenta un esfuerzo análogo aunque realizado con modalidades diferentes para someter a vigilancia internacional la gestión colonial de las grandes potencias".⁵³

Podemos decir que se simplifican o se clasifican los territorios sometidos a mandato con la idea, relacionado a las "colonias alemanas del Imperio Otomano, en lugar de ser anexados por las potencias aliadas a ser colocadas bajo su protectorado serían confiadas a alguna de estas potencias clasificadas de potencias mandatarias".⁵⁴

Nos explica Rousseau que "el funcionamiento del régimen de los mandatos se hallaba ligado a la existencia de la S. de N. y, al desaparecer éste, se imponía una readaptación del sistema de 1919. Por ello, la Carta de las Naciones Unidas esta--

⁵²Op. cit., pág. 149.

⁵³Op. cit., pág. 150.

⁵⁴Op. cit., pág. 151.

bleció un régimen diferente al régimen internacional de administración fiduciaria, de tutela o de trust ship, si bien la relación entre ambas instituciones es evidente".⁵⁵

Otro tipo de sujetos de Derecho Internacional que no -- tienen carácter de estatales, son los territorios internaciona-- lizados, y Rousseau nos dice al respecto: "Entre las colectivi-- dades no estatales hay que reservar un lugar especial a aqué--- llos que habitan territorios sujetos a un régimen de administra-- ción internacional, fundado en tratados plurilaterales. Al ter-- minar la primera guerra mundial, este régimen fue aplicado a -- Danzig, Sarre y Tánger, pero actualmente ya no subsiste en ---- ellos. Al finalizar la segunda guerra mundial, se impuso en -- Trieste, aunque hasta ahora no ha recibido una aplicación efec-- tiva. También existe el proyecto de aplicarlo en Jerusalén".⁵⁶

Colectividades interestatales. Dentro de estas colecti-- vidades, Rousseau señala a la Sociedad de Naciones y a la Orga-- nización de las Naciones Unidas. Este tipo de organizaciones -- son llamadas supranacionales y que consisten en la reunión de -- varios estados, con el fin de una superior protección económica, política y social. Por ser parte del tema del capítulo II, no-- ahondaremos este problema.

⁵⁵Op. cit., pág. 157.

⁵⁶Op. cit., pág. 161.

EL INDIVIDUO

La cuestión de si el individuo es o no sujeto de Derecho Internacional, ha sido frecuentemente discutida por la doctrina, existiendo sobre el particular dos concepciones contrapuestas.

"La concepción positiva niega en general que el individuo sea sujeto de Derecho Internacional".⁵⁷

Frente a este criterio tradicional, que continúa viendo en el estado el único, o por lo menos el principal sujeto de Derecho de Gentes, una nueva teoría ha venido a atribuir esta condición al individuo, poniéndolo al nivel del estado, o incluso excluyendo a éste. La doctrina realista (Duguit, Scelle, Politis) es la que la época contemporánea ha desarrollado de manera más radical en este punto de vista. Para estos autores, el estado no es más que un procedimiento técnico para la gestión de los intereses colectivos, pues, en definitiva, el Derecho Interno o Internacional, sólo puede dirigirse a individuos (gobernados) dotados de inteligencia y de voluntad. En consecuencia, la sociedad internacional es una sociedad humana porque está formada única y exclusivamente de individuos.

Rousseau nos dice, en relación a ambas teorías, que "ca-

⁵⁷Op. cit., pág. 209.

da una de estas concepciones tiene una parte de verdad; sin embargo, ambas ofrecen una interpretación excesivamente sistemática de la realidad internacional".⁵⁸

"Ahora bien", nos sigue diciendo, "el individuo es un sujeto de Derecho Internacional en aquellos casos, como son:

a) Con arreglo al artículo 4º. del XII Convenio de La Haya no ratificado, de 18 de octubre de 1907, relativo al establecimiento de un Tribunal Internacional de Presas (infra, No. 778), no podían comparecer ante él tanto una potencia neutral como un particular, neutral o beligerante.

b) El Tribunal de Justicia Centroamericano (1907-1917), establecido por el tratado de Washington de 20 de diciembre de 1907, entre las cinco Repúblicas de la América Central, podía conocer de las demandas formuladas por súbditos de los estados contratantes, siempre que, previamente, hubieran los recursos legales establecidos por el Derecho Interno del estado demandado.

c) El ejemplo más decisivo nos lo proporcionan los tribunales arbitrales mixtos (establecidos por los tratados de paz de 1919) que eran competentes para reconocer de las acciones intentadas por un particular contra un estado".⁵⁹

⁵⁸Loc. cit.

⁵⁹Op. cit., pág. 211.

4. ASPECTO TELEOLOGICO

Este tema está relacionado con las definiciones que hemos señalado anteriormente, en el sentido de que el derecho rige las relaciones entre los sujetos del Derecho Internacional a los estados, por lo que al respecto ya dimos nuestra opinión.

"Puede asignársele a nuestro derecho una triple función:

a) Determinar las competencias entre los diferentes estados, ya que cada estado dispone de una esfera de acción de base geográfica, fuera de la cual carece, en principio y salvo excepciones, de título válido para actuar".⁶⁰

"El territorio del estado es aquella parte delimitada - de la superficie del globo sometida a su soberanía".⁶¹

"La importancia jurídica del territorio del estado consiste en el hecho de ser el espacio en el cual el estado ejerce su autoridad suprema. El territorio estatal es, pues, uno de los objetos del Derecho Internacional; éste reconoce la suprema autoridad de cada estado dentro de su territorio".⁶²

Esto nos da la idea de que el estado es absolutamente -

⁶⁰Op. cit., pág. 1.

⁶¹Oppenheim, M. A. LL. O.L. "Tratado de Derecho Internacional Público. Barcelona, 1961, pág. 3.

⁶²Op. cit., pág. 4.

soberano; es decir, que su soberanía es una e indivisible; sin- embargo, existen excepciones como el llamado condominium, con- sistente en que determinado territorio, tierra y agua se hallan sujetos a la posesión conjunta de dos o más estados, los cuales ejercen conjuntamente la soberanía sobre el territorio y las -- personas que habitan en él; otra excepción es el caso de la po- tencia extranjera que ejerce el gobierno de un territorio de -- otro estado con el consentimiento de éste.

Aunque puedan equipararse los conceptos de soberanía te rritorial y supremacía territorial, Vedross nos dice que estos- conceptos no son idénticos al afirmar que "la soberanía territo rial es el derecho de disposición de un estado sobre un determi nado territorio, fundado en Derecho Internacional".

La supremacía territorial, en cambio, es afin a la pose sión de derecho privado, no siendo otra cosa que el señorío que ejerce un estado en determinado espacio, señorío que por lo re gular se extiende por territorio del propio estado y sus naves- y aeronaves, pero que excepcionalmente puede extenderse también a territorios extraños.

"Dicho ejercicio puede ser jurídico o antijurídico. -- Ahora bien, sólo suele ser jurídico a base de una autorización- del estado territorial".⁶³

⁶³Vedross. Op. cit., pág. 205.

El territorio, como lo hemos entendido, sirve también - para delimitar la competencia de los estados, fijando sus límites frente a territorios vecinos, en altamar, en el aire y bajo tierra, a través de las fronteras que pueden ser terrestres, ma rítimas, etc.

"b) Determinar las obligaciones negativas (deberes de - abstención) o positivas (deberes de colaboración, de asistencia, etc.) que viven impuestas a los estados en el ejercicio de sus - competencias, al objeto de substituir la competencia discrecio - nal por un régimen de competencia discrecional por un régimen - de competencia reglada, es decir, limitada".⁶⁴

Este problema está íntimamente ligado a la evolución -- histórica del concepto de soberanía; desde el punto de vista -- más absoluto hasta la actualidad, en que la soberanía de los es tados se ve limitada precisamente por disposiciones del Derecho Internacional a través de sus organismos supranacionales.

"c) Reglamentar la competencia de las instituciones in - ternacionales, materia que ha adquirido gran desarrollo en la - época contemporánea".⁶⁵

Esta es, quizá, la función más álgida del Derecho Inter

⁶⁴Rousseau. Op. cit., pág. 1

⁶⁵Loc. cit.

nacional; al determinar el ámbito de validez de las instituciones internacionales, ya que en la efectividad de las mismas encuéntrase la legitimación o justificación de la afirmación o negación del imperio de este derecho internacional.

"El objeto del derecho internacional es reglamentar las relaciones de los estados entre sí, de las organizaciones internacionales entre sí, y de los estados con las organizaciones internacionales".⁶⁶

Nosotros pensamos, basándonos en el criterio de que lo fundamental es lo humano (persona humana), que ésta sí es sujeto de derecho, además de regir las relaciones entre los estados, entre las instituciones internacionales, también trata de incorporar al hombre a regímenes de justicia social a través de la preservación de la paz y de la seguridad internacionales, valiéndose de los organismos supranacionales, son creaciones del derecho internacional y medios para la realización de sus fines.

5. CORRIENTES MODERNAS DEL DERECHO INTERNACIONAL

En ninguna rama del derecho se ha discutido tanto como en el Derecho Internacional Público, pues podemos observar cómo, a través del tiempo, han aparecido diversas teorías; unas que -

⁶⁶Seara Vázquez. Op. cit., pág. 9.

afirman que sí es derecho y otras que lo niegan; señalaremos -- primero algunas de las teorías que lo niegan, para ver después las que afirman que sí es derecho.

Entre los autores que lo niegan hay de dos tipos, es decir, unos que afirman que no existe (negadores radicales) y los que les niegan naturaleza jurídica.

Nos dice Sepúlveda: "El concepto de 'negadores' es bastante amplio y ambiguo y tienen naturalmente que ser despojados de ideas erróneas. Sólo nos ocuparemos de un concepto científico y político. Por 'negadores radicales' entendemos a aquellos que definitivamente no aceptan siquiera la existencia del Derecho Internacional, porque están convencidos que las relaciones internacionales se conducen sólo por la fuerza, no por el Derecho.

Realmente, el número de negadores que pudiéramos llamar radicales, o sea, los que sin calificativo de ninguna clase niegan la existencia del Derecho Internacional, es comparativamente pequeño. Son sólo unos cuantos los que, a lo largo de los siglos y desde el punto de vista filosófico, han tenido a bien negar que exista un derecho que regule las relaciones entre los pueblos.

No pueden existir, afirman estos autores, reglas de con

ducta obligatoria de cualquier naturaleza que sea. Sólo prevalece la fuerza, dicen, en las relaciones internacionales, y así, - el Derecho Internacional sería un instrumento de una política de fuerza sin valor normativo.

Sin duda, el primero de esta escuela, el filósofo inglés Thomas Hobbes, escribió a mediados del siglo XVII y fue uno de los que inspiraron el movimiento de las ideas liberales inglesas y francesas en el siguiente siglo. Su obra está contenida en -- Elementos Philocophica de Cive, donde sostiene la teoría del contrato social, pero principalmente en el Leviathan. Ahí dice (libro II, caps. XVII y XVIII), que el Derecho de Gentes no es sino un conjunto de leyes que regulan las relaciones mutuas de fuer--zas físicas entre los estados. Para Hobbes, los estados viven - todavía en un 'estado de naturaleza', no encontrándose sometidos a una civitas máxima superior. Una nación está frente a otra -- 'en posición de gladiadores' (Leviathan, Libro I, cap. XIII).

En lo fundamental, le sigue Baruch de Espinosa, quien -- postula la ordenación física universal. 'El Derecho llega hasta donde alcanza el poder', es la afirmación favorita de este filósofo al considerar el Derecho. Empero, Espinosa admite que los estados pueden reunirse en una confederación, lo cual está implicando la posibilidad de fundamentar el Derecho de Gentes.

Lo curioso es que esa tendencia se haya preservado y --
aparezca rejuvenecida en el siglo XIX con el profesor de Berlín,
Adolfo Lasson (1823-1917), quien enseña filosofía de Derecho. -
Lasson es un seguidor de las doctrinas de Hegel sobre dominio -
germánico y mando absoluto del estado, con postergación del in-
dividuo. Lasson es eminentemente metafísico. Para él, como pa-
ra los hegelianos, predomina la idea central cultural. El esta-
do es la 'encarnación suprema del espíritu objetivo', la 'reali-
dad de la idea moral', en una palabra, el poder absoluto sobre-
la tierra. Por lo tanto, no puede estar sometido a un orden --
normativo superior a él mismo. Por encima del estado ya no ---
existe nada, es él la voluntad suprema sobre la tierra. El De-
recho Internacional, dice Lasson, carece de la calidad de verda-
dero derecho, no sólo transitoriamente porque no era, para este
autor, algo en progresión, sino también por el término de un es-
tudio de la civilización permanente. Para Lasson no existe la-
vida del Derecho Internacional en el orden estatal, porque no -
puede aceptar límites a la soberanía del estado.

Los tratados, para este publicista, no son sino reglas-
de prudencia política, sujetas al propio interés del estado, pe-
ro no son normas; son la expresión pura de relaciones de fuer--
zas. No se pueden juzgar desde el punto de vista de la justii--
cia, o de la legalidad formal, que las haría respetables, sino-

desde el punto de vista de su 'adecuación' a la relación real - de fuerzas. Serían justas sólo en la medida en que son 'adecuadas' y sólo el estado interesado puede decidir si esa 'adecuación' existe. Por lo mismo, la guerra, que es la expresión de la soberanía, dice Lasson, es el único medio posible de resolver los conflictos cuando se rompe el equilibrio.

Incluido en este grupo de negadores quedaría también -- Glumpowicz, profesor polaco-austriaco de Teoría General del Estado, que se inspira en un naturalismo positivista. Parte de una concepción naturalista de la cultura, según la cual ella es el producto de la lucha entre diversos elementos humanos. De la lucha de los grupos primitivos se trasciende a la lucha entre los Estados. El derecho no es sino un conjunto de reglas dictadas para poder establecer un orden en la sociedad; es la expresión de relación de fuerzas entre los elementos que constituyen el grupo.

El jurista Lundeste, sueco, participa igualmente del escepticismo de los negadores radicales. Mantiene Lundeste que un ordenamiento jurídico no puede darse sin la existencia de un aparato penal que funcione realmente. La ausencia de este poder penal vuelve al Derecho Internacional como un producto de la imaginación, o como una fraseología vacua, destinada a ocultar designios de denominación. Lundeste ve en el estado sólo -

la suma de individuos que lo componen.

Olivecrona, su discípulo, le es afin, puesto que por su parte sustenta que no puede hablarse de un estado de derecho en la vida internacional, pues lo que caracteriza a todo orden jurídico es la reglamentación y el monopolio del empleo de la fuerza. Sólo sería posible un Derecho Público más o menos universal sobre una base federativa".⁶⁷

Nos dice el mismo autor: "Es común a todas estas teorías excluir el Derecho Internacional del dominio de los valores propiamente jurídicos. Los autores de este grupo están caracterizados porque, de una manera u otra, ponen en entredicho el carácter jurídico del Derecho de Gentes.

En primer lugar, tenemos a John Austin, creador de aquella interesante escuela que se llamó de la Jurisprudencia Analítica, en Inglaterra, y que muchos seguían las enseñanzas de Blackstone. Austin dice que el Derecho Internacional es sólo un conjunto de normas morales "positivas" que son impropriadamente llamadas leyes. El Derecho Internacional no es derecho positivo, sino una rama de la moral positiva. El derecho positivo, a diferencia de la moral, emana de un legislador y es susceptible

⁶⁷Sepúlveda. Op. cit., págs. 34 a 36.

de aplicación coactiva, en tanto que aquélla emerge de la opinión pública. Son normas "positivas" porque de hecho se aplican.

Austin sostiene, empero, que ellas se pueden transformar en derecho, si el estado las adapta y las sanciona, por ejemplo, a través de sus tribunales, pero entonces ya no es Derecho Internacional, sino Derecho Estatal.

Algo similar a Austin, pero con pequeñas diferencias, tenemos a Julius Binder, quien de igual modo afirma que las normas del Derecho Internacional son reglas éticas. "El derecho es la ordenación ética de una comunidad", afirmaba Binder. Niega este autor que exista comunidad internacional y, por lo mismo, afirma la ausencia del Derecho Internacional que la rija.

Partiendo poco más o menos del mismo origen, aparece el jurista húngaro Félix Somlo, que afirma que se trata de reglas sui géneris. Hay varios factores que desalientan a Somlo, lo escaso de las reglas del Derecho Internacional, lo precario de su obligatoriedad y el grado insuficiente de obediencia que se les muestra, y ello lo mueve a sostener que se está en presencia de reglas equiparadas a las de cortesía (committas), agrupándolas en su sistema a las "reglas heterónomas". Y como no encuentra el autor húngaro una característica precisa para ellas,

dice que sus normas son sui géneris. Somlo no niega la existencia del Derecho Internacional e implica que no se le debe desobedecer por esta causa.

Es posible observar cierto progreso de esta teoría en la tesis de Buckhart, quien llega hasta admitir que son normas-jurídicas las que integran al Derecho Internacional, pero son obligatorias, que en realidad se trata de un derecho "imperfecto". En otras palabras, el Derecho Internacional no es un derecho objetivo y positivo, sino un derecho subjetivo y convencional, dice este jurista. Establece que son dos cosas diversas el problema jurídico del Derecho Internacional y su validez. En cuanto a la primera cuestión, dice, sí existe el Derecho Internacional; por lo que se refiere a la segunda, ese orden normativo no vale, porque no se apoya en una organización y, por lo tanto, no es positivo.⁶⁸

Existe otro grupo de autores que, sin negar la fuerza obligatoria del derecho, sostienen que es un derecho débil; la postura que adoptan es intermedia, con la idea de que el Derecho Internacional Público es transicional, que llegará a desembocar en un derecho federal de las naciones.

⁶⁸Op. cit., págs. 37 y 38.

Charles Rousseau nos dice que: "En el orden internacional, igual que en el interno, la cuestión del fundamento del derecho o del origen del ordenamiento jurídico ha dado lugar a dos doctrinas: a) el voluntarismo y b) el objetivismo.

a) En la doctrina voluntarista, las reglas jurídicas son consideradas como un producto de voluntad humana. Para esta construcción, según la cual el derecho interno reposa en el asentimiento de los ciudadanos, el Derecho Internacional se funda en el consentimiento de los estados. Técnicamente, se ha desarrollado en dos direcciones: la de la autolimitación (Jellinek) y la de voluntad colectiva de Vereinbarung (Triepel, Anzilotti), que estima que el Derecho Internacional nace de una voluntad común.

b) La doctrina objetivista tiende, por el contrario, a situar el origen del ordenamiento jurídico fuera del campo de la voluntad humana, ya sea en una norma fundamental de la que se derivan todas las reglas del derecho (teoría normativista de la escuela austriaca Kelsen, Vedross), ya en el hecho social, es decir, de una fuerza coactiva que se impone por sí misma a los individuos (G. Scelle, Politis).

En realidad, el problema del fundamento del derecho es, por su misma esencia, un problema extrajurídico, ya que se si--

túa fuera del campo del derecho y, por ello, escapa a las investigaciones del jurista. El fundamento del carácter obligatorio del derecho sólo puede demostrarse mediante consideraciones (morales o sociológicas) ajenas al derecho positivo.⁶⁹

TEORIA DE LA AUTOLIMITACION

Se entiende por teoría de la autolimitación, la facultad que tienen los estados para obligarse; es decir, un estado se obliga por sus propias normas jurídicas, las cuales no pueden desairar legítimamente. Dos son los autores a los que se menciona al tratar esta teoría. Se dice que von Ihering fue el que profesó primeramente esta postura, pero es indudable que -- George Jellineck es el que la lleva a sus extremos más conocidos.

Se puede decir que la teoría de autolimitación vino a ser una nueva postura de la teoría de coordinación con su tesis peculiar, que es, a su vez, una unilateral de estado.

"Al ocuparse de la soberanía, de la majestad del estado, Jellineck la describe como 'la determinación exclusiva de su propia competencia'. Implica que esa soberanía es ilimitada y absoluta, pero ella es así, en tanto ningún otro extraño pueda obligar jurídicamente al estado a cambiar su derecho. Ello-

⁶⁹Rousseau, Op. cit., pág. 3.

no significa, como se ha afirmado indebidamente por otros, que el estado esté por encima del derecho y lo puede menospreciar a voluntad, significa que el estado puede cambiar y modificar su derecho, pero en tanto exista el derecho, éste obliga al estado, él no puede pasar por encima de sus propias normas jurídicas. - Dicho de otro modo, la voluntad todopoderosa en principio se impone a sí mismo el deber de respetar el orden jurídico que ha establecido.

Explica Jellineck el proceso de la autolimitación como un fenómeno jurídico, afirmando que el Estado comanda personas, que son sus órganos, para que actúen de conformidad con la ley y que en tanto los actos de los órganos constituyen la voluntad del estado, éste, al obligar a sus órganos, al mismo tiempo se obliga a sí mismo.

Al hablar del Derecho Internacional, sostiene este autor, es un intento de fundamentación, que en realidad no existe diferencia entre el Derecho Internacional y el Derecho Interno. Lo que ocurre es que en el Derecho Interno existe una relación de subordinación de los miembros de entidades coordinadas jurídicamente iguales. La naturaleza precaria de la obligación internacional, dice posteriormente, no la deriva de su naturaleza legal, porque en relación al aspecto normativo, hay un fundamento psicológico que surge del hecho que se le reconoce obligato-

riedad por los miembros de la sociedad.⁷⁰

Tripel trata de fundamentar todo el Derecho Internacional sobre la voluntad colectiva de los estados, partiendo de -- una distinción en materia de acuerdo de voluntades. "Así", dice, "existe el Vertrag, o sea, el contrato común, y la Vereinbarung, o sea, un número de voluntades concurrentes hacia el mismo fin. En el contrato, el contenido de las obligaciones está opuesto directamente, hay un acuerdo entre dos partes y los interesados son correlativos, aunque diferentes. En la Vereinbarung, voluntad colectiva o pacto normativo, hay una cooperación de voluntades determinada por una comunidad afin. El contrato-común supone un orden jurídico preexistente, en tanto que en la Vereinbarung viene a ser una fusión, un crisol de las voluntades particulares que puede producir las reglas obligatorias a todas partes. (Comparecen la Vereinbarung con las formas de la teoría francesa 'acto colectivo', 'acto común', 'acto unión').

En este esfuerzo por asegurarle calidad obligatorial al Derecho Internacional, negando que exista una civitas máxima, - sino sólo derecho de coordinación, Tripel desemboca en una contradicción, porque, una vez creada esa voluntad colectiva, ningún estado tiene derecho a desobligarse por sí solo, y no deja-

⁷⁰Sepúlveda, Op. cit., pág. 42.

de ser por ello una voluntad superior que se le impone al estado, ergo civitas maxima".⁷¹

Anzilotti, nos dice, al hablar de la norma *pacta sunt servanda*, que ~~es un axioma a posteriori~~, mostrándonos esto que se aparta de la teoría de la voluntad colectiva de los estados, pues se funda en la práctica de los estados; la norma *pacta sunt servanda* es para Anzilotti un principio a priori, de valor absoluto universal, y abstracto. Nos dice: "La fuerza oblitatoria de esas normas deriva del principio de que los estados deben respetar los acuerdos concluidos entre ellos: *pacta sunt servanda*. La circunstancia para constituir precisamente ese principio de base de las normas de que hablamos impide una demostración ulterior desde el punto de vista de la norma misma.- Hay que admitirlo como un valor objetivo absoluto en otros términos, como la hipótesis primera e indemostrable en que descansa ésta como otros órdenes de los conocimientos humanos",⁷² y "lo que distingue del orden jurídico internacional es que en él, el principio *pacta sunt servanda* no descansa como en el Derecho Interno, sobre una norma superior; el principio mismo constitu-

⁷¹Op. cit., pág. 44.

⁷²Anzilotti, Dionisio. "Curso de Derecho Internacional". - Traducción española a la Tercera Edición Italiana, Madrid, 1935, pág. 41.

ye la norma suprema".⁷³

TEORIA DE KELSEN A LA NORMA "PACTA SUNT SERVANDA"

Al estudiar la teoría de la norma pacta sunt servanda, - Kelsen toma como base de partida la "Teoría pura del Derecho", - posición científica estrictamente formalista que consiste en -- eliminar del estudio de la ciencia jurídica toda consideración de tipo sociológico, psicológico, político y religioso. Preten de estudiar al Derecho como un fenómeno abstracto, como producto natural de la mente, eminentemente volitivo.

Kelsen se niega a conocer el objeto de la ciencia desde un punto de vista meramente especulativo y sostiene que aquél - ha de descubrirse tal cual es y no como debiera ser. Así, no - puede existir una identificación entre derecho y justicia, pues son cosas diferentes.

LA NORMA HIPOTETICA FUNDAMENTAL

El filósofo vienés define esta norma manifestando algunas de las características que le dan tal calificativo.

- a) La superioridad es la cualidad esencial de la norma fundamental, puesto que no puede ser inferida de nin

⁷³Op. cit., pág. 42.

- guna otra.
- b) El vínculo que integra un determinado orden de normas.
 - c) Los actos de voluntad de los que emana un sistema dinámico, como es el jurídico, se crean de acuerdo a la norma fundamental.
 - d) Subordina la existencia o inexistencia de la norma a la validez de ésta respecto a la norma fundamental.
 - e) Sólo las normas que se refieren a la norma fundamental pueden pertenecer a un orden normativo.

IDENTIDAD DE DERECHO Y ESTADO

(El estado como sociedad "políticamente organizada")
(El estado como poder)

"La identidad del estado y orden público resulta patente por el hecho de que incluso los sociólogos caracterizan el estado como sociedad 'políticamente organizada'. Como la sociedad, en cuanto unidad, está constituida por una organización, es más correcto definir al estado como 'organización política'. Toda organización es un orden, pero, ¿en dónde reside el carácter 'político' de dicho orden? En el hecho de que un orden es coercitivo. El estado es una organización política, porque es un orden que regula, monopolizando el uso de la fuerza. Este es, según hemos visto, uno de los caracteres esenciales del de-

recho. El estado es una sociedad políticamente organizada, por que es una comunidad constituida por un orden coercitivo, y este orden es el derecho".⁷⁴

Vedross participa inicialmente dentro de las corrientes positivistas del derecho; posteriormente se orienta hacia una posición "objetivista", para terminar dentro de lo que se conoce como jusnaturalismo axiológico.

Nos dice que la norma *pacta sunt servanda*, además de -- ser jurídica, es ética, y que se da en la comunidad con los valores que enraizan en ésta.

El derecho debe explicarse considerándolo desde un punto de vista universal precedido por la idea de finalidad. "Solo podrá penetrar el sentido del derecho aquel que haya comprendido que el universo constituye un orden pleno de sentido, en cuyo seno el derecho tiene que llenar un contenido determinado" (*Volkerrecht*, 1937). Esto determina la sociabilidad natural -- del hombre, que interviene para imprimir el contenido del Derecho Internacional. El *vivere in sociétate*, norma primaria del derecho natural, es la norma que activa, pues es la que implica obediencia a una autoridad, fundamentándose en el bien común.⁷⁵

⁷⁴Kelsen Hans. "Teoría General del Derecho y del Estado".-- Traducción Eduardo García Máynes. Segunda Edición. Imprenta Universitaria, México, 1958, pág. 226.

⁷⁵Vedross. Op. cit., pág. 32.

"Para dar contenido a la 'norma fundamental', tenemos - que partir de aquellos principios jurídicos que los pueblos ci- vilizados reconocen comunmente, toda vez que las normas del De- recho Internacional positivo se han ido construyendo sobre la - base de la coincidencia común de los pueblos".⁷⁶

El derecho positivo y el derecho natural se relacionan- cuando el derecho positivo se apoya en el derecho natural, es - decir, toda norma presupone un valor que debe realizarse a tra- vés de ella. Los principios generales del derecho son el puen- te entre el derecho natural y el derecho positivo. Deduciéndo- se de ellos la idea de derecho. Nos dice el mismo autor que es por esto que la sociología debe estar conjurada con el jusnatu- ralismo sociológico.

"Seelle ha sido quien ha continuado sobre las interesan- tes bases puestas por Duguit. Su teoría, llamada el 'monismo - intersocial' está fundada, como la de éste, sobre el hecho de - la solidaridad humana. Este hecho primordial implica una coac- ción natural de orden biológico, según la cual los individuos - se ven obligados a acatar, bajo la pena de poner en entredicho- la eficacia o la existencia misma del vínculo social. La con- ciencia de esta necesidad se convierte en una regla normativa,-

⁷⁶Op. cit., pág. 36.

es un imperativo, en una palabra, es una norma jurídica.

La sociedad internacional, para este publicista, es una colectividad de individuos, sujetos del derecho, pertenecientes a diversas sociedades nacionales, que por el solo hecho de su existencia produce sus propias normas jurídicas, para asegurar el mantenimiento y el desenvolvimiento de la solidaridad que le sirve de fundamento. Cuando los diversos grupos sociales entran entre sí en contacto, la solidaridad que de ahí fluye hace nacer el Derecho Internacional. Así, el carácter obligatorio de este orden jurídico surge de la necesidad de las relaciones que rige.

En cierto modo, en su intento de superación del positivismo, Scelle emerge como un jusnaturalista, por lo cual su postura ha sido calificada de 'jusnaturalista biológico', o bien, como de derecho natural mutable (Kuntz), pero en realidad no llega a trasponer el sociologismo".⁷⁷

Crítica de las teorías que niegan al Derecho Internacional Público. Creemos que está bastante superada la tesis de quienes afirman que no hay más regla de conducta que la fuerza, ideas que encontramos desde las teorías sofistas de la Grecia antigua. El objeto del derecho general es precisamente impedir

⁷⁷Sepúlveda. Op. cit., pág. 51.

que la fuerza se imponga sobre la razón, ya que la conducta humana debe tender invariablemente a alcanzar los valores que la razón reconoce.

La propia historia se ha encargado de desmentir a la -- doctrina de quienes quisieron hacer del estado un dios, porque ya se encontró, o al menos en el siglo XX se está encontrando, -- el sitio adecuado que el estado debe ocupar frente a sus súbditos y frente a los demás estados.

Afirmamos que, si bien el derecho se sirve de la fuerza para su ejecución en caso de desobediencia, no por eso el derecho es una forma del dominio de la fuerza. En todo caso, el de recho se sirve inclusive de la fuerza de constreñir a los individuos.

Por lo que se refiere a los autores que le niegan al De recho de Gentes el carácter jurídico por lo precario de la obli gatoriedad de las normas que lo componen, cabe decir que el De recho Internacional Público sí está provisto de coercibilidad; -- esto es, de la posibilidad de imponer sanciones a los indivi--- duos que violan tales normas. Estas sanciones, a menudo reglamentadas en los tratados, pero siempre reconocidas por la doc-- trina son, entre otras, las represalias, el bloqueo, el boicot, la guerra, que se consideran los medios a los cuales puede acu-

dir el estado ofendido frente a otro que haya violado el Derecho Internacional.

Consideramos que tiene razón Sepúlveda, cuando afirma que los negadores del Derecho Internacional que pretenden restar a esta calidad jurídica porque no sea idéntico en sus atributos, al derecho estatal, no tienen razón, porque si ambos llegaran a considerar en sus elementos, no estaríamos en presencia del Derecho Internacional, tal como se le conoce, sino de un derecho supraestatal, de tipo federativo, de naturaleza muy distinta al actual.⁷⁸

Nos adherimos a la tesis monista internacionalista de Hans Kelsen, quien considera al Derecho Internacional como un orden jurídico superior a todos los órdenes estatales, a los que reúne en una comunidad universal, y reconocemos que el Derecho Internacional Público es un sistema jurídico cuya aplicación no es tan completa como la de los derechos estatales internos, porque no hay un poder central encargado de aplicarlo en caso de controversia. En el Derecho Internacional, cada miembro de él tiene la posibilidad delegada de actuar el derecho, pero el desenvolvimiento de esta materia en el siglo XX, que ha llegado a crear organismos internacionales con un poder central,

⁷⁸Op. cit., pág. 38.

nos permite asegurar que en un futuro no lejano el Derecho Internacional Público contará con todos los atributos y elementos que en él buscan quienes ahora lo comparan con el Derecho Internacional.

6. ORGANISMOS SUPRANACIONALES

a) NATURALEZA JURIDICA

Para conocer la naturaleza jurídica de los organismos supranacionales, evidentemente es necesario conocer la esencia de los mismos, sus objetivos o fines y su fundamentación.

Si los destinatarios de las decisiones de todo organismo supranacional son los estados miembros de la comunidad internacional, debemos empezar por precisar qué es la comunidad internacional para concluir en el concepto y en la naturaleza jurídica de sus estados miembros.

"La comunidad internacional debe identificarse con el concepto de la unidad del género humano. Algunos autores entienden por comunidad internacional la mera existencia de las naciones, pero debe admitirse que es la realidad exterior de una entidad concreta. Se advierte (Díaz Cisneros) que la organización internacional no es una mera comunidad jurídica, sino una comunidad biológica, social, económica y política, sin la

cual no podría explicarse la unidad del derecho".⁷⁹

El organismo supranacional tiene como elementos constitutivos necesidades de diversa índole que surgen en el seno de la comunidad internacional. Estas necesidades pueden ser: sociológicas, políticas, económicas, culturales, comerciales, humanitarias, etc.; por ello, contemplamos diversidad de organismos supranacionales constituidos para la realización de tales fines. - Por lo tanto, podemos afirmar que los principales organismos de los organismos supranacionales son: buscar la mayor colaboración económica, social, política, entre los estados miembros, del organismo respectivo, estrechar más los lazos de amistad entre los estados que suscriben los tratados constitutivos de los mismos, - etc., y, para concluir, diremos que, no obstante las fundamentaciones sociológicas, políticas, culturales, humanitarias, etc., - los organismos supranacionales no tendrían ninguna naturaleza jurídica si no fueran creados conforme a un ordenamiento jurídico, en este caso de acuerdo con el Derecho Internacional.

No obstante la discusión existente entre los autores que niegan o aceptan la existencia de este derecho y de otros que -- afirman que el Derecho Internacional se encuentra en plena evolución, nosotros, que pensamos que el Derecho Internacional es un

⁷⁹Monzone. Op. cit., pág. 27.

verdadero derecho, reconocemos que se encuentra en plena evolución.

No puede negarse la existencia de un verdadero derecho consuetudinario que no ha sido nunca dictado por un órgano legislativo. En todos los pueblos, el derecho nace con la costumbre; es más, en el orden interno hay leyes que caen por imposiciones de la costumbre. Si existen normas que rigen la conducta de las naciones en la comunidad, existe derecho sin que sea necesario que esas normas sean escritas. Habiendo pues una sociedad de estados, existe un derecho internacional. La falta de un poder judicial internacional no es objeción valedera, --- pues éste es posterior al derecho. El juez no crea el derecho, lo aplica, lo realiza. Si el Derecho Internacional es imperfecto es porque se halla en plena evolución.⁸⁰

Podemos decir que los organismos supranacionales se legitiman en virtud de las necesidades sociales de los miembros de la comunidad internacional y se legalizan en razón de que --- son creaciones o, mejor dicho, son creados de acuerdo a los --- principios del Derecho Internacional.

Por lo tanto, opinamos que los organismos supranaciona-

⁸⁰Op. cit., pág. 27.

les son órganos encargados de realizar los fines, en todos sus aspectos del Derecho Internacional y dado que son creaciones -- del mismo, son eminentemente jurídicos.

b) OBJETIVOS, FUNCIONES Y JURISDICCION

Objetivos

Dada la diversidad de organismos supranacionales, podemos hacer una clasificación de sus objetivos y propósitos, basándonos en la naturaleza y fines de su creación. Así, existen organismos supranacionales de carácter político, social, económicos, culturales, militares, humanitarios, etc. Ahora bien, trataremos primeramente los objetivos políticos y sociales, para después pasar a los objetivos de carácter militar; posteriormente, veremos los objetivos económicos, para finalizar con los culturales y humanitarios.

POLITICOS Y SOCIALES. Los fines políticos sociales pueden resumirse de la siguiente manera:

a) Contribución al establecimiento de la paz y la cooperación internacional. Mejorar las condiciones de vida promoviendo la estabilidad social y las mejores condiciones de trabajo.

b) Elevar los niveles de nutrición y de vida, lograr el

mejoramiento de la producción y distribución de los alimentos y productos agrícolas.

- c) Mejorar las condiciones del campo.
- d) Promover la educación, la ciencia, la técnica y la cultura. Promover el respeto del Derecho Internacional, a la justicia, a las libertades y a los derechos humanos.
- e) Buscar el mejoramiento de la salud mundial, la asistencia técnica y trabajo de investigación. (Estudiar problemas relativos a la aviación civil, a sus normas y reglamentos).
- f) Planificar el transporte, el empleo de medidas de seguridad, el uso de métodos y equipo técnico nuevos.
- g) Asegurar la organización y mejoramiento de los servicios postales.
- h) Establecer intercambio recíproco de la correspondencia.
- i) Dictar disposiciones para los diversos servicios postales.
- j) Promover la cooperación de los servicios telegráficos, telefónicos y de radio, coordinando los esfuerzos y estableciendo las tarifas más bajas posible.
- k) Facilitar la cooperación de las redes meteorológicas suministrando servicios de información, y promover -

la unificación e información de las observaciones meteorológicas.

- l) Auspiciar la investigación y la capacidad técnicas.
- m) Mejorar las condiciones de la navegación civil y marítima y eliminar todo trato discriminatorio de éstas.
- n) Auspiciar convenciones y acuerdos para el mejoramiento de los transportes.
- o) Acelerar los beneficios de la energía atómica, en favor de la paz y la salud; asegurar que su asistencia sea bajo estricto control y con fines pacíficos.

ORGANISMOS MILITARES. Entre ellos, podemos citar los siguientes organismos, mencionando sus objetivos fundamentales.

La OTAN (Organización del Tratado del Atlántico Norte), de 1949, nació para defender los intereses de los países del campo capitalista. Toman parte de ella: Bélgica, los Estados Unidos de Norteamérica, Grecia, Turquía, etc. Es un organismo-supranacional, conforme al cual las partes se comprometen a que un ataque armado contra uno o más de sus miembros en Europa o en América del Norte sea considerado como un ataque contra todos, y todos ayudarán en el terreno militar con las acciones que se estimen necesarias. El Pacto de Varsovia, nacido en Berlín, capital de la República Democrática Alemana, agrupa a los

países del campo socialista de la Europa Oriental. Tiene su sede en Moscú, Unión Soviética, y es una respuesta a los pactos militares de la OTAS, OTAN y SEATO.

La SEATO agrupa a los países del sureste asiático y los Estados Unidos de Norteamérica, Corea, Filipinas, Australia, Japón. Tiene como propósito la defensa del llamado "mundo libre" del sur de Asia. Al mismo tiempo, significa un vano esfuerzo por detener la lucha por la independencia de los pueblos asiáticos.

ECONOMICOS. En síntesis, son los siguientes:

- a) Ayudar a la reconstrucción y fomento de los países. - Facilitar la inversión de capitales con fines productivos. Promover el crecimiento equilibrado del comercio internacional. Mantener el equilibrio de la balanza de pagos. Préstamos y subsidios. Incrementar la productividad. Elevar el nivel de vida de las zonas menos desarrolladas. Fomentar el desarrollo económico estimulando a las empresas privadas. - Fomentar la cooperación monetaria internacional y la expansión del comercio. Promover la estabilidad de los tipos de cambio, mediante sistemas ordenados que eviten depreciaciones. Promover el establecimiento-

de un sistema multilateral de pago de transacciones corrientes. Venta de divisas y oro a los miembros.- Adopción de medidas antiinflacionarias. Promover medidas fiscales y monetarias para restringir las divisas extranjeras.

- b) Reducir los derechos de importación. Conseguir la disminución de los aranceles aduaneros. Contribuir a acelerar el desarrollo individual y colectivo. Incrementar la producción. Ayudar económicamente a los países subdesarrollados y en vías de desarrollo. Promover la cooperación monetaria internacional, la expansión del comercio y su equilibrio internacional.
- c) Realizar estudios, crear comisiones y promover sugerencias sobre cuestiones económicas.
- d) En general, promover una política económica de mejoramiento social.

CULTURALES. Como tipo de organismo supranacional de carácter cultural, existe la Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura (UNESCO), que sirve para impulsar la educación popular y para alcanzar mayores niveles de cultura de los pueblos.

HUMANITARIOS. Los organismos de carácter humanitario buscan el mejoramiento de la salud, mejores condiciones sanita-

rias, mejores y más nutritivos productos de alimentación, ayudan y colaboran en medidas de salvamento en casos de catástrofe, colaboran en medidas de auxilio con medicinas, ropa, etc., en caso de situaciones provocadas por la Naturaleza o por conflictos surgidos entre los propios estados, en una palabra, buscan mejores condiciones de vida para el pleno desenvolvimiento de la capacidad creadora de todos los pueblos, sin distinción de raza, credo político o religión (como organismo tipo tenemos a la Cruz Roja Internacional).

Funciones y jurisdicción

El enunciado de este tema, nos lleva a hacer un análisis de la estructura formal de los organismos supranacionales, en -- virtud de que hay un organismo supranacional que rige, coordina, y a cuyos fines y objetivos se supeditan, tanto en su creación -- como en sus consecuencias, todos los demás organismos de carácter supranacional. Este organismo es la Organización de las Naciones Unidas (ONU); analizaremos esta organización tipo en su -- estructura formal, para poder establecer sus funciones y jurisdicción.

ESTRUCTURA FORMAL. Asamblea General. Sierra nos dice:--
"La asamblea se integra con todos los miembros de las Naciones -- Unidas. Cada uno podrá enviar cinco representantes que contarán

con un solo voto. La experiencia de la Sociedad de las Naciones y la necesidad de que en un órgano ejecutivo de pocos miembros decida sobre las grandes cuestiones jurídicas y políticas, se ha reservado a la asamblea una función meramente consultiva, dándole competencia para hacer recomendaciones y proposiciones, de la siguiente manera:

- a) Discutir los asuntos relacionados con los poderes y funciones de los órganos creados por la carta.
- b) Discutir toda cuestión relativa al mantenimiento de la paz y de la seguridad, pudiendo hacer recomendaciones a los miembros o al consejo de seguridad.
- c) Promover estudios y hacer recomendaciones sobre:
 - 1. Cooperación internacional en el campo político.
 - 2. Cooperación internacional en el campo económico, social, cultural, etc.
- d) Recomendar medidas para el reglamento pacífico de situaciones de cualquier origen, aún de las disposiciones que enuncian los propósitos contenidos en la carta.
- e) Recibir los informes de los órganos principales de las Naciones Unidas.
- f) Estudiar y aprobar presupuestos y decisiones en cuestiones importantes que requieran dos tercios de los

miembros presentes y votantes. Los miembros en mora en los pagos de sus cuotas no tendrán voto en la ---
asamblea general.

- g) La asamblea general se reunirá anualmente o cuando -
las circunstancias lo exijan.⁸¹

Consejo de Seguridad. El Consejo de Seguridad se com--
pondrá de 15 miembros, cinco de ellos permanentes: China, Fran-
cia, la Unión de Bretaña e Irlanda del Norte, la Unión de las -
Repúblicas Soviéticas Socialistas y los Estados Unidos de Norte
américa. La asamblea elegirá a los otros 10 miembros por un pe-
ríodo de dos años.

Los miembros de las Naciones Unidas se comprometen a --
aceptar y cumplir las decisiones del consejo, que es, en suma, -
un instrumento para mantener la paz.

Las funciones del Consejo de Seguridad son: principalmen-
te, la elaboración de planes para el aseguramiento de la paz in-
ternacional y el establecimiento de un sistema de regulación de-
armamentos.

Las normas que regulan el funcionamiento del Consejo de-
Seguridad, pueden resumirse de la siguiente manera:

⁸¹Sierra. Op. cit., págs. 214 y 215.

1. Las decisiones de procedimiento se tomarán por mayoría.
2. Las decisiones sobre estas cuestiones serán tomadas igualmente por mayoría, es decir, nueve votos, pero incluyendo los de todos los miembros permanentes. - El motivo del voto unánime de los cinco miembros permanentes obedece a la idea de que es indispensable - que tengan que obedecer una decisión que han desaprobado. La facultad que el voto unánime implica, permite una oposición abusiva de parte de cualquiera de los miembros permanentes.
3. Celebrará reuniones periódicas en el sitio que juzgue conveniente.
4. Los miembros no permanentes podrán participar sin derecho de voto en la discusión, cuando sus intereses parezcan afectados de manera especial.
5. Las cuestiones que no hayan podido ser arregladas -- por medios pacíficos, serán sometidas a consejo.
6. El consejo decidirá sobre la existencia de toda amenaza a la paz, y recomendará o decidirá las medidas que deban tomarse para mantenerla.
7. El consejo decidirá qué medidas deben tomarse y podrá instar a otro miembro a que las aplique (artículo 41).

8. Si las medidas son inadecuadas, podrá ejercer por me
dio de las fuerzas militares, la acción necesaria pa
ra mantener la paz (artículo 48).
9. Los miembros se comprometen, de conformidad con un -
convenio, a poner a disposición del consejo de segu-
ridad las fuerzas armadas necesarias, manteniendo --
contingentes de fuerzas aéreas inmediatamente dispo-
nibles (artículos 43 a 45).
10. Un consejo de estado mayor asesorará y asistirá al -
consejo en todas las cuestiones relativas a las nece
sidades militares.
11. Ninguna disposición de la carta menoscabará el dere-
cho inminente de legítima defensa.
12. Las disposiciones de la carta no se oponen a la exis
tencia de organismos, si a ellos hubiere lugar, para
aplicar medidas coercitivas bajo su autoridad (ar---
tículos 52 y 53).

Consejo Económico y Social. Este organismo tiene el --
propósito de crear condiciones de estabilidad y bienestar, a cu
yo efecto promoverá fundamentalmente: niveles de vida más altos
y solución a problemas internacionales de carácter económico y-
social, y el respeto universal a los derechos humanos.

Los organismos especializados en tales actividades estarán vinculados con la organización central, conforme a las siguientes reglas:

- a) El consejo económico y social estará integrado por 16 miembros de las Naciones Unidas (artículo 61, --- fracción I).
- b) El consejo podrá hacer estudios y recomendaciones sobre los asuntos de su competencia, para someterlos a la asamblea general, y convocar conferencias internacionales sobre asuntos de su competencia.
- c) Las decisiones del consejo se tomarán por mayoría de votos.

Administración Fiduciaria. Los miembros de las Naciones Unidas que acepten la responsabilidad de administrar territorios, se comprometen a:

1. Asegurar el adelanto y cultura de esos pueblos.
2. Desarrollar el gobierno propio, y
3. Promover medidas de paz y desarrollo.

Se establecerá un régimen internacional de administración fiduciaria para:

- a) Formular la paz, y

b) Promover el adelanto político, económico y social.

El régimen se aplicará a:

a) Territorios actualmente bajo mandato.

b) Territorios que bajo la segunda guerra mundial fueron segregados del enemigo.

c) Territorios colocados voluntariamente bajo este régimen.

El régimen de administración fiduciaria no se aplicará a territorios que hayan adquirido la calidad de miembros de las Naciones Unidas.

Convenios especiales, en cada caso, fijarán las condiciones en que será administrado el territorio fideicomitido (artículo 82).

En el consejo de administración fiduciaria figuran los miembros que administran territorios fideicomitados.

Secretario. "El secretario será el más alto funcionario administrativo de las Naciones Unidas y será nombrado por la asamblea, a propuesta del consejo.

El secretario actuará como tal en todas las sesiones de la asamblea general, del consejo de seguridad y de los consejos

económicos y de administración fiduciaria.

Entre sus facultades principales, se cuentan la de llamar la atención al consejo de seguridad en cualquier asunto que, en su concepto, pueda tener en peligro la paz y designará su propio personal.⁸²

Las funciones principales de la Organización de las Naciones Unidas y, por consecuencia, de todo organismo supranacional en su aspecto más general, son:

La de mediación, de conciliación y la de servir de tribuna dónde discutir problemas, según la naturaleza y el fin específico de organismos (social, político, económico, cultural, de justicia, humanitario, etc.).

Estas funciones tienen gran importancia para moderar los extremismos y ayudar a aliviar las tensiones internacionales. Se comprenden las impaciencias por las dificultades de llegar, a veces, a soluciones rápidas y definitivas, y la tendencia a menospreciar a la organización como si ésta fuera poco más de la tertulia de un club. Pero, aunque la Organización de las Naciones Unidas tuviese que transigir con los boques en cuestiones importantes de guerra o de paz, las impaciencias no deben inducirnos a desdeñar las funciones valiosas que dicha or

⁸²Op. cit., pág. 217.

ganización puede desempeñar y desempeña.⁸³

La jurisdicción de los organismos supranacionales está condicionada al carácter (universal o regional) del organismo supranacional.

En principio, como el organismo supranacional nace de un tratado entre los estados signatarios, lógico es pensar que la jurisdicción de dicho organismo sea entre los miembros de dicho convenio; tal es el caso general del organismo supranacional de carácter regional.

El organismo supranacional tipo, de carácter universal, es la Organización de las Naciones Unidas y, aunque también es producto de un criterio convencional, opinamos que su jurisdicción no sólo abarca a los estados miembros que lo constituyen, sino que dados sus fines: "Mantener la paz y la seguridad internacionales",⁸⁴ su jurisdicción comprende a toda la comunidad internacional.

c) ORGANOS

Todo organismo supranacional, para llevar a feliz término los objetivos que hemos apuntado anteriormente, se vale de -

⁸³Kaplan y Katzenbach. "Fundamentos Políticos del Derecho Internacional". Editorial Limusa-Wiley, S. A., México, 1965, -- pág. 344.

⁸⁵Cfr. Sepúlveda. Op. cit., págs. 262 a 264.

ciertos órganos que, al formar su estructura, le dan los medios suficientes para la realización de sus funciones.

Todos los organismos supranacionales están dotados de - estos órganos, que se han clasificado en principales y auxiliares o subsidiarios, pudiendo ser de carácter ejecutivo o consultivo.

En la mayoría de los casos, estos órganos son:

1. Una asamblea general.
2. Un órgano que generalmente se le llama consejo económico social, de administración fiduciaria, etc.
3. Específicos para la realización de fines concretos - (sociales, económicos, políticos, de justicia, culturales, militares, humanitarios, etc.).

Los órganos principales del organismo supranacional tipo (Organización de las Naciones Unidas), son:

1. Asamblea General.
2. Consejo de Seguridad.
3. Consejo Económico Social.
4. Consejo de Administración Fiduciaria.
5. Secretaría General (artículo 7 de la Carta de la --- ONU).

Los órganos subsidiarios de dicha organización son:

1. Organización Internacional del Trabajo (OIT), que -- trata de fomentar la justicia social y de mejorar -- las condiciones de trabajo y de vida.
2. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), que tiende a mejorar -- el nivel de vida y alimentación, y situación general de los campesino.
3. Organización de las Naciones Unidas para la Educa--- ción, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), que impulsa la educación popular y la difusión de las ciencias.
4. Fondo Internacional de las Naciones para la Infancia (UNICEF), de amparo para la infancia desvalida.
5. Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, que coadyuva a la reconstrucción de los países miembros y facilita inversiones de capital.
6. Fondo Monetario Internacional, que promueve la coope ración monetaria y el desarrollo del comercio.
7. Organización Mundial de la Salud (OMS), que se preo cupa de lograr el más alto nivel sanitario de los -- pueblos.
8. Organización de Aviación Civil Internacional, que es tudia sus problemas y las normas que la rigen.

9. Unión Postal Universal.
10. Organización Meteorológica Mundial.
11. Organización Internacional de Comunicaciones, etc.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, puede equipararse a un parlamento mundial; la asamblea está facultada para fomentar la cooperación internacional en el campo político e impulsar el desarrollo del Derecho Internacional; para fomentar la cooperación internacional en materia económica, social, cultural, educativa, sanitaria, y ayudar a hacer efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales (artículo 13).

El Consejo de Seguridad es el órgano ejecutivo de la organización; su misión primordial es mantener la paz y la seguridad mundiales, conforme a los propósitos y principios de la Carta de la organización.

El Consejo Económico Social está compuesto por 18 miembros elegidos por la asamblea por tres años, renovable anualmente en una tercera parte. Asistido por 11 comisiones consultivas, se reúne tres veces al año. Su misión es coordinar las actividades de las instituciones interestatales de carácter económico y social, y proteger los derechos individuales y las libertades fundamentales.

El Consejo de Administración Fiduciaria está referido a

los pueblos que no han alcanzado aún plenitud institucional y económica y a los que se les denomina territorios fideicomitidos. Implica no sólo un encargo de carácter financiero y económico, sino también la preparación necesaria para que logren su independencia política y económica. El régimen de la administración fiduciaria está dado en los artículos 75 a 81 de la Carta.

La Corte Institucional de Justicia, Órgano judicial principal de la ONU, está constituido por 15 jueces, elegidos separadamente por la asamblea y el consejo de seguridad. Su antecedente: la Corte Permanente de Justicia Internacional, 1922; su asiento: La Haya. Su estatuto: anexo a la Carta. Tiene jurisdicción voluntaria, lo que significa que ningún estado puede plantear una cuestión contra otro, sin que medie su consentimiento. Los estados que no se someten a la jurisdicción de la corte, no pueden ser perseguidos en juicio sin su consentimiento. La adopción de la cláusula optativa permite que los estados suscriban en cualquier momento una declaración aceptando la jurisdicción compulsiva, la que puede ser condicionada a la reciprocidad. Tendencia actual: jurisdiccionalización de todas las controversias. Normas aplicables: 1) Convenciones internacionales. 2) Costumbre internacional. 3) Principios generales de derecho reconocidos por los estados civilizados. 4) Decisio

nes judiciales y enseñanzas de los más destacados publicistas - en los diversos estados. 5) La equidad.

La Secretaría General, compuesta por: 1) Secretario General, designado por la asamblea, por recomendación del Consejo de Seguridad. 2) Personal que requiere la institución: el Secretario General es el más alto funcionario administrativo de la organización, pero desempeña un papel político que surge de la obligación que le impone el artículo 99: "Llamar la atención al Consejo de Seguridad hacia cualquier asunto que en su opinión pueda poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

CAPITULO SEGUNDO

LA POLITICA DEL PODER

1. INTRODUCCION

La política del poder significa un tipo de relaciones -- entre los estados en las cuales predominan algunas reglas de -- conducta tales como armamentos, aislacionismo o imperialismo re gional o universal, alianzas, equilibrio de poder, etc. La na- turaleza de la política del poder es que cada estado se conside- ra a sí mismo, no sólo como un medio para un fin común, sino co mo un fin en sí. El derecho, la moral, o cualquier considera- ción jurídica, se encuentran en una situación subordinada. Lo- que verdaderamente interesa es la satisfacción de los intereses que una clase dirigente en un momento histórico dice represen- tar.

Puede conceptuarse la política del poder como un conjun to de relaciones internacionales en el que los grupos se esti- man a sí mismos como los fines últimos, en los cuales ellos em- plean, al menos con propósitos importantes, los medios más efica ces a su alcance y los que son medios de acuerdo con su impor- tancia en caso de conflicto. La observación realista del pano- rama internacional nos hace opinar que el poder ha sido el ele- mento predominante en las relaciones internacionales. Sin em--

bargo, es necesario analizar brevemente la naturaleza del poder, haciéndonos preguntas que respondan a la naturaleza de éste: -- ¿Qué es poder? El poder es el punto intermedio entre la influencia y la fuerza; tanto la influencia, la fuerza y el poder son maneras que difieren en cuanto se trata de establecer un nexo social sobre aquellas estructuras a que el elemento dinámico de las relaciones considera satisfactorias. Sin embargo, es necesario señalar que el poder se distingue de la influencia, debido a que éste descansa en la presión externa a manera de una amenaza que se puede observar en el fondo, y de la fuerza se -- distingue también porque existe una tendencia dirigida a lograr sus fines particulares sin la aplicación objetiva de la presión física. De acuerdo con esta pequeña aclaración, el poder puede conceptuarse como "la capacidad de imponer la propia voluntad a los demás, mediante la suposición de sanciones efectivas en caso de no aceptación. La presencia, aunque sólo sea en el panorama de fondo, de los medios para hacer efectivas las demandas incluyendo posiblemente la aplicación de la fuerza física, es la amenaza silenciosa y la sanción tras la política del poder".⁸⁵

El poder es, evidentemente, todas aquellas conductas --

⁸⁵ Schawarzenberger. Op. cit., pág. 9.

que permiten la participación en la creación y en el desarrollo de la toma de decisiones.

Indudablemente, la totalidad de actividades que realiza un estado no tienen una naturaleza política, se realizan multitud de actividades sin que lleven implícita la concepción del poder por parte de aquella nación que las efectúa. Un número incontable de actividades muy importantes de índole legal, económica, cultural, social y humanitaria responden a otro fin perseguido. Obviamente, la participación eminentemente política en el escenario mundial no es sino una de las actividades que los estados desarrollan en el panorama internacional.

Desde luego, existen naciones que participan con mayor intensidad en el escenario mundial, otras participan en menor medida, todo depende de la potencialidad económica belicista -- que tengan los estados. La intensidad de participación puede ser muy importante, como es el caso de Rusia, Inglaterra, Francia, Estados Unidos de Norteamérica y, recientemente, de China, ya que la presencia de este país ha provocado nuevas concepciones y una estrategia de reconocimiento de poder, por lo menos en lo que se refiere a su presencia e influencia en el Asia. O sea que a determinados elementos, como son la importancia económica y la potencialidad militar, corresponde evidentemente una mayor participación en el juego de las decisiones que atañen a

todas las sociedades.

Haciendo un poco de historia sobre este punto, podemos observar que, por ejemplo, en los siglos XVI y XVII, España fue uno de los protagonistas principales en la lucha por el poder; sin embargo, en la actualidad, su participación es escasa y de relativa importancia.

Las relaciones internacionales tienen un carácter dinámico, sobre todo porque están determinadas por la ausencia de poder, como es el caso de los países del tercer mundo. Otra razón es que el poder, a través de la historia, tiene fluctuaciones muy importantes.

En efecto, las relaciones internacionales tienen una naturaleza dinámica, debido a que cambian o adquieren otro giro, de acuerdo con las vicisitudes del poder que puede impulsar a un estado hasta el frente de la lucha por el mismo, o también puede privarla de la habilidad para participar activamente en él. Cuando hablamos de poder, queremos referirnos al control del hombre sobre la mente y las acciones de sus semejantes. Por poder político, debemos entender las relaciones mutuas de control entre los detentadores de la autoridad pública y entre estos y la gente.

La naturaleza del poder político nos permite distinguir

lo de la fuerza, en lo que se refiere a la aplicación de la violencia física. La posibilidad de amenaza con contenido de violencia física en la forma de acción policiaca, de prisión, de pena capital o guerra, es un elemento consubstancial a la política. Cuando a la violencia se institucionaliza significa la abdicación del poder político en favor del poder seudomilitar o militaroides.

Particularmente en política internacional, la potencialidad bélica constituida como amenaza, o potencia de amenaza, es uno de los factores materiales más importantes en el campo de las relaciones internacionales. Si se llegara a la realización dolorosa de una nueva conflagración mundial, significaría la substitución del poder político por el militar.

El ejercicio actual de la violencia física substituye la relación psicológica entre dos mentes, que es la esencia del poder político, la relación física de dos cuerpos, uno de ellos lo suficientemente fuerte para poder dominar los movimientos del otro.

Esta es la razón por la cual el ejercicio de la violencia física, el elemento psicológico de la relación política, se pierde, y así debemos distinguir entre poder militar y poder político.

Como hemos señalado, el poder político es, sin duda alguna, una relación psicológica entre los que lo ejercitan y sobre lo que es ejercido. Da a los dirigentes el control sobre ciertas acciones que desarrollan los dirigidos, fundamentalmente debido a la influencia que los dirigentes llegan a tener sobre sus conglomerados sociales.

Esta influencia se deriva, básicamente, de tres causas: la expectativa de beneficios, el temor de desventajas, el respeto o amor por el próximo o sus instituciones. Puede ser ejercido a través de órdenes, amenazas o el método siempre democrático de la persuasión; así, también, el poder ha sido definido como la habilidad para calibrar el comportamiento de los demás.

En el ámbito interno, la política es indudablemente una actividad de profundas raíces complicadas, y en la esfera internacional su naturaleza se hace aún más complicada.

Las relaciones internacionales no están determinadas -- únicamente por el concepto poder; sin embargo, cuando las consideraciones legales y la justicia son desafiadas y los estados rivales en el panorama internacional hacen a un lado estas consideraciones, la última palabra la tiene la cantidad de poder económico y bélico que un estado ostenta en un momento determinado.

Cualesquiera que sean los objetivos de una política exterior, como son, la adquisición de nuevos mercados para el abastecimiento de materias primas o para la colocación de productos, - siempre incluirán el control de las acciones de los demás a través de la influencia sobre sus mentes y sobre sus acciones. Por ejemplo, los Estados Unidos ejercen poder político sobre los gobiernos de Centroamérica, siempre que estos gobiernos acepten -- las orientaciones que les marca Washington. Así, el poder se explica de la siguiente forma: se dice que A tiene o quiere tener poder político sobre B, siempre y cuando A sea capaz de controlar ciertas acciones de B.

El poder ha sido, sin duda, el elemento determinante en las relaciones internacionales, pero fundamentalmente, en nuestra época, cuyas decisiones las toman las potencias más importantes que forman lo que Georg Schwarzenberger denomina los miembros de la oligarquía internacional.

2. TIPOS DE POLITICA DEL PODER

Toda política de poder puede ser reducida a dos tipos:

1. La que tiene como finalidad conservar el poder.
2. La que tiene como finalidad incrementar el poder.

Todas las naciones cuya política exterior está dirigida

a conservar el poder persigue una política de status quo; los - estados cuya política internacional tiende a la adquisición de - una mayor cantidad de poder del que tienen, a través del cambio de las vigentes situaciones de poder, puede decirse que siguen - una política de carácter imperialista.

Como ejemplo clásico de política imperialista, podemos - señalar la de Alemania al repudiar las cláusulas de desarme del Tratado de Versalles, ~~argumentando que otros países no se ha-~~ - bían desarmado, así como el aumento del armamento de franceses - y el de rusos. Aparte de protestas meramente de trámite y de - amenazas de papel, la única reacción tangible al primer paso de Alemania hacia su expansión, fue la terminación de un tratado - naval angloamericano, en el cual Inglaterra permitía a Alemania - una fuerza naval de no más de 35% de la fuerza inglesa. La in - clusión de Austria, en 1938, fue defendida argumentando el prin - cipio de autodeterminación de los pueblos, principio defendido - por los aliados en el transcurso de la primera guerra mundial. - Cuando posteriormente Alemania demandó las partes alemanas de - Checoslovaquia, el arreglo sostenido en Munich las concedió. - Cuando Hitler declaró después que las partes alemanas de Checos - lovaquia eran las últimas demandas territoriales que Alemania - tenía que hacer en Europa, lo hacía en nombre de una política - disfrazada de status quo. Este ejemplo lo citamos con el obje -

to de describir las actitudes de una política imperialista, determinada por una hipocresía que esperaba la primera oportunidad para provocar la expansión de una política imperial, cuyo contenido ideológico resultaba insultante y débil.

El análisis actual del panorama internacional nos expresa que las disputas que provocan la tirantez en las relaciones internacionales, son producto de la actitud de las grandes potencias por incrementar el poder en el juego de las decisiones básicas. Las políticas imperialistas actuales están determinadas por este tipo de consideración. El selecto club de los poseedores de los instrumentos de aniquilación nuclear juega en el escenario internacional con la amenaza de una nueva conflagración, cuyas consecuencias serían desastrosas. Este tipo de actitud tiene por objeto, primeramente, el reconocimiento a las zonas de influencia y, por otra parte, la posibilidad de incrementar el poder. La llamada política "del espacio vacío", preconizada por el presidente Truman, es un ejemplo claro de la actitud anteriormente descrita.

Los acontecimientos de Viet-nam y, por otra parte, Checoslovaquia, llevan consigo la importancia que las dos grandes naciones le dan a su propio reconocimiento del poder.

3. EL PODER EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES

Hemos señalado en páginas anteriores que las políticas de poder se pueden conceptuar en dos grandes categorías. Primeramente, las que tienen como finalidad conservar el poder y, en seguida, las que están dirigidas a incrementar el mismo. Ahora bien, en la sociedad internacional, como en todos los grupos sociales, se observan tres procesos básicos; a saber: 1) el de colaboración; 2) adaptación, y 3) oposición. Pero la palabra autoconservación tiene una importancia especial, sobre todo cuando es referida a los estados.

El territorio, por ejemplo, es parte inherente al estado; en este sentido, autoconservación significa defensa del territorio y como la independencia es consubstancial al estado moderno, autoconservación quiere decir lucha por mantener una condición de independencia. Esto nos enseña la razón por la cual el objetivo fundamental de la política exterior de todos los estados es la conservación de la integridad territorial y de la independencia política. Por eso, después de que estos renglones están garantizados interna y externamente, la política exterior de un estado se orienta hacia multitud de fines, es decir, la evolución inicial de la política exterior es garantizada por la existencia de los elementos consubstanciales a la definición del estado moderno y en seguida se desarrollará en puntos teleg

lógicamente múltiples. Los hay de naturaleza geográfica, demográfica, étnica, económica, social e ideológica, y comprende aspectos como los siguientes: adquisición de bases navales, en función de la seguridad estratégica; limitación de inmigración; asimilación de minorías; acceso a las materias primas, mercados, y oportunidades de inversión; protección de orden social contra las fuerzas disolventes del extranjero; estímulo de las relaciones culturales, y restricciones del tráfico de drogas heroicas.

En el renglón internacional se utilizan, para promover los intereses del estado, los mismos métodos que en la esfera nacional, se emplean para promover los del grupo. Los estados pueden hacer uso del método directo actuando rápidamente sobre otros estados; pueden incluso utilizar también las organizaciones internacionales vigentes, o dirigir toda su política exterior a la creación de nuevos instrumentos. Sin embargo, la importancia relativa de estos métodos, es harto diferente de lo que prevalece en la esfera nacional. Desde luego, es necesario señalar que las condiciones actuales de la política internacional nos inclinan a pensar que es mucho más útil el ascendiente amistoso que se tiene con otro estado que esperar influir en las organizaciones internacionales, donde el sistema bloquista y la alineación política están a la orden del día.

Cuando se fundó la Sociedad de Naciones, y durante los-

primeros años de su existencia, se pensaba que este instrumento internacional de gobierno sería un vehículo para canalizar los esfuerzos hacia la paz y la colaboración internacional, pero -- pronto, en el consejo o en las comisiones, se notó un ambiente de desilusión. El interés fue desapareciendo cuando se observó claramente que la sala de consejo era exclusivamente una tribuna de deliberación y polémica. Resultaba muy difícil llevar a la realidad la formación de un gobierno cuyo poder emana de la importancia que le den sus miembros y de la buena fe de estos. -- El poder es muy importante en lo que se refiere a la realiza--- ción de los ideales políticos. Por eso, cualquier intento ideológico o cualquier modo de proceder que no esté impulsado por -- el poder, tiene escasas posibilidades de supervivencia. El --- ejemplo de la liga de las naciones es típico de esta consideración. Los ministros de relaciones exteriores comenzaron a au--- sentarse constantemente y a delegar la representación en sus se--- cretarios y ayudantes y, finalmente, hasta los propios secretarios y ayudantes determinaron quedarse en casa.

Repentinamente, el edificio que debió haber albergado -- al parlamento de las naciones, se convirtió en un símbolo inope--- rante de una esperanza abandonada.

Sepúlveda señala que "sin embargo, ese grande y origi--- nal experimento en la organización internacional que fue la li---

ga de las naciones, propició un sistema de 'diplomacia por conferencia' enteramente opuesta a los confortables métodos de negociación de tiempos pasados".⁸⁶

Nos sigue diciendo Sepúlveda que "la liga de las naciones trajo un estado de conferencia permanente, que en el presente vemos reproducido en una escala mayor en las Naciones Unidas. En esta llamada 'democrática' diplomacia, la política exterior y la diplomacia se encuentran confusas, juntándose de una manera que nos es conductiva para el funcionamiento de cada una de ellas, esto es, política y diplomacia mezcladas sin beneficio para ninguna. O, quizá, política como sustituto de diplomacia, con los consiguientes perjuicios para ésta".⁸⁷

"Sería ideal que la política interna, por su propio bien, pudiera proyectarse en el foro internacional. Aparecería que el campo de las relaciones internacionales ofrece un simplificado y atractivo aspecto democrático, pero la diplomacia democratizada así, en realidad, tiene enormes complicaciones que, además de dañar el proceso de negociación, ha probado ser negativo para la amistad y la estabilidad de las relaciones internacionales".⁸⁸

⁸⁶Sepúlveda, César. "Los nuevos destinos de la Diplomacia". Revista jurídica internacional. Universidad de Tulane. Diciembre, 1960, pág. 274.

⁸⁷Loc. cit.

⁸⁸Loc. cit.

"Hay que señalar que en principio no se está completamente contra el procedimiento de negociación por conferencias. Este sistema, aunque no enteramente bueno, tiene algunas ventajas-limitadas. A pesar de su expansión substancial, tremendo costo, gran desperdicio de oratoria, etc., ha servido para lograr ajustes internacionales creando una amplia opinión pública mundial".

89

"Más aún, este sistema complementa a la diplomacia si ésta es mantenida en toda su efectividad y es usada en su debida forma".⁹⁰

"Pero claro, la transferencia del sistema de discusión - parlamentaria al foro internacional, no ha ayudado a la estabilidad internacional. Es indudable que el número de fracasos en -- las conferencias, excede por gran mayoría a los éxitos logrados".

91

Los ataques que se han enderezado a la diplomacia clásica después de Versalles y la amplia aceptación de conferencias - permanentes, fueron debidas principalmente a tres factores:

1. Guerras y fracasos internacionales fueron imputados -

⁸⁹Loc.cit.

⁹⁰Loc.cit.

⁹¹Loc.cit.

al método diplomático.

2. La diplomacia fue calificada de inmoral.
3. Posteriormente, se argumentó que la diplomacia tenía un carácter antidemocrático, debido a que la naturaleza de la democracia es la paz y la de la diplomacia es la guerra.

Desde luego, estos tres argumentos son completamente -- falsos, porque lo complicado de la cuestión internacional no -- son los métodos que se utilicen para solucionar los problemas, -- sino la gravedad del problema estriba en la actitud de algunos -- estados frente a la problemática internacional. La culpa, en -- caso de deslindar responsabilidades en la segunda guerra mun--- dial, no recae sobre la diplomacia, sino sobre aquellos que no -- atendieron sus advertencias y quisieron suplantar ese método -- por procedimientos de negociación aún no probados en aquella -- época.

En la sociedad internacional actual, como todos lo sabe mos, se permiten todas las formas de cohesión, incluso las condenables guerras de destrucción. En cualquier momento que se -- suscite una pugna entre dos estados por la adquisición de poder, esta controversia se resuelve por el compromiso o por la guerra. Esto quiere decir que la lucha por el poder se identifica con -- la lucha por la supervivencia y, por eso, la aspiración a mejo-

rar las posiciones de poder se convierten en la característica primordial de la política interior y exterior.

El hombre de estado moderno que conduce la política exterior, se encuentra condicionado en aspectos de mucha importancia por los llamados grupos de presión. En unas sociedades su importancia es mayor, como es el caso de los Estados Unidos de Norteamérica, en donde, en ocasiones, el presidente de dicho país tiene que defender en el escenario internacional las importantes inversiones económicas que las grandes empresas norteamericanas realizan por todo el mundo. Ningún análisis político que se llame serio puede pasar por alto el estudio de estos grupos denominados de presión, sobre todo en nuestra época.

4. EL EQUILIBRIO DEL PODER

Esta expresión, "equilibrio del poder", ha tenido multitud de significados. En algunas épocas se ha pretendido analizarla desde el punto de vista de "distribución de poder". Así, Bolingbroke escribió que, aunque Carlos I no era exactamente un gran político, tuvo la sensibilidad necesaria para darse cuenta que el equilibrio de poder iba siendo favorable a Francia, unos 40 años antes del Tratado de Westfalia, y tan sólo pretendía decir que el monarca notaba que el poderío de Francia aumentaba notablemente en comparación con el de Inglaterra.

Henry Wallace, mucho más cerca a nuestra época, hizo notar que la participación del Japón con los poderes del eje rompía el equilibrio de poder en el cual descansaba la seguridad de los Estados Unidos.

La hegemonía ha sido también frecuentemente utilizada como sinónimo de equilibrio de poder. Ejemplo de esto fue el pensamiento de la época de Napoleón I, época en la que se argumentaba que el equilibrio de poder exigía que Napoleón rompiera el Tratado Campoformico para que Francia pudiera lograr una confederación del continente en contra de Inglaterra, y así instaurar la hegemonía de Francia y Napoleón.

Nicolás Spykman también comprendió e identificó el equilibrio de poder, como una búsqueda de la hegemonía. Señalaba que todos los estados aspiraban a una búsqueda de la hegemonía, y ésta era la razón por la cual existían los conflictos entre los estados. El fondo del problema es que todos los estados aspiran a que el equilibrio de poder se incline a su favor. No el equilibrio, sino un margen generoso es su objetivo. No hay ninguna seguridad en ser tan fuerte como cualquier enemigo en potencia, existe seguridad tan sólo cuando se tiene la garantía de que se es un poco más fuerte. Si la fuerza de uno es totalmente igualada, no hay posibilidad de acción; existe la oportunidad de mantener una política exterior positiva tan sólo cuando

do existe un margen de fuerza que pueda ser usado libremente.

El objetivo que se persigue, en las relaciones internacionales, es un constante mejoramiento del poder que se tiene.- El resultado que se desea es tener el suficiente poder que obligue a los otros estados a neutralizarse y así poder ser un miembro prominente de la oligarquía internacional.

Se usa también con regularidad el término equilibrio de poder, como sinónimo de situaciones desagradables, como la guerra, inestabilidad, competencia e intervención. De igual manera, el equilibrio del poder en algunas ocasiones ha sido utilizado con el objeto de referirse a logros y a los esfuerzos realizados para obtener esa difícil presea.

Desde el punto de vista estático, el concepto equilibrio de poder es la premisa de la continua coexistencia de comunidades jurídico-políticas independientes. Desde el punto de vista dinámico, el equilibrio de poder se caracteriza por la política seguida por los gobiernos con el objeto de mantener esa condición.

Consecuentemente, la finalidad de todo equilibrio es mantener el status quo sin destruir los múltiples elementos que lo componen. Lógicamente, si el fin único fuera la estabilidad, se ría relativamente fácil alcanzarla al permitirse a un estado do-

minar o destruir a los demás y tomar su lugar. Pero, indudablemente, tanto la estabilidad como la preservación de todos los elementos del sistema son renglones muy importantes. El equilibrio debe encauzarse de tal forma que permita prever que cualquier estado gane hegemonía sobre los otros.

Regularmente se emplean algunos medios que tienen como finalidad mantener el equilibrio. Algunos consisten en permitir a los diferentes estados perseguir sus tendencias opuestas hasta el momento en que la política de uno no sea tan fuerte como para dominar la política de los otros, pero que al mismo tiempo sea lo suficientemente vigorosa como para prevenir que la de los otros domine la propia.

Una mirada retrospectiva a los últimos acontecimientos de la segunda guerra mundial nos puede enseñar algo con respecto al equilibrio de poder. La participación como potencia de la Unión Soviética, después de la segunda guerra mundial, opacó el papel de cualquier otro país europeo, de tal forma, que fue necesario que Europa occidental fuera ayudada en lo que se refiere a su reestructuración por grandiosos recursos económicos y militares de los Estados Unidos, debido, entre muchas razones, a que el expansionismo soviético había logrado realizar súbitamente la instauración de una zona de influencia hasta la fecha desconocida. Con rapidez, los Estados Unidos se dedicaron a --

atender las necesidades de estos pueblos ante la amenaza del expansionismo dirigido desde el Kremlin. La situación de dos estados inmensamente poderosos, cada uno con la cooperación de estados "clientes" es, desde luego, el panorama de las últimas décadas. Sin embargo, el nacimiento objetivo de una "tercera fuerza", que es representada por los países del tercer mundo, - se puede considerar como una posibilidad moderada, revolucionaria y progresiva que aspira y tiene un comportamiento objetivo-respecto a liquidar el dominio que sobre el panorama internacional tienen las dos grandes potencias. Es cierto que no existe una cohesión absoluta en los países miembros de la "tercera fuerza", pero sí se puede vislumbrar el día en que esta fuerza sea lo suficientemente vigorosa para neutralizar la actividad de los dos grandes colosos.

La estructura objetiva sobre la cual han desarrollado - sus relaciones los dos grandes colosos, ha sido descrita brillantemente por Winston Churchill como "el equilibrio del terror".

5. METODOS DE EQUILIBRIO DE PODER

El proceso de equilibrio puede ser conducido, ya sea -- por la disminución del peso de la escala más pesada, o por el incremento del peso en la más liviana.

a) EL PRINCIPIO MAXIMO

Divide y manda que constituye un apotegma clásico de la política internacional a través de toda su historia, y constituye uno de los métodos más importantes. Ejemplo clásico de este principio llevado a la realidad, es la actitud de los aliados con respecto a Alemania. La política exterior de Francia con respecto a Alemania tiene antecedentes históricos muy sintomáticos. En efecto, la tendencia francesa de favorecer la división de Alemania en un número pequeño de estados independientes y de prevenir la coalición en una nación única, ha sido un principio invariable de la política francesa respecto a Alemania. La negativa a la unificación de Alemania después de la segunda guerra mundial, tiene como común denominador consideraciones de equilibrio de poder en Europa, que Francia encontró amenazado por un fuerte estado alemán. De la misma forma, la Unión Soviética, a partir de 1820 hasta el presente, se ha negado con insistencia a todos los esfuerzos tendientes a la unificación europea, ya que la simple posibilidad de las naciones europeas en un solo bloque no satisface las aspiraciones expansionistas de la Unión Soviética y, por otra parte, este tipo de poder atentaría contra la seguridad de sus posiciones actuales.

El otro método de equilibrar el poder de varias naciones consiste en adjuntar fuerzas a la nación débil. Este método

do puede tener realización por dos diferentes sentidos; a saber:

A tiene la posibilidad de aumentar su poder lo suficientemente para compensar el de B, y viceversa; o A puede combinar su poder con el poder de otras naciones que persiguen y tienen identidad política en su conducta con respecto a B; y B, lógicamente, unirá su poder con todas las naciones que persigan y tengan identidad con ella y con respecto a A.

La primera forma está ejemplificada claramente por la política de compensaciones y de carrera armamentista, así, también, por la del desarme; la final se puede expresar por la política de alianzas.

b) COMPENSACIONES

En los siglos XVIII y XIX, las compensaciones de naturaleza territorial eran muy comunes. Tenían como finalidad mantener el equilibrio de poder que había sido o estaba por ser cambiado por la adquisición de nuevo territorio por algunas naciones. En 1713, se realizó el Tratado de Utrecht, que puso fin a la guerra de sucesión española. Este tratado reconoció por primera vez el equilibrio de poder, por medio de compensaciones territoriales. Contenía la división de casi todas las posesiones españolas, ya fueran coloniales o europeas, entre los Hasburgo y los Borbones. Ad conservandum en Europa equilibrium, como el

tratado lo señalaba.

Las tres particiones que sufrió Polonia en 1772, 1793 y 1795, se basan en el principio de las compensaciones territoriales. Como cualquier adquisición territorial a expensas de Polonia por alguna de las naciones interesadas: Austria, Prusia y Rusia, incluyendo a todas las demás, hubieran destruido el equilibrio de poder, las tres naciones acordaron dividir el territorio polaco de tal forma que la distribución de poder entre ellos fuera aproximadamente después de la repartición, quedando todo como antes.

En 1772, se celebra un tratado entre Austria y Rusia, estipulando que las adquisiciones deberían ser completamente iguales, y que la porción de uno no podía exceder de ninguna manera de la porción del otro.

Las medidas comunes que se utilizaban para determinar el aumento de poder que las naciones individualmente recibían mediante la adquisición de territorio, eran la fertilidad de la tierra y el número y la calidad de la población. En 1815, el Congreso de Viena nombra una comisión de estadística, cuya tarea era la de valuar territorios en función del número, calidad y tipo de poblaciones. Esto vino a remodelar la política de compensaciones, ya que en el siglo XVIII estas medidas eran cru

damente aplicadas.

A finales del siglo XIX y a principios del XX, se aplicó nuevamente el principio de las compensaciones, sobre todo en lo que se refiere a la distribución de territorios coloniales y a la de limitación de esferas o de influencia semicoloniales o coloniales. Africa, particularmente durante esta época, fue objeto de multitud de tratados, delimitando esferas de influencia para las grandes potencias coloniales.

Francia, Italia e Inglaterra entraron en competencia -- por el dominio de Etiopía, cuyo caso se solucionó provisionalmente como el de las participaciones de Polonia por el tratado de 1906, que dividió al país en tres esferas de influencia, con el propósito de fundamentar en esa región un equilibrio de poder entre las naciones en pugna. Análogamente, la rivalidad entre Rusia e Inglaterra, en lo que se refiere a Irán, desembocó en un tratado anglo-ruso de 1907 que dio origen al establecimiento de esferas de influencia para los participantes y una esfera neutral bajo el dominio exclusivo del Irán. La compensación señalada implica el beneficio de ciertos territorios para la explotación comercial, así como para la penetración política y militar.

En otro giro, la nación que se hace acreedora a la esfe

ra de influencia, no tiene un título perfecto del territorio, - pero tiene el derecho de operar dentro de él sin competencia de ninguna nación. Desde luego, otra nación copartícipe tiene el derecho de reclamar el idéntico respeto a su esfera de influencia.

Todos los arreglos políticos, ya sean de carácter territorial o no lo sean, dentro de un sistema de equilibrio de poder, obedecen al principio de las compensaciones. La proporcionalidad es un aspecto que se cuida prudentemente en las relaciones internacionales, ya que ninguna nación, por principio, acepta conceder ventajas políticas a otra nación. El eterno regateo que se observa en las negociaciones diplomáticas tratando de algún compromiso político, no es sino el principio de las compensaciones en su forma genérica.

Las esferas de influencia y el mundo colonizado, muy pequeño por cierto, son producto de este tipo de consideración, ya que algunas veces se justifica en estos términos. Naturalmente, las colonias pierden todo su poder, pero las naciones que las controlan justifican sus acciones, señalando que, de no actuar así, lo harían sus rivales haciendo peligrar el equilibrio de poder.

c) ARMAMENTOS

Uno de los medios fundamentales con que una nación trata de incrementar su poder o de mantener o restablecer el equilibrio de poder, son los armamentos. La carrera armamentista, en la que la nación A trata de conservarse y después sobrepasar los armamentos de la nación B, y viceversa, es el típico instrumento de un equilibrio inestable de poder. El corolario necesario de la carrera armamentista, es el constante y alarmante aumento en las demandas militares, asignándoseles enormes cantidades del presupuesto nacional, acrecentando siempre el temor, la suspicacia y la inseguridad. En reconocimiento a tales situaciones, desde el fin de las guerras napoleónicas, han sido hechos repetidos esfuerzos para crear un sistema estable de equilibrio de poder por medio de un desarme proporcional entre las naciones en pugna. La reducción proporcional de armamentos como una técnica estabilizadora del equilibrio de poder, nos recuerda y es bastante parecida a la técnica de las compensaciones territoriales. Ambas técnicas exigen una valoración cuantitativa de la influencia que el arreglo va a tener en el respectivo poder de las naciones comprometidas. El fracaso en la mayoría de los esfuerzos de crear un equilibrio estable de poder por medio del desarme, se debe a las dificultades que implica la realización de una valoración cuantitativa.

En el transcurso de nuestra década, la carrera armamentista entre las dos grandes potencias ha sido la más grande y espectacular de todas las conocidas en la historia.

d) ALIANZAS

Históricamente, la manifestación de equilibrio de poder más importante la ubicamos no en el equilibrio de dos naciones aisladas, sino en las relaciones entre una nación o alianza de naciones y otra alianza.

Cuando la creación de una alianza ha sido necesaria para obtener el equilibrio de poder, encontramos, usando la metáfora de la balanza, que en cada una de las escalas están, por un lado, las naciones que persiguen una política de *status quo* y, por el otro, las de tendencias imperialistas. En semejante medio, el patrón de las alianzas permite a los estados incrementar, sin mayor esfuerzo, su propia fuerza con la de sus aliados, más allá de entendimientos formales o informales.

"Lo atractivo de este patrón puede percibirse en los casos en que se han salvado diferencias ideológicas fundamentales para facilitar alianzas entre enemigos de enemigos comunes".⁹²

⁹²Schwarzenberger. Op. cit., pág. 150.

Las alianzas han sido muy importantes en lo que se refiere al equilibrio de poder. En realidad, las alianzas tienen no sólo una importancia económica, política o militar, sino también una importancia psicológica muy destacada. "Más aún, las alianzas compensan de sobra los complejos de aislamiento, miedo e inseguridad. Apoyado por aliados poderosos, un estadista puede sentirse inclinado a adoptar una actitud rígida en circunstancias en las cuales, de otra manera, podría estar dispuesto a promover una transacción razonable. Así, el patrón de las alianzas impulsa más todavía a las fuerzas anárquicas de la sociedad internacional".⁹³

6. VALORACION DEL SISTEMA DEL SISTEMA DE EQUILIBRIO DE PODER

Al explicar su naturaleza y manera de operar, apuntamos su inevitable conexión con un sistema de múltiples estados. A través de su historia de más de 400 años la política del equilibrio del poder, logró prevenir que un estado ganara dominio universal.

También logró preservar la existencia de todos los miembros del sistema de estados modernos, desde la conclusión de la guerra de 30 años de 1648 hasta la partición de Polonia a fines del siglo XVIII, pero el logro de que ningún estado adquiriera dominio universal, fue adquirido mediante el alto precio de la-

⁹³Op. cit., págs. 152 y 153.

guerra que desde 1648 a 1815 fue virtualmente continua y en el siglo XX por dos veces consecutivas ha incluido a todo el mundo. La paz de 1814 fue lograda a través del intento de evitar los errores que el corso había cometido en su infatigable carrera, pues sus conclusiones de paz entrañaban siempre nuevas guerras, porque Napoleón nunca se mantuvo en las condiciones de un tratado, sino que veía en la paz únicamente "la continuación de la guerra con otros medios".

Por el contrario, los diplomáticos del Congreso de Viena, estaban dispuestos a proporcionar el mayor respiro posible a la Europa fatigada por la guerra; esto, si no se mantenían absolutamente el pensamiento -como el director de la política exterior austriaca- de instaurar un verdadero imperio de paz en lugar del imperio guerrero de Napoleón.

Las negociaciones del Congreso de Viena se colocan así, desde un principio, bajo la aspiración de preservar al Continente Europeo de una repetición del experimento imperialista. Y los muy injuriados diplomáticos de 1814, fueron tan felices en esta aspiración, que ha de transcurrir un siglo entero antes -- que los franceses puedan pensar en doblegar de nuevo el Continente Europeo a su hegemonía.

Los dos periodos de estabilidad, uno empenzando en 1648

y el otro en 1815, fueron precedidos por la total eliminación de estados pequeños, empezando con la destrucción de Polonia.

Lo que es importante para nuestro tema, es el hecho de que dichos actos fueron realizados en el nombre del principio de equilibrio de poder, cuya mayor pretensión había sido que era indispensable para la preservación de los estados individuales.

No solamente falló el equilibrio de poder para proteger la independencia de Polonia, sino, más aún, bajo la premisa de las compensaciones territoriales, trajo la destrucción del estado polaco. La destrucción de Polonia en el nombre del equilibrio de poder, fue la primera y más espectacular de una serie de particiones, anexiones y destrucciones de estados independientes, que desde 1815 al presente han sido llevados a cabo en aplicación del mismo principio.

El fracaso para llenar su función para estados individuales y el fracaso para llenar su cometido en relación con el sistema de estados, por carecer de otros medios que no sean la guerra actual o potencial, señalan los graves vicios que padece dicho sistema.

El equilibrio del poder es un concepto que nos puede servir para entender mejor el comportamiento de las naciones, -

pues siempre es posible hacer el análisis de cualquier política exterior desde el punto de vista de un aumento de poder, de la persecución de un firme status quo, y en la actualidad, el de la tercera posición o neutralismo. Es lógico que el concepto del "equilibrio del poder" tenga un mayor contenido para una nación poderosa, que no en cambio para un estado cuya influencia es la comunidad internacional sea casi imperceptible, pues para este último el equilibrio del poder tan sólo puede tener un significado, el de conservar su independencia a través del mantenimiento de dicha situación. En cambio, para un país poderoso como los Estados Unidos el concepto del equilibrio de poder es -- fuente de múltiples significados e interpretaciones que han originado políticas tan complejas y diversas como la de Contención, el Plan Marshall, la OTAN, la Alianza para el Progreso, etc. - Lo anterior nos hace pensar que el concepto de equilibrio del poder es interpretado y entendido de acuerdo con los diversos intereses de las naciones que participan de él. De cualquier manera, ha sido y es un concepto que ha servido para encontrar numerosas motivaciones del comportamiento de los diversos estados en sus relaciones con los demás, señalando al mismo tiempo que el equilibrio del poder no es una panacea, sino tan sólo un elemento catalítico del orden internacional.

CAPITULO TERCERO

EL LLAMADO TERCERO MUNDO

1. LA ERA DEL IMPERIALISMO

El imperialismo constituye un fenómeno característico de nuestra época; sin embargo, es totalmente cierto que la política internacional imperialista siempre ha existido en la historia de las relaciones internacionales, solamente que, como señala Georg Schwarzenberger, "el fenómeno del imperialismo ha recibido atención especial de los autores marxistas. Incluyendo en este término el dominio sobre territorios extranjeros tanto por medios directos como indirectos, tratan de establecer un nexo especial entre el capitalismo y el imperialismo. Lenin identificó inclusive al imperialismo con la etapa monopólica -y última- del capitalismo. De acuerdo con estas doctrinas, el capitalismo, en su búsqueda continua de materias primas y mercados, de bienes y de capital, es empujado a la expansión continua".⁹⁴

Esta concepción marxista, claramente economista, describe indudablemente el contenido económico de la estrategia expansionista del fenómeno que se ha dado en llamar imperialismo. -- Sin embargo, aunque los estudios leninistas tienen una sólida ba

⁹⁴Schwarzenberger. Op. cit., pág. 160.

se científica, es necesario resaltar la opinión de que las conductas expansionistas e imperialistas siempre han existido, desde luego, no con las características tan sutiles, pero sobresalientes de nuestra época. "Una vez que la totalidad del mundo habitable entró en la jurisdicción de estados soberanos, los mercados existentes y los nuevos sólo podían asegurarse con la ayuda del estado y transformarse ~~así en posesiones monopolicas~~. La era del imperialismo, por lo tanto, fue el producto de tendencias inherentes a la sociedad capitalista".⁹⁵

El imperialismo se puede ubicar en el transcurso de la historia en etapas que arrancan de tiempos históricos muy remotos hasta el imperialismo moderno, pero sin duda alguna cualquiera que sea el recurso semántico que se utilice, su existencia es verdaderamente obvia, y cualquier estudio dirigido a analizar las etapas de desenvolvimiento histórico del fenómeno que nos ocupa, son indudablemente interesantes, pero no constituyen el tema central del renglón que nos ocupa, ya que nuestra preocupación es analizar este fenómeno a la luz del contexto internacional actual.

Entre los muchos rasgos distintivos de la época moderna del imperialismo, hay dos que son de fundamental importancia: -

⁹⁵Op. cit., pág. 161.

primero, Inglaterra deja de ser la primera e indiscutida potencia industrial; poderosos rivales industriales que aparecen en escena, tales como los Estados Unidos de Norteamérica, Alemania, Francia y el Japón. Segundo, dentro de cada una de las naciones industrializadas, el poder económico pasa a manos de un número relativamente pequeño de grandes empresas industriales y financieras integradas.

El marco propicio para esta evolución lo aporta, en los últimos 20 o 30 años del siglo XIX, la incorporación de nuevas fuentes de energía y la inauguración de un campo nuevo en punto a tecnología, que Beven denomina "la tecnología de la física y la química". Se trata de una tecnología basada en la aplicación directa de la ciencia y la investigación científica antes que en el mero ingenio mecánico. Fue en los últimos 30 años -- del siglo XIX, cuando se experimentó un "lento progreso y reformulación de la ciencia pura -particularmente en termodinámica, electromagnetismo, química y geología- se vio enfrentado al rápido desarrollo de la ingeniería mecánica práctica, especialmente en la producción de máquinas -herramienta- y de los métodos industriales;"⁹⁶ no sólo se desarrollaron industrias y se proporcio-
naron nuevas fuentes de energía -el motor de combustión interna, derivado del avance en la teoría termodinámica, segundo-

⁹⁶Magdoff, Harry. "La Era del Imperialismo". Editorial --- Nuestro Tiempo. México, 1969, pág. 31.

en importancia sólo a la electricidad. Innumerables industrias existentes, mineras y construcción vial, acero, agricultura, petróleo, concreto, son algunos ejemplos; la moderna bicicleta, el papel barato, la seda artificial, el aluminio, el linóleo y el calzado de confección, se fabricaron y comercializaron por primera vez. Fue en este periodo cuando la mecanización vino a ser por primera vez característica de la industria en general".

97

En efecto, el desarrollo tan enorme que ha experimentado la tecnología desde finales del siglo XIX, ha producido efectos incalculables en el terreno de la economía, pues el vasto conocimiento científico es un instrumento importante en la competencia económica de nuestra época.

Lo que hemos resaltado en cuanto a la importancia de la tecnología, no constituye ninguna novedad, pues lógicamente, aunada a una estructura económica prominente, se encuentra una tecnología progresista. El conocimiento tecnológico es indudablemente un producto objetivo de la investigación científica, tal como tuvimos oportunidad de plantearlo en páginas anteriores, pero es evidente que la tecnología se encuentra ubicada en nuestra época en el marco de los grandes negocios. A esto debemos añadir la importancia que tiene en materia internacional la

⁹⁷Loc. cit.

tecnología en el sentido de que es un gravoso renglón de dependencia y de subdesarrollo. Es indudable que el desarrollo de la tecnología ha venido sentando las condiciones necesarias para que se desarrollen las tendencias completamente normales de la industria capitalista hacia la concentración del poder, fundamentalmente porque, por regla general, la tecnología exige la inversión de grandes volúmenes de capital y enormes unidades de producción. Los hechos principales que caracterizan "la transformación de la tecnología ocurrieron en la siderurgia, electricidad, química industrial y petróleo".⁹⁸

Las nuevas industrias, la nueva tecnología y el nacimiento de la competencia entre las naciones industrializadas -- asignó una nueva importancia al rol de las materias primas. La lucha por el control del mineral de hierro y del carbón de coque en el continente europeo es una historia que todos conocemos. "Más importante aún fue la presión ejercida para conquistar el control de territorios distantes, cuyo valor asumía insólita importancia. Barraclough resume esta tendencia del siguiente modo: el voraz apetito del nuevo industrialismo, incapaz por su misma naturaleza de obtener sustento suficiente y -- los recursos locales, se tragó rápidamente el resto del mundo. --

⁹⁸Op. cit., pág. 31.

Ya no era cuestión de cambiar manufacturas europeas -fundamentalmente tejidos- por productos tradicionales de oriente y tropicales, ni siquiera de proveer vías de salida para las industrias del hierro y el acero en expansión mediante la construcción de ferrocarriles, puentes y demás. La industria iba ahora por el mundo en busca de los materiales básicos, sin los cuales, en sus nuevas formas, ella no podía existir".⁹⁹

Esto fue parte de un nuevo patrón general de las relaciones económicas en el sistema capitalista mundial. Durante el periodo que va de 1860 a 1900, se destacan tres cambios notables en las relaciones económicas entre las naciones: primero, la cantidad de mercaderías que ingresan en el comercio internacional en gran escala se multiplica tremendamente; segundo, aparece por primera vez o se intensifica la competencia entre muchas regiones del mundo separadas entre sí por grandes distancias; tercero, el nivel de vida de los trabajadores y la rentabilidad de la industria en las naciones europeas pasan a depender del mantenimiento de los abastecimientos de ultramar, en tanto el nivel de vida de los productores de materias primas pasa a depender de las fluctuaciones de mercado que ocurren a veces en el otro extremo del mundo.

⁹⁹Op. cit., pág. 36.

A medida que prosperaba la urgente necesidad de materias primas, la intensidad del descubrimiento y la explotación de los recursos iba en aumento; "fue en el curso de los mismos 30 años (de 1870 a 1900) que se inauguró la mayoría de las áreas agrícolas subdesarrolladas del mundo y que, con el aumento del saber geológico, se descubrió la mayoría de las regiones de riquezas minerales más grandes del mundo, si bien no todas se explotaron inmediatamente".¹⁰⁰ Fue en el último cuarto del siglo XIX que se descubrió y desarrolló el níquel en Canadá, el cobre y el zinc en Australia, el salitre en Chile, y el estafío y el caucho en Malasia. En síntesis, el círculo de los productores de materia prima distantes se extendió repentinamente desde Norteamérica, Rumania y Rusia a las tierras tropicales y subtropicales y, aún más allá, a Australia y Africa del Sur. Areas y líneas de comercio que hasta entonces habían estado confinadas en sí mismas se disolvieron dentro de una sola economía de escala mundial.

Bajo el ímpetu de este nuevo imperialismo, no quedó intacto rincón alguno del mundo; todo él fue transformado y adaptado a las necesidades de la nueva industria dominante en cada nación industrializada, y a la rivalidad entre esas naciones de terminada por la presión de estas necesidades.

¹⁰⁰Op. cit., pág. 37.

El complejo de relaciones económicas y políticas que -- fue producto o forma de adaptación a estos fenómenos especial-- mente nuevos, constituye la naturaleza actual del imperialismo: "El cambio así definido no es un cambio abrupto; fluye directamente de las bien arraigadas tendencias inherentes a una economía capitalista. El rasgo moderno del imperialismo lo constituye la concentración del poder económico en corporaciones gigantes e instituciones financieras con la consiguiente internacionalización del capital".¹⁰¹

El afán de lucro es consubstancial a los negocios, y la tendencia a dominar que incluye un carácter político es peculiaridad de los grandes negocios, sobre todo cuando se realizan en el plano de países subdesarrollados o dependientes, mediante -- las grandes unidades interterritoriales que son las grandes empresas monopólicas. Indudablemente, en el mundo de los negocios, los riesgos abundan. La competencia interna y la externa, los rápidos cambios tecnológicos, las depresiones --para no nombrar sino a unos pocos-- amenazan no sólo a la tasa de ganancias, sino a la propia inversión de capital. La actividad comercial, por lo tanto, está siempre en la búsqueda de caminos para dominar todo a su alrededor, para eliminar todo el riesgo que sea -- posible. En una industria tras otra, la batalla por la supervi

¹⁰¹Op. cit., págs. 39 y 40.

vencia ha sido también una batalla por la conquista, de la cual emergieron las corporaciones gigantes mejor adaptadas al medio. Estas grandes corporaciones económicas constituyen en el mundo del desarrollo el impedimento natural que propicia la dependencia económica, debido a que impide el advenimiento de un capital nacionalista que, por su propia naturaleza, entraría en contradicción con el imperialismo, presentándose lógicamente coyunturas de cierta gravedad en el panorama internacional.

El resultado del proceso del imperialismo es una nueva red de relaciones económicas y políticas internacionales. La red misma cambia de fisonomía y de énfasis a través del tiempo como resultado de guerras de presiones y tasas distintas de industrialización. Las formas también varían: colonias, semicolonias, una variedad también de países independientes, países que oficialmente son independientes en lo político, pero que en realidad y siendo rigoristas están sujetos a la dependencia financiera y diplomática del imperialismo. Los países dependientes se convierten en almacenes de materia prima con bajo costo en la mano de obra, y que son desde luego un factor de atracción para los grandes negocios o la economía monopólica. El asunto importante lo constituyen los diferentes grados de dependencia dentro de una economía internacional, la cual está en continuo fermento como resultado de las batallas que libran las corpora-

ciones gigantes en la escena mundial y las operaciones de estas grandes corporaciones, en combinación con sus gobiernos respectivos, para mantener el control y la dominación sobre las naciones más débiles.

La etapa del imperialismo, como hemos tratado de analizarla, es mucho más compleja debido a que no es susceptible de una interpretación simplista. La importancia por las colonias y las zonas de influencia no solamente contiene una perspectiva económica, sino que también involucra consideraciones políticas y militares entendibles en un mundo de potencias imperialistas-competidoras. De la misma manera, las presiones que impulsan la inversión extranjera son más numerosas y específicas que la simple exportación de capital a los países atrasados. Estas palancas son las que se vinculan con la nueva etapa del monopolio y con los métodos esenciales que el monopolio aplica para alcanzar, donde y cuando quiera que sea posible, la dominación y el control de las fuentes de abastecimiento y de los mercados. El hecho de que éstas sigan siendo aún las palancas esenciales explica la importancia del imperialismo y el estudio de éste como un fenómeno en permanente evolución y desarrollo.

2. SUBDESARROLLO

Uno de los temas de mayor actualidad, es sin duda algu-

na, el concepto de subdesarrollo; ésta es, según la opinión ampliamente difundida la problemática más importante del mundo actual "en una época en que la igualdad de los hombres es el elemento central de las ideologías nacionales e internacionales, - el subdesarrollo expresa desigualdades intolerables en el plano moral y político",¹⁰² es la razón por la cual juzgamos de profundo interés hacer un pequeño análisis sobre el subdesarrollo, ya que representa una característica básica de los pueblos intergrantes de lo que se ha dado en llamar en el campo de la terminología internacional, la tercera fuerza, y que con tanta regularidad adquiere vasta importancia en las noticias cotidianas - sobre el acontecer internacional.

Indudablemente, el subdesarrollo es un tema de actualidad; sin embargo, su connotaciones no son lo suficientemente -- precisas, ya que el subdesarrollo adquiere no solamente variantes económicas, sino también perfiles culturales, políticos, sociales, etc., e incluso, genera un sinnúmero de estructuras mentales que contienen una atadura social con el pasado, y que impiden el advenimiento hacia futuros modelos de estratificación social. Marx, en este sentido, ha hecho una crítica que podría parecernos paradójica, ya que es altamente conocido el monismo-

¹⁰²Barre Raymond. "El Desarrollo Económico". Fondo de Cultura Económica, México, 1962, pág. 9.

con el cual este grandioso intelectual analiza la problemática inherente a la cuestión social, y ésta es una de las razones -- por la cual a esta concepción analítica se le ha denominado "determinismo economicista". Señala el autor, en "Miseria de la Filosofía", que "los economistas nos explican el proceso de producción bajo condiciones dadas, lo que no nos explican, sin embargo, es cómo esas condiciones han sido producidas, es decir, -- el movimiento histórico que las condiciona a la existencia".¹⁰³

En efecto, el crecimiento económico no es un fenómeno autónomo -- que pueda ser analizado de una manera puramente económica, debido a que la multitud de fenómenos en un proceso de interacción, como lo es el proceso social, se confunden y "condicionan a la existencia", en este caso del subdesarrollo, para hablar con el preciso lenguaje de Marx. Con el objeto de agotar el problema del subdesarrollo, debemos contestarnos a interrogantes de la -- siguiente naturaleza; ¿Qué es el subdesarrollo y cuáles son sus características? ¿Cuáles son los países subdesarrollados? ¿Cuáles son los criterios que se utilizan para diferenciarlos de -- los demás?.

Son varios los factores que se han utilizado con el objeto de ilustrar este concepto, y los que podemos considerar --

¹⁰³Marx Carlos. "Miseria de la Filosofía". Editorial Pro-- greso. Moscú, 1969, pág. 43.

dentro de las ricas aportaciones; a saber: generalmente, los -- países subdesarrollados ostentan las siguientes características: alta tasa de mortalidad infantil, bajo ingreso per cápita, po-- blación en rápido crecimiento, escasa industrialización. Pero, aunque estas características señalan fenómenos malsanos en una sociedad, debemos guiarnos fundamentalmente por criterios y no por simples datos al respecto. Las instituciones de crédito de carácter internacional, han asignado como característica funda-- mental al subdesarrollo el ingreso per cápita y han marcado un límite que divide las regiones subdesarrolladas de las que han alcanzado el desarrollo y, de acuerdo con este criterio, se establece que aquellos países cuyos ingresos sean inferiores a -- 500 dólares anuales por persona, son países subdesarrollados; - los que superan este ingreso son países que disfrutan de los be neficios del desarrollo. De conformidad con esta idea, podemos afirmar que algunos países no lo serían, aún cuando se encuen-- tran en un franco y evidente estadio de subdesarrollo, por lo - tanto, es obligado reconocer que el manejo de este indicador re sulta peligroso, debido a que es generalmente engañoso, ya que no sólo es importante el ingreso, sino también es de capital -- trascendencia la forma en que éste se distribuye. Otro indica-- dor que se utiliza en el mismo sentido es el señalado por el -- profesor John Kenneth Galbright, que nos dice: "En el país sub-- desarrollado, el ahorro, del cual depende el progreso, se logra

por medio de penosos esfuerzos y con lentitud desesperante en los países subdesarrollados".¹⁰⁴ Para este distinguido economista, como lo observamos, el elemento más importante es el ahorro. Desde luego, como salta a la vista, este indicador no es aplicable a todos los casos, pues debemos tomar en cuenta que el promedio anual de ahorro para los países en desarrollo es ligeramente superior al 1% del producto nacional bruto, por década, mientras que en algunos países subdesarrollados, como vía de ejemplo en este caso, México, la tasa de ahorro interno ha alcanzado aproximadamente un 2% por década, así que este indicador, por lo tanto, no nos permite ubicar con facilidad el modelo clásico del subdesarrollo, por lo que es necesario acudir al novedoso y aplaudido estudio que sobre el tema que nos ocupa -- realizó el economista francés Raymond Barre, que caracteriza a los países subdesarrollados fundamentalmente por su estructura, y los define en función de ello diciendo que "la economía subdesarrollada se presenta como una estructura primaria y dual, su funcionamiento se caracteriza por su inestabilidad y la dependencia; difícilmente puede romper el "círculo vicioso de la pobreza".¹⁰⁵

¹⁰⁴Kenneth Galbright, John. "El Estado Industrial". Ediciones Ariel, S. A., México, 1969, pág. 23.

¹⁰⁵Op. cit., pág. 16.

a) ESTRUCTURA

Con el objeto de describir una estructura primaria, se-
ben dar relevancia a tres renglones capitales:

- a) La población económicamente activa
- b) La producción interna
- c) Las exportaciones

De acuerdo con estos elementos, estamos en presencia --
el subdesarrollo cuando la mayor parte de la población se dedi
a a actividades primarias; es decir, agropecuarias y extracti-
as. Cuando, por supuesto, el sector secundario lo constituye-
a industria y emplea una cuantía pequeñísima de la fuerza de -
trabajo, este punto adquiere una vastísima trascendencia, ya --
ue los avances del desarrollo económico se localizan, desde --
uego, en el sector industrial. Estos avances consisten no só-
o en la expansión y modernización de las viejas industrias na-
idas a principios del siglo y aún antes, sino sobre todo en la
aparición de innumerables industrias internas dotadas de insta-
aciones que habrán de ser necesariamente un síntoma evidente -
e prosperidad económica; justamente existen en este renglón al
unos países subdesarrollados que poco a poco van logrando un --
aso hacia adelante en su lucha por el progreso, en el sentido-
e que se han convertido de tradicionales exportadores de mate-

a prima e importadores de productos manufacturados, a importa-
res de equipo industrial y exportadores de productos diversi-
cados. Desde luego, esto constituye un serio avance, ya que
a de las dependencias más gravosas del subdesarrollo es la --
cnológica, sobre todo en una época en que uno de los proble--
s puestos sobre el tapete de la discusión ha sido la infecun-
realidad de los países subdesarrollados, ya que estos se en-
entran desprovistos de las condiciones necesarias de las cua-
s resulta natural el surgimiento de la investigación científí-
, cuyo producto natural arroja la tecnología necesaria de la-
al un país en desarrollo industrial lógicamente requiere.

Ilustremos este aspecto con la opinión de un especialis-
autorizado. "La realización de investigaciones científicas-
ene otro aspecto fundamental. El desarrollo de la tecnología
e indispensable para lograr una evolución industrial satisfac-
ria, y dicho desarrollo requiere la preparación de técnicas -
competentes. En la actualidad, nos vemos obligados a importar-
chos de esos técnicos, sobre todo los que tienen que idear --
s métodos más apropiados para el funcionamiento eficaz de las
industrias. Esta importación de técnicos extranjeros es muy --
stosa y restringen además fuente de trabajo y de ingresos que-
starían accesibles a los mexicanos si los capacitáramos.

Ahora bien, la educación de esos técnicos debe incluir-

una sólida preparación científica básica.

En otros países, muchas industrias se han percatado de la utilidad que representa para ellas la inversión de sumas, a veces cuantiosas, destinadas a realizar estudios científicos -- que pueden contribuir, directa o indirectamente, a la tecnología que utilizan. Como ejemplos, podríamos citar al Instituto-Philips de Holanda y a los laboratorios de investigación que -- ~~tienen~~ varios de los productos de medicamentos en los Estados Unidos; cuando una industria es suficientemente caudalosa, es capaz de organizar sus propios laboratorios de investigación, pero las industrias pequeñas pueden obtener los beneficios de tales estudios haciendo donativos a los departamentos científicos idóneos de las instituciones educativas apropiadas. Estos donativos deben ser enteramente liberales, es decir, que no deben estar supeditados al estudio de un problema práctico concreto. Ojalá que nuestros industriales comprendan los beneficios que les pueden reportar donativos de este tipo, que, además, pueden tener una influencia significativa para el fomento de la educación superior".¹⁰⁶

Volveremos a este interesante tema cuando analicemos la participación de las empresas extranjeras en el mundo del subde

¹⁰⁶Rosenblueth, A. "La investigación científica y la tecnología". Revista "Pensamiento Político", N°. 7, México, noviembre de 1969, pág. 309.

sarrollo.

De acuerdo con Barre, otra de las características importantes del subdesarrollo es la estructura dual, es decir, en el sentido de que comprende dos estructuras económicas yuxtapuestas; a saber:

1. Un sector precapitalista, en el cual priva la economía de subsistencia y observamos el fenómeno primitivo del trueque, donde la nacionalización de actividad económica aún no ha logrado penetrar; se trata de un sector que podemos calificar, por sus características, de autóctono. "Este sector precapitalista está constituido por una multitud de pequeñas economías agrícolas cerradas. Tal es, por ejemplo, en Perú, el caso de la Sierra, donde los cambios se efectúan en forma de trueque, donde la papa tiene un papel semejante al de la moneda pequeña.

La artesanía es el modo de producción dominante en las aldeas; con frecuencia se califica como "artesanía tradicional".¹⁰⁷

2. Un sector capitalista que se puede dividir en:
 - a) Capitalismo nacional. Escasamente industrial y,-

¹⁰⁷Barre, Op. cit., pág. 24.

sobre todo, comercial y especulador, que desvía - de la actividad industrial los recursos financieros locales y las capacidades humanas.

- b) Capitalismo extranjero. Industrial, fundamentalmente dedicado al comercio exterior. Esto no es sino una de las características más importantes - de la estructura de la economía desarrollada, que tiende a proyectarse mediante empresas modernas, - cuyas características y funcionamiento son semejantes a las de las empresas europeas y norteamericanas.

La economía dual es una economía "desarticulada"; según la expresión de Francois Perroux, "no existe ningún nexo económico entre los dos sectores que lo integran. El sector desarrollado vive en la dependencia del extranjero, del cual no es más que una prolongación. El sector autóctono (precapitalista) se estanca y no recibe del sector desarrollado los impulsos necesarios".¹⁰⁸

Otro aspecto que acabamos de tocar y que es de gran importancia para la temática social del subdesarrollo, es la participación de las empresas extranjeras, cuyo papel lo podemos -

¹⁰⁸Op. cit., pág. 25.

situar en distintos puntos de vista:

- a) Desde el punto de vista de la orientación de las actividades, esto es, muy pocas firmas extranjeras trabajan para el mercado interno, cuya demanda es insuficiente; la mayoría trabajan para la exportación.
- b) Desde el punto de vista de la distribución de los ingresos, los salarios distribuidos a los trabajadores nacionales son poco elevados, no sólo porque las tasas son bajas, sino porque la mano de obra local empleada es ínfima. Como vía de ejemplo, citemos el caso de Venezuela, donde la industria del petróleo, que constituye la afectación del 90% de las exportaciones, no emplea más que el 2% de la fuerza de trabajo venezolana; en el belicoso medio oriente, el -- 0.34% de la población se encuentra empleada en la industria del "oro negro", y solamente el 5% de los ingresos de tales compañías son pagados como salarios. Generalmente, el dinero que gasta la población ex---tranjera, que ocupan la dirección de las empresas, es consumido en productos importados. "En Chile, se calcula en un 20% la parte del valor del producto total de la industria gastado en el país".¹⁰⁹

¹⁰⁹Op. cit., pág. 26.

En lo que respecta a las utilidades, es necesario señalar que una magnífica parte de éstas, con excepción por supuesto de los impuestos y los derechos, vuelve al extranjero.

c) Desde el punto de vista de las inversiones, son las utilidades obtenidas las que permiten exclusivamente las ampliaciones y las inversiones de funcionamiento, ya que casi nunca son financiadas por nuevas aportaciones de capital del extranjero.

En cuanto a la importación de bienes de capital extranjero, podemos afirmar que ahí es donde se materializa una buena parte de los gastos de inversión. A esto hay que añadir que -- las inversiones en infraestructura que realizan los gobiernos -- de los países subdesarrollados favorecen y son más útiles a las empresas extranjeras que a la integración de la economía subdesarrollada. Por ejemplo, podemos citar la distribución de la red ferroviaria en nuestro país, cuya distribución obedece a la exportación de materias primas por ese medio de transporte hacia el mercado de los Estados Unidos.

d) Desde el punto de vista social, la presencia de las grandes empresas extranjeras alientan al capitalismo autóctono, sosteniendo el status quo del subdesarrollo, debido a que impiden el surgimiento de una bur-

guesía nacional que, por su propia naturaleza, impulsaría a su país hacia etapas sociales superiores, -- rompiendo así el gravoso círculo de la dependencia e impulsando al país por el camino del desarrollo económico a la plena independencia nacional.

Hemos señalado que la economía subdesarrollada es una economía "desarticulada" y uno de los puntos que favorece bastante esta anomalía es el sector de las empresas extranjeras. Citemos tres casos de países que, por sus características, nos van a reflejar claramente el problema planteado. "Sobre Bolivia; esta nueva economía comercial -la minería- ha permanecido divorciada en una medida extraordinaria del resto del país. Sobre Venezuela; las operaciones petroleras son más bien una parte de la economía donde se encuentran domiciliadas las empresas que la realizan, que una parte de Venezuela. Sobre la creación, en el Camerún francés de la Compagnie Camerounaise de L'Aluminium, se ha dicho que no es un problema del Camerún resuelto -- por Péchiney, sino un problema de Péchiney resuelto en el Camerún".¹¹⁰

Es necesario advertir que estos grandes capitales internacionales, que se han constituido como grandes empresas capita

¹¹⁰Op. cit., pág. 28.

listas, especialmente las petroleras, son grandes unidades "intraterritoriales" que forman grandes monopolios en contraste -- con la economía de autoconsumo de los países subdesarrollados. -- Tal es el caso reciente del Perú, donde la International Petroleum Company explotaba el 80% del petróleo peruano y además refinaba la totalidad; esta poderosa empresa "intraterritorial" -- era filial de la empresa canadiense denominada Imperial Oil que, a su vez, era subsidiaria del conocido Trust llamado Standard Oil de New Jersey. Estas grandes empresas operan con una tecnología moderna, como resultado de la revolución científica y tecnológica que ha propiciado mayormente la brecha entre los países subdesarrollados y los más avanzados. Ha ampliado la distancia y ha acentuado el grado de dependencia en que se encuentran. Las razones de este fenómeno son diversas, pero las que consideramos de mayor relevancia son las siguientes: los avances científicos y tecnológicos se han originado en los principales países industrializados del mundo, que son los que más recursos tienen para realizarlos y que disponen de un nivel científico y técnico más elevado, como resultado de los esfuerzos de años atrás. De acuerdo con esto, es lógico que sean esos países los primeros que se beneficiaron directamente de los adelantos logrados.

Otro elemento a considerar es el hecho de que las inno-

vaciones técnicas y el "know how" en general, se encuentra controlado por las grandes empresas monopolistas, por medio de patentes, marcas, etc., y que, por lo tanto, no se encuentran a la libre disposición de terceros. Y huelga decir que las grandes empresas son especialmente cuidadosas de sus "secretos científicos y técnicos", porque constituyen las armas más poderosas de que disponen para dominar a sus rivales y controlar el mercado. Por lo tanto, podemos afirmar que la carencia de una tecnología moderna en los países subdesarrollados, agrava aún más la dependencia económica del extranjero.

b) SU FUNCIONAMIENTO

Una de las características principales del funcionamiento de una economía subdesarrollada es su inestabilidad, que se manifiesta en tres aspectos, que son: la producción, las exportaciones y los términos de cambio.

1. En la producción, especialmente en lo que se refiere a la producción agrícola, debido a que se encuentra determinada por los caprichos de la Naturaleza, se preven en este sentido - buenas o malas cosechas. En lo que se refiere a las industrias mexicanas extractivas, fundamentalmente en la minería, el volumen de la producción depende del volumen de las exportaciones - que, a su vez, es dependiente de las decisiones de las grandes-empresas extranjeras o de los compradores también extranjeros.

2. En las exportaciones, la gran cantidad de estudios - realizados sobre los mercados de los países subdesarrollados -- coinciden en que tales mercados son profundamente inestables; - "el estudio de las Naciones Unidas sobre la inestabilidad de -- los mercados de exportación de los países subdesarrollados ---- (1952), se refiere fundamentalmente a 18 productos básicos en - el periodo de 1901 a 1950".¹¹¹ La inestabilidad de las exporta ciones se manifiesta, en virtud de que todos los países subdesa rrollados concurren a un solo mercado sin capacidad para fijar- precios y montos de producción. En cuanto existe competencia - en las exportaciones de materias primas, entre los mismos paí-- ses subdesarrollados, ya que no existe una diversificación de - su producción. Ambos fenómenos se manifiestan palpablemente en productos como: azúcar, café, trigo, cacao, algodón, etc. A eg to debemos añadir el fenómeno tendiente a la autosuficiencia en los países desarrollados. Ello se presenta con claridad en los Estados Unidos, país que por su abundante riqueza natural, re-- sulta un competidor de los países subdesarrollados en lo que se refiere a materias primas, en virtud de su alta tecnología y -- sus bajos costos de producción.

3. En relación con los precios de intercambio, resulta- natural esta inestabilidad, en virtud de que los países subdesa rrollados son exportadores de materias primas -que son de pre--

¹¹¹Op. cit., pág. 31.

cios bajos, por el poco valor agregado que contienen e importadores de productos elaborados -de alto costo y precios establecidos o sea, que existe una disparidad de principio.

4. La dependencia. La penetración económica que sufren los países subdesarrollados no sólo tiene características meramente económicas, sino también de carácter político; parece ser que nuestra época se describe en la frase de "quien domina económicamente, domina políticamente". Algunos países subdesarrollados son integralmente dependientes de compañías a las que F. Perroux ha calificado de "naciones aparentes".¹¹² Tal es el caso de las repúblicas centroamericanas que se encuentran controladas totalmente por United Fruit Company, y que algunos economistas la han denominado como la titular del imperio de la banana. "En un estudio reciente sobre el Perú, un economista francés, M. Urbain, ha podido escribir: 'El poder de las sociedades mineras se refleja ampliamente en el ejemplo de la Cerro de Pasco Copper Corporation, que se ocupa ella sola de la exportación del 100% del cobre fundido, el 100% del zinc fundido, el 90% -- del carbón, el 60% del plomo y el 60% de la plata.' Estos centros de decisión están sometidos tan poco al gobierno peruano, porque se trata casi siempre, a pesar de su dimensión considerable, de simples filiales que dependen a su vez de otros centros de decisión, para los cuales las plantas están situadas en Perú

¹¹²Op. cit., pág. 38.

no constituyen más que una parte, con frecuencia mediocre, de su actividad".¹¹³

Como lo observamos, estas grandes empresas constituyen un saqueo permanente de las riquezas naturales no renovables, y estructuran una economía de tipo semicolonial, basada en la explotación y en el detrimento del patrimonio nacional.

c) CIRCULO VICIOSO DE LA POBREZA

Esta expresión se ha manejado con el objeto de referirse a los países subdesarrollados; implica, desde luego, la participación de un conjunto de mecanismos que impiden a estos países experimentar un progreso substancial.

"Es evidente que una economía al día consume todo lo -- que produce: a falta de nuevas inversiones, el nivel de actividad económica no puede elevarse".¹¹⁴

Esta connotación debe entenderse en dos aspectos fundamentales; a saber: aspecto estacionario y dinámico.

a) Aspecto estacionario. El equilibrio del subdesarrollo puede explicarse de la siguiente manera:

¹¹³Loc. cit.

¹¹⁴Op. cit., pág. 43.

1. La formación de capital es escasa, por los bajos niveles de salarios reales.
2. La demanda de capital es insuficiente, por las razones siguientes:
 - i) Escaso mercado interno.
 - ii) Falta de mano de obra calificada.
 - iii) Insuficiente infraestructura económica.

Lo anterior, trae como consecuencia: la dependencia a través de las inversiones extranjeras y que la formación de ahorro interno, por el efecto demostrado, se dedique a usos que no son favorables a la economía, o sea, depósitos en los países extranjeros desarrollados, atesoramiento en forma de joyas o metales (oro y plata en el medio oriente, por ejemplo), construcciones residenciales de lujo. "El informe de las Naciones Unidas sobre las medidas que deben tomarse para el desarrollo económico de los países subdesarrollados, observaba justamente desde 1949: 'Las clases con alto ingreso ahorran probablemente todo lo que desean... es posible que pudieran ahorrar un poco más si hubiera mejores ocasiones para hacer inversiones rentables'. - Los principales problemas planteados por esas clases son el determinar cómo desviar su ahorro de los empleos menos útiles hacia los empleos más útiles y cómo obligarles a reducir su consumo".¹¹⁵

¹¹⁵ Op. cit., pág. 45.

b) Aspecto dinámico. El sistema capitalista genera un "desarrollo desigual y combinado"; dicho desarrollo se acentúa en los países subdesarrollados, en donde las zonas "ricas" descapitalizan a las zonas "pobres" a través de: emigración de los elementos jóvenes y activos de la población, emigración de capitales por medio del sistema bancario, canalizándolos a las zonas desarrolladas, desapareciendo las industrias en competencia con las regiones desarrolladas, haciendo de la agricultura una actividad regresiva, con insuficiencia de los servicios públicos.

3. IDEOLOGIA DEL TERCER MUNDO

Ante todo, es importante hacer una incursión breve sobre la connotación de la ideología y su trascendente importancia. Podemos decir que la ideología es un fenómeno político, intelectual, vasto y complejo, y tenemos la plena seguridad de que estamos afirmando algo muy delicado, susceptible de múltiples y hasta opuestas interpretaciones, tantas como las puede tener el hecho político y el intelectual. Mas para obviar largas explicaciones y análisis interminables, diremos, brevemente, que el quehacer intelectual es el que se deriva del ejercicio pleno y sano de la inteligencia, libre de complicaciones y rebuscamientos, y el fenómeno político, la consecuencia de una

disciplina de la más alta jerarquía: preocupación y ocupación - por la cosa pública, sabiduría de la organización, responsable y desinteresado servicio a la sociedad.

En cuanto a la definición, "en un primer análisis podemos considerar a la ideología como la organización conceptual de un cierto número de fines colectivos reconocidos como deseables. Karl Lowenstein define a la ideología como un sistema coherente de ideas y creencias que explican la actitud del hombre ante la sociedad y que conducen a la adopción de un modo de comportamiento que refleja estas ideas y creencias, conformándose a ellas. Existe una gran confusión en el empleo de términos -- próximos: doctrinas, ideas, ideologías; en este aspecto, Jean Touchard propone reservar la palabra doctrina para la designación de un sistema completo de pensamiento que descansa sobre un análisis teórico del hecho político. Por otra parte, compara la idea con una pirámide compuesta de varios pisos, correspondiendo sucesivamente cada uno de ellos a la doctrina, a la praxis, a la vulgarización, y a los símbolos y representaciones colectivos.

La posición de Raymond Aron es un tanto distinta. El - ve en las ideologías, especialmente en lo que se denomina los - ismos, unas doctrinas que poseen rasgos característicos calificables: potencia emocional (a diferencia de las puras ideas, --

las ideologías tratan más de convencer que de demostrar); justificación de intereses o de grupos; estructura aparentemente lógica o, si se prefiere, carácter sistemático.

Jean Meynaud admite, por su parte, que la ideología es en algún aspecto el soporte o la armadura de la acción, ya que proporciona un programa de actividad, justifica este programa o, aún mejor, aporta un criterio o una serie de referencias para el juicio de las conductas y la realización de los objetivos egocogidos.

Los valores, para Maurice Duverger, desempeñan un importante papel en la vida social. La mayoría de las relaciones humanas no se basan exclusivamente en hechos positivos, objetivos, sino también en juicios de valor, que son científicamente aceptables en una sociedad, en tanto que son elementos de la realidad social.

Se puede comprobar que, en un momento dado, en un país determinado, la mayoría de la población cree en los valores monárquicos y juzga los gobiernos en función de este criterio, a los gobernantes. En uno y otro caso, no se toma partido por la validez del criterio, ni se preguntan cuáles son los verdaderos valores, sino que se consideran como hechos los valores en los que cree esa sociedad".¹¹⁶

¹¹⁶Córdova Lobo, Fernando. "El valor de las Ideologías". - Revista Pensamiento Político No. 7. México, noviembre de 1969.

Ahora bien, independientemente de experiencias históricas, elocuentes y de apreciaciones parciales de criterio, es in cuestionable que la forma de gobierno más positiva para cualquier sociedad contemporánea que brinda al hombre como individuo las mejores oportunidades y le guarda el mayor respeto, es la democracia, fórmula política superior de los tiempos modernos.

Y ha sido la ideología, como conjunto de creencias elaboradas y sistematizadas, que refleja la situación de la sociedad en donde nace, la poderosa palanca social promotora de la democracia, sujeta, como ella, a cambio y evolución real y conceptual.

Una ideología, para ser verdadera y sobrevivir, debe estar sujeta a una constante evolución -de forma y de fondo- tanto como los hombres que la sustentan y la sociedad en que se gesta. Dicha evolución debe ser paralela a la de la política y comprender desde los aspectos prácticos hasta el rigorismo del concepto. Una ideología y un sistema político que no evolucionan por el cauce que señalan sus propias posibilidades, contrae las perspectivas de la sociedad a moldes propios del subdesarrollo. Es en tal sentido que algunos estudiosos de la ciencia política y de la sociología han calificado a las ideologías de subproductos mentales. Creemos que les asiste parcial-

mente la razón, sólo por cuanto se refiere a modos de pensar no evolucionados, inadmisibles ya para nuestro tiempo.

Se dice que las ideologías están vinculadas a la tensión social tan característica de nuestra época, que son pugna- ces, extremistas y utópicas, unidas a una cierta politización de la intimidad, al racionalismo y al subdesarrollo, situaciones todas de signo negativo. A eso podríamos responder preguntando qué ideología existe en algunos países de gran tensión social, donde se acusan situaciones críticas extremas en la confrontación de problemas comunes a todos los sectores de su población, y también en países de incipiente desarrollo económico donde la emotividad popular aún es fértil, debido a la lastimosa condición social en que se encuentran los enormes conglomerados que sufren las consecuencias del desajuste social denominado genéricamente subdesarrollo.

Mucho es lo que se argumenta en contra de las ideologías, sin considerar las importantes consecuencias sociales que acarrea el hecho de negar el poder y la fuerza de las ideas que se agitan en el seno y en el substractum de una sociedad.

Nosotros pensamos que las ideas siguen arrastrando a los hombres y agitando las conciencias. Este hecho histórico indiscutido señala la importancia que en el campo social tienen las ideologías.

El papel del ideólogo en este aspecto que estudiamos -- tiene mucha importancia. El ideólogo siente hondamente las --- preocupaciones, las aspiraciones y las pasiones de la sociedad -- en que vive. De su aguda contemplación de la realidad, de su - análisis exhaustivo, del conflicto que se establece entre las - circunstancias presentes y el intento por modificarlas, realiza la plataforma programática que posteriormente sentará las condi- ciones para la discusión y, en ocasiones, el apoderamiento de - las ideas de toda una generación de hombres.

Las fuerzas sociales se manifiestan a través de él. Lo que él siente en común con los otros hombres puede expresarlo - mejor que ellos. La doctrina que elabora, los sistemas que --- construye, no nacen en su espíritu o en su mente por generación espontánea, sino que los elementos de estos sistemas proceden - de la sociedad, cuyas necesidades traducen.

Las ideologías, elaboradas bajo la presión de necesida- des sociales le sirven al hombre para encuadrar los objetivos - fundamentales de su acción política y constituir con base de -- ellas partidos u organizaciones de la misma naturaleza. La --- aceptación o el rechazo de las ideologías depende, esencialmen- te, de la medida en que correspondan a las necesidades comunes -- en que reflejan las fuerzas sociales.

La pasión que tiene es la que da una ideología a su fuerza; sin embargo, no se debe confundir la ideología con la fraseología política, que apunta fundamentalmente al sentimiento. Para todo ser humano, la vertiente vital más fácil es la emotiva, porque es mucho más inmediata y cercana, más espontánea y natural, más rápida y tangible que el análisis, el silogismo y la meditación. Por eso, la ideología no es producto del momento, de la oportunidad; no sacude las masas haciendo que se desplacen rápidamente los sentimientos. La ideología es todo un proceso de maduración del pensamiento que se gesta en el tiempo y se deriva de una realidad objetiva; nace del análisis, de la necesidad de solucionar la realidad conflictiva de una sociedad y se expresa como suma de aspiraciones populares. Hecha esta aclaración, volvemos al punto de la pasión y la emoción. La emoción y la pasión, como forma de expresión política, tal como lo apuntamos anteriormente, le otorga la fuerza a la ideología; ésta es la razón por la cual la emoción tiene un lugar en la manifestación verbal de una ideología, no en su elaboración y mucho menos en su encuadre científico y social.

La investigación filosófica abstracta ha tratado siempre de eliminar la pasión, y el filósofo de esquematizar todas las ideas. Para el ideólogo, la verdad surge en la acción, y la experiencia recibe su significación del momento transformante. El

ideólogo se vivifica en la contemplación, pero su esfuerzo se traduce en la acción.

Hasta aquí creemos haber explicado, someramente, la ideología y su importancia, y la describimos con el objeto de referirnos al aspecto ideológico del Tercer Mundo. La comunidad de naciones del Tercer Mundo, son aquellas naciones para las cuales el problema del desarrollo es el más importante, es decir, aquellas naciones que se encuentran enfrascadas en la lucha por surgir del subdesarrollo al pleno desarrollo integral. Constituyen las naciones del Tercer Mundo, aquellos pueblos que se encuentran en el estado histórico al que Rostow, con un lenguaje técnico, califica como el estadio o el momento del "despegue".

Es obligado hacer referencia a la expresión "Tercer Mundo", que apareció por primera vez, parece ser, en 1956; esta expresión parece dar a entender, en efecto, que los países que engloba no dependen del sistema socialista ni del sistema capitalista, que no pertenecen ni a uno ni a otro de ambos otros mundos, lo que es evidentemente falso. Sin embargo, muchos autores han intentado defenderla, y hemos podido leer de la pluma de --- Jean Lacouture y Jean Baumier que el debate entre capitalismo y socialismo aparece rebasado en varios aspectos, por lo menos en el Tercer Mundo. ¡Que citen entonces un solo país que haya esca

pado al dilema!"¹¹⁷

En el anterior sentido, se expresa Pierre Jaleé, autor de un magnífico libro denominado "El Saqueo del Tercer Mundo".- En efecto, con el término Tercer Mundo, se pretende referir a aquellos países que, en el seno de su sociedad, están realizando importantes transformaciones y que no han podido superar el dilema planteado en el sentido de escoger la vía capitalista de desarrollo o experimentar el camino del socialismo moderno.

Las actuales correlaciones de fuerza internacionales se encuentran divididas en dos grandes bloques, o sea, el que dirige Estados Unidos de Norteamérica, y el que es manipulado por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Este sistema bipolar de poder incluye, desde luego, la instauración de las llamadas "zonas de influencia" que gozan del reconocimiento de ambas potencias. Como se entiende claramente, el panorama internacional no permite experimentar ensayos sociales que en el plano interno de los países pudieran producir fenómenos sociales que tuvieran un beneficio positivo para los grandes sectores populares de los países del llamado Tercer Mundo. Los recientes acontecimientos en América Latina, como es el caso de la invasión por parte de los Estados Unidos de Norteamérica a la Repu-

¹¹⁷Jaleé, Pierre. "El Saqueo del Tercer Mundo". Editorial-Ruedo Ibérico, 1966.

blica Dominicana en lo que se refiere al aniquilamiento mediante la fuerza de la progresiva revolución constitucionalista y, por otra parte, los acontecimientos que se han denominado la -- "primavera checoslovaca", nos obligan a pensar que el rígido -- sistema bipolar no permite ninguna posibilidad de cambio, tomando en cuenta desde luego las estructuras actuales del poder internacional.

Esto no implica lógicamente una inclinación al "quietismo social", es decir, que no exista alguna posibilidad de mejorar los sistemas sociales vigentes, por el contrario, las condiciones actuales del panorama internacional nos deben enseñar -- que cualquier conquista social, por mínima que sea, habrá de alcanzarse con esfuerzos que denoten relevantes trabajos. Vivimos una época en que los sistemas sociales se encuentran sujetos a un permanente análisis crítico, debido a que la mayoría -- de las estructuras sociales que el hombre ha experimentado no -- han logrado satisfacer las múltiples necesidades de los hombres. La estrepitosa caída del socialismo nacional y del fascismo nos demostró que cualquier sistema edificado en base a absurdas consideraciones raciales y de apetitos pseudoglorificantes, no puede responder a las exigencias de una problemática social cada -- día más compleja. La ruina del colonialismo ha sido otra de -- las características fundamentales de nuestra época, debido al --

surgimiento de corrientes populistas, cuyo objetivo fundamental es conquistar la independencia nacional y promover el desarrollo económico de los pueblos que poco a poco se desprenden de los tutelajes colonialistas tan innecesarios en nuestra época. - Nuestro siglo ha sido el escenario de las más profundas transformaciones sociales. El advenimiento de la revolución Rusa, - en 1917, nos insiste en pensar que un puñado de hombres que se deciden a rebasar el "amateurismo" por el "profesionalismo revolucionario", actuando decidida y tácticamente sobre un pueblo - sumido en las condiciones de explotación y de subdesarrollo como se encontraba el pueblo ruso en el periodo de la instauración del primer régimen socialista en la faz de la tierra. Este puñado de hombres que constituyen una élite de intelectuales es capaz de provocar transformaciones sociales de una grandísima importancia, cuya dimensión se adquiere cuando se entiende - que estos hombres decididos realizaron el establecimiento y experimentación de un régimen hasta la época desconocido.

El imperialismo constituye también otra de las características básicas para el conocimiento de la temática internacional actual. Este punto ya lo tratamos anteriormente, así es -- que únicamente lo mencionamos con el objeto de destacar su importancia como fuerza de poder en las relaciones internacionales.

La expresión Tercer Mundo se utiliza con el objeto de - describir los vastos conglomerados que habitan en Asia, Africa- y América Latina; desde luego, "los países de América Latina -- ocupan una situación particular, debido a la peculiaridad de -- sus relaciones con los Estados Unidos de Norteamérica. Los paí- ses subdesarrollados africanos y asiáticos, en su casi totali-- dad, alcanzaron su independencia política en el correr de las - últimas dos décadas y son acaudillados actualmente por una gene- ración surgida de las luchas revolucionarias. El recuerdo de - las victorias alcanzadas recientemente signa de optimismo el -- comportamiento de esos pueblos, llevándolos a sobreestimar sus- fuerzas y posibilidades en las luchas para superar el subdesa-- rrollo". 118

La importancia política del Tercer Mundo se puede enten- der señalando la consideración de que "más de mil millones de - hombres viven en los países subdesarrollados de América Latina, Asia y Africa". 119 Desde luego, el concepto Tercer Mundo es un término novedoso que engloba o refiere la problemática de los - países pobres que son los países que ostentan las característi- cas de los pueblos subdesarrollados.

118 Furtado, Celso. "Subdesarrollo y Estancamiento en Améri- ca Latina. Editorial Universitaria de Buenos Aires, Argentina, - 1966, pág. 28.

119 Barre. Op. cit., pág. 9.

La lucha por la libertad nacional, es decir, por el derecho a la autodeterminación por el rescate y dominio de los recursos naturales han sido los motores que han nutrido la plataforma ideológica de los pueblos integrantes de lo que en la terminología internacional se ha dado en llamar el Tercer Mundo o la Tercera Fuerza. "No es por otra razón que las manifestaciones más avanzadas de una ideología del desarrollo hayan surgido del movimiento de descolonización, que extrajo sus más vigorosas energías creadoras de la conciencia de la solidaridad nacional.

"La conjunción de estas dos ideas y fuerzas -la afirmación nacionalista y el deseo de superar el subdesarrollo- constituyen el núcleo del pensamiento ideológico que por caminos variados está provocando la transformación de la vasta comunidad de pueblos que constituyen el Tercer Mundo".¹²⁰ Efectivamente, la plataforma ideológica del Tercer Mundo es la concepción de lo que podríamos llamar "el nacionalismo del desarrollo", que constituye indiscutiblemente un esfuerzo de afirmación nacional, una aspiración a la autodeterminación y a la soberanía, un profundo deseo de participar del disfrute y la creación de la cultura y de las ciencias modernas y universales, el anhelo de lograr la libertad, la democracia y la igualdad de oportunidades,

¹²⁰Furtado. Op. cit., pág. 27.

así como el bienestar de que disfrutaban en mayor o menor medida los países más industrializados. "En una palabra, el Tercer -- Mundo se descubre y se expresa a través de esa voz. Ya se sabe que no es homogéneo y que todavía se encuentran dentro de ese mundo pueblos sometidos, otros que han adquirido una falsa independencia, algunos que luchan por conquistar su soberanía y --- otros más, por último, que aunque han ganado la libertad plena, viven bajo la amenaza de una agresión imperialista".¹²¹

Sin embargo, es necesario advertir que si bien el camino del "nacionalismo del desarrollo" es el que algunos pueblos del Tercer Mundo han escogido, también es necesario señalar que otros pueblos han optado por el socialismo moderno. Algunos -- tratadistas opinan, como Peter Worsley, en su libro denominado "El Tercer Mundo", que los pueblos de la tercera posición rechazan "las dos grandes ideologías de hoy, consideran al capitalismo europeo como la fuerza imperialista que apoya a los gobier--nos reaccionarios de Sudáfrica, Viet-nam, y de muchas otras partes del mundo, y a los reyezuelos petroleros del medio oriente. Por otra parte, aunque los nuevos países quieran seguir el ejemplo de la industrialización comunista, sienten muy íntimamente la vida dura de sus propios pueblos para repetir la experiencia

¹²¹Sartre, Jean-Paul. Prólogo a los "Condenados de la Tierra", de Frantz Fanon. Fondo de Cultura Económica. México, 1963, pág. 10.

del sacrificio del pueblo ruso, en 1920 y 1930".¹²²

De cualquier forma, tiene razón Pierre Jaleé en la opinión que en páginas anteriores citamos, en el sentido de que -- los pueblos del Tercer Mundo se siguen planteando el interrogante de cuál habrá de ser el sistema político que es conveniente experimentar. Capitalismo y comunismo parecen ser los caminos que el hombre del siglo XX se ha determinado como únicos sistemas. Multitud de pueblos integrantes de la tercera fuerza han escogido el camino del socialismo moderno. Tal es el caso de la Corea comunista, Viet-nam, la República Popular China y la Cuba socialista.

El comunismo ha adquirido una importancia definitiva en el mundo del subdesarrollo. Las corrientes actuales, como se observa en el Tercer Mundo, son: el nacionalismo y por otra parte el comunismo, y son, desde luego, estas dos grandes corrientes, los caminos a seguir en un mundo en que las grandes potencias sostienen una rígida estructura del poder internacional.

a) NACIONALISMO

El nacionalismo es un principio político vigente, sobre todo en nuestra época. "Para comprender el nacionalismo moder-

¹²²Worsley, Peter. "El Tercer Mundo". Editorial Siglo XXI. México, 1966, pág. 17.

no, es necesario aclarar el tema central alrededor del cual se desenvuelve. La nación es un tipo particular de comunidad ---- ideal. ¿Cuáles son sus caracteres específicos? En realidad, - las naciones parecen responder a criterios objetivos que sugieren la posibilidad de una definición con referencia al tamaño, - organización central, territorio, comunión de lenguas, raza, re- ligión, literatura o civilización. Siempre es posible señalar- algunas naciones que llenan uno o varios de estos requisitos. - No obstante, hay otros casos en los que falta, notoriamente, -- esa correspondencia y donde, a pesar de todo, no hay duda de -- que nos encontramos frente a una nación".¹²³

Como ejemplo de lo anterior, podemos citar el caso de - los vascos que habitan regiones tanto en España como en Francia y reclaman para sí mismos una individualidad nacional.

La nación es lógicamente el tema central del nacionalis- mo y es un tema de profundo contenido social que debe ser anali- zado utilizando los instrumentos que nos brinda la sociología y la psicología social. Sobre este punto, John Stuart Mill, en - su ensayo sobre el gobierno representativo, señala que "el ele- mento o denominador común de la nación es de carácter subjetivo que es el factor decisivo en la integración nacional". El mis-

¹²³Schwarzenberg. Op. cit., pág. 48.

mo autor describe este elemento como "simpatías comunes que no existen entre una y otra porción de la humanidad, que los hace cooperar entre sí más gustosamente que con otros, desear tener un mismo gobierno y querer que sea un gobierno de ellos mismos o de un aparte de ellos, exclusivamente".¹²⁴

No obstante, nadie ha logrado incursionar sobre el contenido de la nación como Renán en la célebre definición que dio en su ensayo ¿Qué es una nación? (1882). Renán define la nación en los siguientes términos: "Una nación es un alma, un principio espiritual. Dos cosas que son realmente una, contribuyen a formar esta alma y principio espiritual. Una de ellas reside en el pasado, la otra en el presente. Una es la posición en común de una rica herencia de recuerdos, y la otra es el acuerdo actual del deseo de vivir unidos, y la voluntad de seguir haciendo lo más posible con la herencia común... la existencia de una nación es un plebiscito diario. Así como la del individuo es una continua afirmación de vida".¹²⁵

El desarrollo del nacionalismo en las últimas décadas ha tenido una importancia definitiva, sobre todo en los países que han surgido como producto de la descolonización en los cua-

¹²⁴Op. cit., pág. 49.

¹²⁵Loc.cit.

les el nacionalismo es una verdadera doctrina oficial. El nacionalismo adquiere una importancia política relevante, debido a que es el motor que impulsa la acción política a los grandes sectores populares y fermenta fenómenos de agitación y de establecimiento de corrientes de opinión de vital importancia, sobre todo cuando los grandes conglomerados sociales son agitados y dirigidos por los llamados "frentes de liberación nacional" - que han sido los que han promovido la bancarrota de la política colonialista.

El nacionalismo también tiene su plataforma económica - que permite entusiasmar a las masas, pues cuando se habla de la recuperación de los recursos naturales en alguna forma, se otorga un importante acto psicológico de confianza en el anteriormente como connacional veía que los extranjeros manejaban los recursos de su país y ahora intuye o entiende que políticamente algunos grupos le proponen o ya lo realizaron que sean -- sus semejantes aquellos con los que tienen todo en común los -- que manejen desde el estado o desde grandes empresas los recursos naturales y humanos de su país. Esta es la fuerza política y económica del nacionalismo; lógicamente sus excesos se radicalizan en los dramáticos momentos en que se plantea la lucha por la liberación nacional, tal y como Fanon nos lo ha señalado en "Los Condenados de la Tierra".

Del nacionalismo de élite se ha experimentado un cambio muy importante hacia el nacionalismo de masas, sobre todo cuando los grandes aparatos creadores de la opinión pública comienzan a politizar a los grandes sectores, empujando a las masas a caminos reivindicadores y progresistas. Esta es la razón por la cual es generalmente fácil encontrar en los países del Tercer Mundo una tendencia muy importante hacia el estado unipartidista, por considerar que la existencia de un partido único que cuenta con grandes recursos y poderosos instrumentos realiza -- con más eficacia la misión de generar una corriente de solidaridad al régimen que se encuentra ocupado en la promoción del desarrollo económico.

"El nacionalismo se expandió y penetró finalmente en la conciencia histórica de los pueblos del Tercer Mundo. Fue sostenido, persistió y creció, a pesar de los fracasos temporales, porque parecía responder a las necesidades reales de la masa de población, a veces separada por necesidades paralelas, a veces por necesidades del todo comunes. Las necesidades satisfechas por el nacionalismo afroasiático contemporáneo son fáciles de enumerar; a saber: 1. Independencia. 2. Descolonización. 3. Desarrollo".¹²⁶

Esta plataforma programática, determinada por los tres

¹²⁶Worsley. Op. cit., pág. 82.

renglones anteriormente señalados otorgó la posibilidad de que el nacionalismo surgiera como la plataforma ideológica consubstancial a los países que buscan el desarrollo nacional independiente, sobre todo porque "el sentimiento nacionalista es algo más que una adhesión agradable a un grupo de referencia o a un padre sustituto. ¿Por qué la nación se convierte en el círculo dominante de adhesión? ¿Por qué la gente empieza a pertenecer a la nación francesa, más que a una provincia o a Europa? Preguntarse esto es empezar el análisis donde debe empezar, y no eludir el asunto apelando a "necesidades innatas generalizadas".¹²⁷

En efecto, el nacionalismo satisface en el Tercer Mundo la necesidad de la identificación social, es decir, supera la necesidad de pertenecernos y de realizar un destino histórico constructivo, en un plano de pleno respeto al concierto internacional de las naciones. La diferencia entre el nacionalismo y otros nacionalismos históricos es que este nacionalismo del desarrollo contiene una plataforma ideológica en la cual podemos notar un claro respeto a la persona humana y a la comunidad y, además, observamos en él que el motor que lo alienta es el de superar las condiciones sociales de pobreza e ignorancia que se

¹²⁷Op. cit., pág. 80.

encuentran vigentes en los grandes conglomerados sociales. Este nacionalismo moderno, a diferencia de otros, surge como producto de la ambición por superar el estadio social del subdesarrollo.

b) COMUNISMO

Entre la multitud de consecuencias de la revolución bolchevique de 1917, debemos considerar la relevancia que adquirió el estudio científico de la "cuestión social". Fundamentalmente, porque este importante acontecimiento histórico generó la tendencia saludable de estudiar las condiciones sociales que -- permitieron el advenimiento de un sistema social tan importante como es el experimentado en la Rusia actual. En efecto, la relevancia de los estudios sociales y la intensidad vertida en conocerlos aumentó notablemente a partir del establecimiento de este peculiar sistema social que, sin duda alguna, representa un intento serio por satisfacer las necesidades de la colectividad. Sin embargo, en este trabajo, no trataremos de justificar la validez de este sistema, ni tampoco nos preocuparemos por impugnarlo, simplemente nos remitiremos a considerarlo como tal, -- es decir, como un sistema social. Lo que nos interesa en definitiva del socialismo científico es señalar su importancia, su atracción, en relación con los países subdesarrollados o pueblos integrantes del Tercer Mundo.

"La revolución rusa de 1917 hizo del comunismo una ----
'fuerza material' en el mundo colonizado, no tanto porque su --
teoría 'levantar las masas', sino porque su práctica -el logro-
de la revolución y la construcción de un nuevo tipo de socie---
dad- inspiró la esperanza de que otros podrían aprender de los-
pueblos de Rusia cómo lograr su revolución. Por lo tanto, fue-
el 'marxismo institucionalizado' del estado soviético el que --
inspiró a los hombres, más que la coherencia intelectual del ma-
terialismo histórico".¹²⁸

Pero los nuevos nacionalismos fueron estimulados por la
experiencia soviética hacia la preocupación de que no sólo ha--
bía un problema, la revolución, sino también el de la revolu---
ción. ¿Para qué? En Africa, antes de la segunda guerra mun---
dial, alcanzar la independencia nacional pareció una posibili--
dad tan remota, que los grupos de intelectuales nacionalistas -
rara vez se dedicaron a estratificar teóricamente el estado que
habría de surgir inmediatamente después de la lucha por la des-
colonización, es decir, los intelectuales y los políticos colo-
nizados tenían como preocupación fundamental la lucha por libe-
rarse de la potencia imperial que tenía esclavizado a su país.-
Los verdaderos elementos de una ideología estuvieron presentes-
y dominaron todos los ámbitos del pensamiento humano en el mun-

¹²⁸Op. cit., pág. 91.

do colonizado, pero, sin embargo, la verdadera síntesis ideológica no se alcanzó hasta los años de 1950.

En Asia, donde los movimientos nacionalistas eran mucho más viejos, en los países más avanzados y de colonización más larga, diversas variedades de nacionalismos se desarrollaron mucho antes de 1917, y se atrincheraron. Al fin, quedaron exhaustas y desacreditadas. Pero esto tomó mucho tiempo, y el hecho sorprendente del comunismo en Asia antes de la segunda guerra mundial es su extraordinaria incapacidad para convertirse en un serio rival del nacionalismo -con una excepción vitalmente importante, China. También en Europa el comunismo fue contenido con facilidad, a pesar de la situación revolucionaria crónica -en muchos países después de 1918. China, indudablemente, es un centro de atracción doctrinario muy importante para el Tercer Mundo, no sólo por la peculiaridad de su sistema social, ni tampoco por la disputa, en cuanto a la jefatura ideológica del mundo comunista, sino fundamentalmente porque la revolución China pretende despegar a su gigantesco conglomerado social del subdesarrollo a estadios de bienestar social superiores. "El comunismo triunfó en China por cuatro razones claves. En primer lugar, como hemos visto, no se le opuso ninguna religión coherente tradicional o mundial, como son el hinduismo y el islamismo. El confucionismo fue una ética conservadora y muy secular, ligada a un orden societario que se desintegró. Es más, ciertos-

hábitos mentales derivados de él, sobre todo la habituación tradicional a un orden social integrado y burocratizado, pudieron adaptarse a los nuevos fines. Pero la revolución China también aplicaba una cautivación radicalmente nueva de las energías latentes del común. En segundo lugar, China había venido sufriendo la revolución política y armada por décadas, y fueron notables la gran violencia de la rebelión de Taiping y, más tarde, la insurrección boxer y la revolución de 1911. Medio siglo de intrusión extranjera había desbalanceado seriamente el orden rural tradicional y había dado vida a una nueva clase trabajadora revolucionaria en las ciudades principales, sobre todo Cantón, Hong Kong y Changai, pero las potencias occidentales no pudieron establecer con éxito ni un sistema político colonial total, ni modernizar la economía. Este enorme país, pues, estaba en una condición revolucionaria crónica.

En tercer lugar, los comunistas chinos formularon una nueva estrategia revolucionaria, apropiada en tal situación. Inicialmente, establecieron sus cuarteles en las ciudades. El resultado fue una derrota sangrienta a manos de Chiang Kai-shek, que hizo una carnicería de decenas de millares en la comuna de Cantón de 1926. Tomó muchos años para que los comunistas chinos se recobraran del desastre de Cantón y del desastroso consejo de agentes extranjeros del Comintern, como Roy, Sneevliet y-

Borodin, quienes iban y venían con toda facilidad, sobre todo a través de la próxima frontera soviética. Al fin, hicieron algo sin precedentes: constituyeron su base revolucionaria donde vivía la mayoría de los pobres, en el campo. El campesino, no el obrero, iba a ser la columna vertebral de la revolución. El dogma teórico fue dejado del lado por la práctica revolucionaria. Después de la celebrada "larga marcha a Yenán", el comunismo ~~chino~~ se consolidó en una región rural remota, no en las posiciones expuestas de las ciudades.

Finalmente, el nacionalismo ortodoxo, que culminaba con Chiang, les salió del tiro por la culata; había llevado al país al desastre económico, al caos político y social de décadas de guerra civil y cuasi conquista por el Japón, había impuesto un régimen policiaco vicioso y, finalmente, había llevado a China a una nueva dependencia política bajo la principal potencia capitalista".¹²⁹

La ausencia de barreras ideológicas, la situación revolucionaria crónica, el descrédito del nacionalismo dirigido por Chiang Kai-shek, la estrategia campesina, todo ello formó una constelación única de circunstancias favorable al triunfo del comunismo que todavía no ha encontrado su paralelo en ninguno -

¹²⁹ Op. cit., pág. 92.

de los países asiáticos más nuevos. En estos, el nacionalismo-todavía mantiene su dinámica y la revolución social empezó pobremente. Es necesario advertir que, aunque el nacionalismo y el comunismo han trabajado juntos, muy a menudo entran en una fase de conflicto, a veces violento, particularmente desde que el comunismo "nacional" se ha "internacionalizado". Desde luego, este comunismo "nacional" se inclina más a la influencia de Moscú que de las directrices marcadas por los jerarcas chinos.-

A raíz de la segunda guerra mundial, y particularmente en la época del estalinismo, el marxismo adquirió un cambio radical -tratando de ajustarse al sentimiento nacionalista de multitud -de estados; incluso cuando se realizó la invasión nazi al territorio ruso, los mismos dirigentes moscovitas tuvieron que acudir al recurso del nacionalismo, tratando de aflorar en los ---grandes conglomerados campesinos rusos un sentimiento naciona--lista que provocó el impedimento de conquistar a la población -rusa. Incluso es muy conocido el dato de que el dictador ale--mán pensaba que en cuanto las grandes masas campesinas vieran o tuvieran contacto con las tropas alemanas, se sumarían a ellas-y se iba a entender la invasión alemana como una lucha redento--ra y de liberación. Error fatal de Hitler, los comisarios del-pueblo, los representantes del partido y del ejército, hábilmente levantaron en las masas un sentimiento nacionalista que otorgó indiscutiblemente una "zona de lealtad" entre las masa y el-

gobierno estalinista bastante vigorosa.

Desde la época de Stalin, el problema del marxismo internacional fue superado. En el mundo subdesarrollado, sean cuales fueren los errores políticos cometidos por la Unión Soviética, nunca se la consideró como una de las potencias que gobiernan en realidad la vida de los pueblos coloniales. Gran Bretaña y Francia, Bélgica y Portugal, no la Unión Soviética, han sido los gobernantes de Africa. Hoy, los Estados Unidos de Norteamérica, no la Unión Soviética, propicia regímenes dictatoriales "clientes" en Corea del Sur, Pakistán y Viet-nam del Sur; por otro lado, es necesario recordar que la Unión Soviética nació en una lucha abierta contra el imperialismo y tuvo que luchar por su existencia contra los ejércitos de 14 grandes potencias capitalistas. La verdad del problema es que los partidos-comunistas del mundo han sido en alguna forma también participantes de la lucha contra el imperialismo, el colonialismo y el neocolonialismo, y en este sentido, nacionalismo y comunismo son "compañeros de viaje" en la medida en que se desarrolla la lucha, en el mundo colonial y subdesarrollado, por la liberación nacional.

"La Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas, pues, siempre fue capaz de capitalizar gran parte de este sentimiento antiimperialista. El imperialismo y el capitalismo son conside-

rados, normalmente, en términos leninistas, por la inteligencia de los nuevos estados, como una simple fase del desarrollo del capitalismo. La independencia y el socialismo van cogidos de la mano".¹³⁰

Hace poco, la Unión Soviética pudo apelar mucho más directamente a los pueblos del mundo que emergen, por la radio, las prensas, las delegaciones culturales, los planes de ayuda, etc. Pero la simpatía hacia este país y sus conexiones organizativas reales, se ha venido desarrollando desde hace muchas décadas. No obstante, el sentimiento prosoviético fue promovido, por lo común, no por la intervención directa de la Unión Soviética, sino indirectamente a través de los partidos comunistas que, a pesar de la veleidad de la política internacional dictada por Moscú, es necesario reconocer que dichos partidos se lanzan vigorosamente a la lucha antiimperialista.

La razón principal del continuo llamado del comunismo militante, pues, ha sido el éxito de la Unión Soviética. "El hecho real" de la Unión Soviética impresiona a los países subdesarrollados. Los africanos-asiáticos y la inteligencia de América Latina no se conmueven con la hipótesis académica que pos-

¹³⁰Op. cit., pág. 95.

tula que Rusia habría alcanzado niveles de desarrollo tecnológico cercanos a los que ha alcanzado, y con menos costo social de miseria humana, con o sin la revolución. Lo que sí saben, empírica y no hipotéticamente, es que un pueblo de campesinos equipado solo, en 1917, con arados de madera, pudo retar al país -- más rico del mundo por el liderato mundial en 40 años y ser un factor básico en la estructura actual del poder internacional.-- La Unión Soviética y el mundo comunista, con sus fluctuaciones y tropiezos, y al costo que sea, han hecho lo que quisieron hacer, y con rapidez. Y, sea cual fuere el fracaso de los teóricos de la Unión Soviética para desarrollar una teoría política que coloque al proletariado revolucionario en el centro, el estado soviético, en la práctica, indudablemente ha revolucionado a su proletariado.

La Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas, ha proporcionado un modelo organizativo, no sólo del desarrollo económico, sino de la organización global. Para los nuevos países que se enfrentaban a la creación de una maquinaria organizativa total -maquinaria política, administrativa, educativa, sindical- la Unión Soviética proporcionó existencia de primera mano, Francia e Inglaterra no lo hicieron. Un estado centralizado y fuerte, gobernado por un solo partido dedicado a la modernización planeada de una sociedad feudal, agraria, pareció y es, --

desde luego, un modelo interesante para los pueblos del Tercer-Mundo.

La experiencia de China incluso pareció más interesante que la de la Unión Soviética, ya que los comunistas chinos lograron su revolución en un estado semicolonial subdesarrollado-contemporáneo de entre los dientes del imperialismo moderno, a pesar de la guerra fría y en un país aún más atrasado y agrícola que la Rusia zarista.

La victoria del comunismo en China ha tenido, pues, una influencia sorprendente también a ayudar a difundir el comunismo en dos de sus vecinos: Viet-nam y Corea. Es más, la victoria de China rompió más de una estructura de poder; también rompió un ahorcamiento intelectual que había impedido que muchos revolucionarios y socialistas tuvieran un panorama correcto de la balanza de fuerzas sociales en sus propios países, cosa que los había llevado a errar sus pasos políticos y organizativos. Tal como Lenin -brillante oportunista en la práctica, racionalizador en la teoría- hizo las primeras incursiones en la historia del mundo con un marxismo determinista, no sólo en sus escritos sino en sus actos, al crear una revolución en un país subdesarrollado y no en una democracia bastante industrializada. Así, Mao, una generación más tarde, consolidó este cambio al basar su revolución, consciente y explícitamente en la clase so-

cial teóricamente menos revolucionaria y en su país subdesarrollado y semicolonizado, con Lenin en la mano y Marx en la cabeza. Ya que, aunque el comunismo chino pagó su servicio teórico al "papel directivo del proletariado", en la práctica, libró a la teoría marxista de sus deducciones europocéntricas de una -- vez por todas; ya no eran más los proletariados la fuerza revolucionaria; la revolución en occidente no podía reclamar su --- prioridad teórica y práctica. El marxismo del siglo XIX se había convertido en un instrumento más adecuado a las demandas -- del siglo XX y revitalizado como fuerza revolucionaria.

Pero la promesa de la revolución china fue lenta de realización y aparecieron dificultades insospechadas en escena, -- fundamentalmente en lo que se refiere a la bifurcación de dos - grandes corrientes en el mundo socialista; el actual comunismo-soviético, que es acusado permanentemente por el joven y pasional comunismo chino, ¿cuál es el modelo correcto? Sobre este tema se han escrito volúmenes interminables, pese a los relativamente novedoso de la polémica. Sin embargo, trátase del mundo soviético o chino, el comunismo es una fuerza de vastísima - importancia no sólo en el juego de la guerra fría, sino en la fuerza de atracción que despierta en los países del Tercer Mundo.

Indudablemente, ya sea el camino del comunismo soviéti-

co. o chino el que escojan los países del Tercer Mundo, el sistema socialista ha logrado superar una multitud de problemas sociales a través de su régimen central de planificación. El dirigismo económico estatal, consubstancial a los postulados del marxismo y genialmente planteado por Lenin, nos enseña que un estado en la medida en que es mucho más fuerte y vertebrado, se convierte con mayor eficacia en un instrumento más ágil para promover el desarrollo económico.

CAPITULO CUARTO

1. CONCEPTUACION DE LA NO ALINEACION

Los problemas, los intereses y las reivindicaciones de los países subdesarrollados, o pueblos del Tercer Mundo, son -- fundamentalmente muy similares. Es verdad que, a causa de las -- diferencias en los niveles de desarrollo económico y social, -- existen ciertas pequeñas diferencias entre estos países en lo -- referente al enfoque y táctica a emplear para resolver la vasta problemática social que ostentan sus enormes conglomerados so-- ciales; pero parece ser que existe una unidad absoluta en cuan-- to a los objetivos y al conocimiento de que no sólo no han lo-- grado resolver estos problemas, sino que en la multitud de ca-- sos ni siquiera se han acercado a la solución de las ingentes -- necesidades sociales que tienen.

Para los países del Tercer Mundo y, en especial, para -- los latinoamericanos, es de vital importancia que se mantenga -- la paz mundial, en que sea respetada la independencia y la sobe-- ranía, con el objeto de propiciar un desarrollo económico más -- acelerado. Por ello, los pueblos del Tercer Mundo no tardaron -- en comprender cuán acertada es la política de no alineación y -- cuán útiles son las acciones de los países no alineados.

Si partimos del concepto de que la no alineación no representa una doctrina política definitiva, capaz de facilitar inmediatamente respuestas a cuantas cuestiones puedan plantearse, sino que es una actitud activa que brinda un programa tan flexible como eficaz para una acción internacional conjunta, entonces será comprensible que en un número creciente de estados y pueblos, vaya madurando la convicción de que esta política -- significa optar por un concepto determinado ~~de las relaciones~~ internacionales, lo cual representa, en realidad, el modo más democrático que tienen los estados para aglutinarse, ya que todas las decisiones y posturas son formuladas de común acuerdo, sin votación ni imposición de la voluntad de nadie.

Pese a la existencia en la actualidad de un rígido sistema bipolar de poder internacional, se ha venido manifestando en la práctica internacional que los países con diferentes sistemas sociales también pueden convivir. El uso de la fuerza como procedimiento político de ambos bloques, ya no debe constituir el procedimiento para estructurar las relaciones internacionales; los países no alineados, siempre que actúan mancomunadamente y de una manera bien organizada, multiplican sus fuerzas y, por lo tanto, generan una corriente de opinión muy importante que puede oponerse, desde luego relativamente, a las tendencias expansionistas de cualquier bloque.

Los deseos manifestados con claridad por ciertos estados de América Latina de participar en condiciones de igualdad en -- las próximas reuniones de los no alineados, reflejan el convencimiento de que su inclusión y participación en el sistema interamericano no es incompatible con su sincera y activa participación en la política y las acciones de los no alineados. Tal actitud de los países de América Latina y del Caribe abren nuevas posibilidades a la política de no alineación, e impone la necesidad de un diálogo abierto y amistoso con el fin de encontrar las mejores soluciones.

La apertura de los no alineados hacia todas las fuerzas positivas del mundo podrá contribuir a ampliar el sector de los intereses comunes y a aumentar la influencia de los países pequeños y medianos en los acontecimientos internacionales. Esto es, al mismo tiempo, el mejor de los caminos para fortalecer las posiciones de los no alineados y realizar su objetivo de que en esta época de negociación entre las superpotencias no sean moneda de cambio ni parte de las esferas de intereses, sino un elemento activo dentro de los esfuerzos tendientes a consolidar la seguridad y la paz, y de acelerar el desarrollo.

Sin embargo, es necesario consultar a un especialista sobre el tema que tratamos, con el objeto de contestarnos a la siguiente pregunta: ¿Cuál es el concepto de la no alineación? Mi-

guel A. D'Estéfano, brillante expositor de este tema, nos dice: "La no alineación denota la posición de países con diferentes regímenes sociales y con distintas potencialidades, unidas en el propósito de no involucrarse en una política bloquista, permaneciendo al margen de los bloques o alianzas militares antagónicas, manifestándose por la defensa de los principios que sustentan el Derecho Internacional Público y por el cumplimiento de los fines que preside la organización de los estados, contribuyendo al desarrollo de actividades tendientes a reducir la tensión internacional y a dar solución por la vía pacífica a los problemas del mundo".¹³¹

2. EVOLUCION HISTORICA

La no alineación tiene sus antecedentes en el neutralismo, connotación que tuvo su origen y su desarrollo arduamente en la época posterior a la terminación de la segunda guerra mundial, pero, fundamentalmente, la no alineación es un producto social surgido de la lucha de muchos países contra el colonialismo; a esto hay que añadir que la política internacional de no alineación nació en los pueblos que dentro de su estructura social estaban realizando procesos de profunda transformación de carácter independiente, progresista y revolucionario. Este

¹³¹D'Estéfano, A. M. "Derecho Internacional Público". Editorial Nacional de Cuba. Editora Universitaria. La Habana, 1965. Año de la Agricultura, págs. 419 y 420.

fenómeno se presentó con mayor claridad, sobre todo, en los países árabes y en multitud de estados asiáticos. La naturaleza del neutralismo estaba determinada por la conducta de aquellos estados que deseaban mantener una posición política marginada de las grandes potencias de la época, e incluso también de los sistemas sociales vigentes.

Después de la segunda guerra mundial, observamos multitud de tendencias, entre ellas el llamado neutralismo positivo, cuya esencia es una política activa y vehemente que defendía -- principios de vasta importancia, como también observamos la aparición del denominado neutralismo pasivo, cuyo objetivo fundamental se establecía en una actitud de marginarse de los compromisos de las políticas neocoloniales.

La no alineación significa un avance más importante, -- una nueva fase indudablemente más definida que la actitud del neutralismo, debido a que la no alineación representa una radicalización en cuanto a la defensa de los principios fundamentales del Derecho Internacional contra el uso de la fuerza como fórmula política para dirimir controversias internacionales y también se expresa como un arma ideológica poderosa contra el neocolonialismo, el imperialismo, o cualquier política de dominación dirigida por cualquier bloque.

"Las conferencias del Cairo, Accra, Tunez, Leopoldville,

Casablanca y otras, sobre todo la de Bandung, dirigidas a propósitos parecidos, deben considerarse precedentes de las de Belgrado (1961) y El Cairo (1964)".¹³²

Como se sabe, la primera conferencia que celebraron los países asiáticos y africanos tuvo como sede Bandung, y fue realizada en abril de 1955. En esta conferencia, se acordaron los diez principios para la ayuda mutua y las buenas relaciones entre los estados y un apoyo decidido a la lucha por la independencia de los pueblos. La conferencia de Belgrado, realizada en 1961, fue una reafirmación de los diez principios de Bandung, inspirados en la ayuda mutua y la colaboración; la conferencia de El Cairo, de 1964, se realiza en función de los principios contenidos en la declaración de Belgrado.

Indudablemente, a través de la historia de la no alineación, observamos que cada día participan y son representados -- multitud de estados, entre los que podemos encontrar a los pueblos de Africa, Asia, Oceanía, Europa y América Latina.

3. ¿CUAL ES UN PAIS NO ALINEADO?

No existe, desde luego, un criterio rígido para señalar categóricamente cuál es y cuál no es un país que puede partici-

¹³²Op. cit., pág. 420.

par en los eventos internacionales de los países no alineados.- Sin embargo, existen en este sentido algunos indicadores que se han sustentado con el objeto de expedir las invitaciones a la conferencia de Belgrado y que son:

1. El país debe haber adoptado una política independiente, basada en la coexistencia de los estados con sistemas políticos y sociales diferentes y en la no alineación o debe estar mostrando una tendencia a favor de tal política;
2. El país de que se trate debe estar respaldado de modo consistente los movimientos de independencia nacional;
3. El país no debe ser miembro de una alianza militar bilateral concluida dentro del contexto de los conflictos entre las grandes potencias;
4. Si un país tiene un convenio militar bilateral con una gran potencia, o es miembro de un pacto regional de defensa, dicho convenio o pacto no debe haber sido concluido dentro del contexto de los conflictos entre las grandes potencias;
5. Si ha concedido bases militares a una potencia extranjera, las concesiones no deben haber sido hechas dentro del contexto de los conflictos entre las grandes potencias.

4. LOS DIEZ PRINCIPIOS DE BANDUNG

En esta ciudad, en 1965, 21 estados reunidos acordaron sujeta su política internacional en función de la tolerancia y vivir en paz con espíritu de buena vecindad y desarrollar una cooperación amistosa sobre la base de los siguientes diez principios:

1. Respeto de los derechos fundamentales, de acuerdo -- con los principios de la Carta de las Naciones Uni-- das.
2. Respeto de la soberanía y de la integridad territo-- rial de todas las naciones.
3. Reconocimiento de la igualdad de todas las razas y - de la igualdad de todas las naciones, grandes y pe-- queñas.
4. No intervención y no ingerencia de los asuntos inter nos de otro país.
5. Respeto del derecho de cada nación a defenderse indi vidual o colectivamente, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas.
6. a) Rechazo a la participación en aprestos de defensa colectiva destinados a servir los intereses particu lares de las grandes potencias, cualesquiera que --- sean. b) Condenar toda presión sobre otro país por -

incitación de una gran potencia, sea cual fuere su -
potencia.

7. Abstención de todo acto o amenaza de agresión o del-
empleo de la fuerza contra la integridad territorial
o la independencia política de otro país.
8. Arreglo de todos los conflictos internacionales por-
medios pacíficos, tales como negociaciones y conci--
liaciones, arbitrajes o acuerdo ante tribunales, asi
como también todo otro medio pacífico que puedan ---
adoptar los países interesados de acuerdo con la Carta
de las Naciones Unidas.
9. Estimulación de los mutuos intereses y cooperación.
10. Respeto de la justicia y de las obligaciones interna
cionales.

Estos diez principios, indudablemente, señalan un am---
biente de cooperación y de hermandad entre los pueblos; repre--
sentan un avance importante debido a que son un instrumento pro
gramático muy importante para la consolidación de la paz y en -
el ámbito económico expresan un deseo de cooperación multilate-
ral que definitivamente contribuirá a la prosperidad y al pro--
greso de todos.

5. LOS ACUERDOS DE BELGRADO

En la conferencia de Belgrado, llevada a cabo en septiembre de 1961, los 25 estados reunidos hicieron votos por la política de no alineación prosperara, con el objeto de ampliar las perspectivas antibloquistas, ya que consideraron que la no alineación representaba la única salida en un mundo dividido radicalmente en bloques con las consiguientes manifestaciones de esta bifurcación, es decir, la guerra fría:

1. Reafirmaron su apoyo a la declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.
2. Pidieron el cese de la acción bélica y las medidas represivas de cualquier clase.
3. Consideración justa y necesaria a la lucha del pueblo de Argelia por su libertad.
4. Manifestaron la inquietud por los acontecimientos de Angola.
5. Pidieron el cese de toda ocupación de carácter colonial y la restitución de la integridad territorial al legítimo pueblo de los países de Asia, Africa y Latinoamérica.
6. Pidieron la evacuación inmediata de las fuerzas armadas francesas de todo el territorio tunecino.

7. Reclamaron la no repetición de los trágicos sucesos acaecidos en el Congo.
8. Condenaron la política de Apartheid, aplicada por la República Sudafricana.
9. El respeto a los derechos de las minorías étnicas o religiosas.
10. La condena a las políticas imperialistas aplicadas en el Medio Oriente.
11. Consideraron que el establecimiento de bases militares extranjeras en el territorio de otros países -- contra la voluntad de los interesados, constituye una violación de la soberanía nacional.
12. Reconocieron que la base militar norteamericana de Guantánamo, en Cuba, a cuya permanencia el gobierno y el pueblo de Cuba han manifestado su oposición, -- menoscaba la soberanía y la integridad de Cuba.

La conferencia y sus participantes proclamaron su convicción de que:

- a) Todos los pueblos tienen derecho a la autodeterminación. En virtud de sus derechos, los pueblos pueden decidir con libertad su régimen político y proceder libremente a su desarrollo económico social y cultural.

b) Todos los pueblos pueden, para conseguir sus propios fines, disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales sin perjuicio de aquellas obligaciones derivadas de la cooperación económica internacional, basada en el principio del beneficio mutuo y Derecho Internacional. En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus medios de subsistencia.

La multitud de países participantes consideró pertinente soslayar el derecho que le asiste al pueblo de Cuba, y a todos los pueblos, de elegir a su arbitrio el sistema social que más convenía a sus necesidades.

Asimismo, repudiaron cualquier intento de agresión bloquista que se derivase, con el objeto de intervenir el modelo social que los pueblos se han dado en ejercicio del derecho inalienable de autodeterminarse.

6. LOS ACUERDOS DE EL CAIRO (1964)

Esta conferencia muy importante, se realizó en octubre de 1964 y fue firmada por 47 estados; dentro de los acuerdos más importantes podemos señalar los siguientes:

1. Acción concertada que debe emprenderse para la libertad de los países todavía dependientes; la elimina--

del colonialismo, del neocolonialismo y del imperialismo.

2. Respeto del derecho de los pueblos a la autodeterminación y condena del uso de la fuerza contra ejercicio de este derecho.
3. Condena de la discriminación racial y la política -- de Apartheid.
4. Coexistencia pacífica y codificación de sus princi-- pios por las Naciones Unidas.
5. Respeto de la soberanía y la integridad territorial-- de los estados y problemas de las naciones divididas.
6. Solución de controversias sin recurrir a la amenaza-- ni al uso de la fuerza, de conformidad con los prin-- cipios de la Carta de las Naciones Unidas.
7. Desarme general y completo; utilización de la ener-- gía atómica para fines pacíficos; prohibición de to-- dos los ensayos con armas nucleares; establecimiento de zonas desnuclearizadas; prevención de la difusión de armas nucleares y eliminación de todas ellas.
8. Sobre pactos militares, tropas y bases extranjeras.
9. Las Naciones Unidas, su función en los asuntos inter-- nacionales, aplicación de sus resoluciones y enmien-- da de su carta.
10. Desarrollo económico y cooperación.

11. Cooperación en materia de educación, ciencia y cultura, y afianzamiento de las organizaciones internacionales y regionales que trabajan para lograr ese fin.

7. LA NO ALINEACION Y EL NEOCOLONIALISMO

La no alineación, como lo hemos repetido, es un fenómeno político que se ha producido en los pueblos que realizan profundas transformaciones sociales. También podemos incluir a -- otros países que han aportado esfuerzos a este tipo de posición política internacional, como son aquellos nuevos estados que -- han surgido como producto de la descolonización y que, por lo -- consiguiente, son estados que han necesitado adoptar una política internacional dinámica y flexible que les permita encontrarse en un desarrollo integral sólido, entre sus ingentes necesidades sociales internas y un panorama internacional bloquista. -- La no alineación surge, sobre todo, en el contexto colonial y -- en las economías subdesarrolladas como una expresión externa -- del pensamiento democrático que las invade y las agita. En --- efecto, el problema del colonialismo, neocolonialismo e imperia -- lismo han sido los motivos de análisis y de acaloradas discusio -- nes de las reuniones cumbres de los no alineados. En este sentido, la documentación expedida por las reuniones de los no ali -- neados nos otorga toda su importante bibliografía sobre los fe-

nómenos sociales de nuestra época, como son el colonialismo, neocolonialismo e imperialismo. La conferencia de Bandung, no analiza a fondo el problema del neocolonialismo, debido a que este fenómeno se encontraba en un proceso de gestación. Sin embargo, en este encuentro de los no alineados, se condena claramente el colonialismo y se le califica de un mal al que debe ponerse fin inmediatamente.

Es en la conferencia de Belgrado (1961) en donde observamos una tendencia mucho más clara en contra del neocolonialismo y se proclama el cese de todas las manifestaciones neocolonialistas e imperialistas. También se señala y se convoca a todos los países no alineados a sumar esfuerzos, con el objeto de detener cualquier aventura de agresión neocolonial o imperialista.

En la conferencia de El Cairo (1964), se denuncia al imperialismo como a gente y protagonista de la guerra fría, ya que éste recurre a multitud de medios con el objeto de imponer su voluntad a las naciones independientes; dentro de los denunciados-medios a que acude regularmente el neocolonialismo y el imperialismo se señalaron los siguientes: la discriminación racial, las presiones económicas, la ingerencia, la subversión, la intervención y la amenaza del uso de la fuerza; todos estos, y otros más constituyen los procedimientos normales del neocolonialismo y -- son frecuentemente dirigidos contra las nuevas naciones indepen-

dientes y los países en vías de desarrollo. Por esta razón, -- los jefes de estado y de gobierno de los países asistentes a la conferencia de El Cairo se comprometieron a trabajar por el aniquilamiento de las secuelas del colonialismo y apoyar solidaria y abiertamente la lucha de los pueblos que se encuentran en el reciente camino de la independencia nacional, con el objeto de denunciar y cooperar ante cualquier agresión a su integridad y soberanía nacional; asimismo, repudiaron las modernas políticas de penetración económica que inauguran una nueva época de control político que menoscaba la dignidad de los países pobres y su soberanía.

8. LA NO ALINEACION Y LA ONU

La política internacional de no alineación es una radicalización en los postulados fundamentales del Derecho Internacional Público, y también es un voto de confianza a la Carta de la ONU. La no alineación ve en la ONU el instrumento más eficaz para la solución de los conflictos internacionales, y considera a esta organización internacional como un vehículo idóneo para la buena marcha de las complicadas relaciones internacionales, e incluso lo estiman un factor básico en el campo de las relaciones económicas interestatales. La carta constitutiva de las Naciones Unidas, se vio claramente reafirmada por los países pobres de Asia, Africa, Oceanía y América Latina en el desa

rrollo de sus reuniones, la de Bandung, Belgrado y El Cairo.

Los países no alineados tienen una profunda fe en la -- ONU como organización, debido a que ésta ha mantenido una política anticolonial que ha producido un efecto muy importante en los países no alineados. La declaración de la asamblea general de la ONU, condenando el colonialismo (1960), señala que todos los pueblos del mundo desean la liquidación del colonialismo y proclaman la necesidad de poner fin a este instrumento de explotación. La carta constitutiva de las Naciones Unidas, que contiene los propósitos, principios y fines de dicha organización, se puede concretar en los siguientes puntos:

1. La realización de los principios de la carta, al enfatizar que para que las Naciones Unidas tengan eficacia en cuanto a su funcionamiento, es necesario -- que los países observen integralmente los principios universales de libertad e igualdad, sin discriminaciones fundadas en consideraciones de raza, sexo, -- idioma o religión;
2. La necesidad de reconocer a las Naciones Unidas dándoles relevancia a su importancia, con el objeto de que pueda cumplir con el cometido para el cual fue -- creada, es decir, para salvaguardar la cooperación -- internacional entre los estados, en lo político, eco

nómico, técnico, etc.;

3. La importancia que tiene la influencia de las Naciones Unidas en la solución de la grave problemática internacional, como el desarme, la liquidación de la política colonialista, etc.;
4. La trascendente importancia que tiene el hecho de -- que se tomen medidas necesarias, tendientes a otor-- gar a las Naciones Unidas un papel aún más destacado en el panorama internacional.

Con el objeto de que las Naciones Unidas cumplan su papel en el contesto internacional, en la conferencia de El Cairo se resaltó la urgente necesidad de los países no alineados de llevar a cabo trabajos de consulta en cada periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con la presencia de sus ministros de relaciones exteriores o de las cabezas o je fes de delegación.

También se insistió en la urgente necesidad de que la Carta de las Naciones Unidas se convierta en un vehículo dinámico, flexible, que pueda adoptarse por estas características a la rápida evolución y transformación de las condiciones y necesidades que presenta el panorama internacional de nuestra épo--ca.

CONCLUSIONES

1. Los sistemas sociales vigentes se encuentran sometidos a una revisión crítica permanente, debido a que no han logrado satisfacer la problemática inherente a la cuestión social de nuestra época, y en lo que se refiere a las relaciones internacionales, todos los sistemas existentes se han convertido en agentes de la guerra fría causando el deterioro de la paz internacional, e impidiendo el advenimiento de la necesidad objetiva de una paz mundial.

2. Los países del Tercer Mundo tratan de orientarse por un sendero social original, que les permita satisfacer sus urgentes problemas sociales y, a la vez, requieren de una convivencia pacífica en el concierto internacional de las naciones.

3. La paz mundial es estimada en los países subdesarrollados como un requisito indispensable, debido a que la convivencia pacífica es un instrumento en el campo social que adquiere

re una importancia vital, sobre todo para los países dependientes.

4. Frente a la existencia de las dos grandes potencias y sus respectivos bloques, los países integrantes de la "tercera fuerza" han propiciado una vasta corriente que en el campo de la política internacional y del Derecho Internacional Público se ha denominado la no alineación; el surgimiento de esta peculiar posición política, surgió como una proyección externa -- del pensamiento democrático, que en la esfera nacional de los países dependientes se puede observar, debido a que este tipo de posición política les permitirá adoptar una política independiente que, por su propia naturaleza, impulsaría a estas comunidades a mantener una flexibilidad económica, política, cultural y social, que ciertamente les impide un panorama internacional-bloquista.

Constituye este tipo de posición social una proyección-externa de la libertad y una concepción y confianza en que el desarrollo integral de estos vastos conglomerados sociales, solamente se podrá alcanzar si esta gesta se entiende y se desarrolla como una obra colectiva y nacional.

5. La no alineación representa, frente a las conductas-internacionales de definido carácter bloquista, una afirmación de los principios, propósitos y fines contenidos en la Carta de

las Naciones Unidas y una confianza absoluta en los postulados del Derecho Internacional Público, considerando a éste como el único instrumento normativo de las relaciones internacionales y también la única posibilidad de realizar, mediante este conducto, la anhelada concordia mundial.

6. La no alineación es una fuerza que vigoriza al Derecho Internacional Público, ya que esta programática internacional es una fuerza moral y política que se opone a cualquier -- bloque político, económico o militar. Las características más sobresalientes de la política de no alineación es su carácter revolucionario, pacifista y de confianza en el Derecho Internacional Público. Es curioso observar que los países del Tercer Mundo, tanto en Bandung, Belgrado y El Cairo, han condenado no solamente al colonialismo, neocolonialismo e imperialismo, sino que, con la misma vehemencia, han impugnado la posibilidad de cualquier agresión bloquista dirigida contra la paz mundial.

7. La necesidad objetiva que reclamaba el nacimiento de esta "tercera fuerza", fue, sin duda, el repudio del chantaje nuclear que utilizaban las grandes potencias amenazando la concordia entre las naciones, y desarrollando una guerra fría sin precedentes, sobre todo por lo importante, si se toman en cuenta los grandes mecanismos de aniquilación colectiva que el hombre mismo ha creado.

8. Frente a estas conductas expansionistas e imperialistas, una nueva fuerza moral se opone reclamando la eficacia de la máxima organización internacional, por una parte, y por la otra, insistiendo en la importancia que el derecho tiene como instrumento civilizado dirigido a la solución de las controversias.

9. La presencia en el panorama internacional de esta tercera posición, ha enseñado a las grandes potencias mantenedoras del actual equilibrio de poder, la necesidad de que se tomen en cuenta los principios jurídicos internacionales, fundamentalmente por la razón de que estos países dependientes han logrado generar una corriente de opinión lo suficientemente importante, que se ha convertido en un verdadero factor de presión en la opinión pública mundial. La importancia dentro del actual sistema de poder internacional que revisten los países del Tercer Mundo, se explica claramente en el sentido anteriormente mencionado.

BIBLIOGRAFIA

ANZILOTTI, DIONISIO

Curso de Derecho Internacional. Traducción Española a la Tercera Edición Italiana, Madrid, 1935.

BARRE, RAYMOND

El Desarrollo Económico. Fondo de Cultura Económica, México, 1966.

CORDOBA, LOBO FERNANDO

El Valor de las Ideologías. Revista Pensamiento - Político No. 7. México, noviembre de 1969.

D'ESTEFANO, A. M.

Derecho Internacional Público. Editorial Nacional de Cuba. Editora Universitaria, La Habana, 1965.- Año de la Agricultura.

DIAZ CISNEROS, C.

Derecho Internacional Público. Buenos Aires, 1955.

FURTADO, CELSO

Subdesarrollo y Estancamiento en América Latina.- Editorial Universidad de Buenos Aires, Argentina, 1966.

JALEE, PIERRE

El Saqueo del Tercer Mundo. Editorial Ruedo Ibérico, 1966.

KAPLAN y KATZENBACH

Fundamentos Políticos del Derecho Internacional.- Editorial Limusa-Wiley, S. A., México, 1965.

KENNETH, GALBRIGHT, JOHN

El Estado Industrial. Ediciones Ariel, S. A., Mé-
xico, 1969.

MAGDOFF, HARRY

La Era del Imperialismo. Editorial Nuestro Tiem-
po, México, 1969.

MARX, CARLOS

Miseria de la Filosofía. Editorial Progreso, Mos-
cú, 1969.

MORZONE, LUIS ANTONIO

Compendio de Derecho Internacional Público. Pri-
mera Edición. Librería Jurídica de La Plata, ---
1966.

OPPENHEIM, M.A.LL.OL.

Tratado de Derecho Internacional Público, Barce-
lona, 1961.

ROSENBLUETH, A.

La Investigación Científica y la Tecnología. Re-
vista Pensamiento Político No. 7. México, noviem-
bre de 1969.

ROUSSEAU, CHARLES

Derecho Internacional Público. Segunda Edición -
de la Traducción Castellana. Ediciones Ariel, -
México, 1961.

SABINE H. GEORGE

Historia de la Teoría Política. Tercera Edición.
Fondo de Cultura Económica, México, 1945.

SARTRE, JEAN PAUL

Prólogo a los Condenados de la Tierra, de Franz-
Fanon. Fondo de Cultura Económica. México, 1963.

SCHWARZENBERGER, GEORG

La Política del Poder. Primera Edición. Fondo de
Cultura Económica, México, 1966.

SEARA VAZQUEZ, MODESTO

Manual de Derecho Internacional Público. Primera
Edición. Editorial Pormaca, México, 1964.

SEPULVEDA, CESAR

Derecho Internacional Público. Editorial Porrúa,
México, 1960.

SEPULVEDA, CESAR

Los Nuevos Destinos de la Diplomacia. Revista Ju
rídica Internacional. Universidad de Tulane. Di-
ciembre de 1960.

SIERRA J. MANUEL

Derecho Internacional Público. Tercera Edición.-
Editorial Porrúa. México, 1955.

VEDROSS, ALFRED

Derecho Internacional Público. Madrid, 1955.

WORSLEY, PETER

El Tercer Mundo. Editorial Siglo XXI. México, --
1966.